



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA AÑO 2001

VOL. LII **San Juan, Puerto Rico** **Jueves, 11 de enero de 2001** **Núm. 2**

A las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) de este día, jueves, 11 de enero de 2001, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, , Maribel Rodríguez Hernández, Angel Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

INVOCACION

La señora Asunción Rosado de Pizarro, procede con la Invocación.

SRA. ROSADO DE PIZARRO: Buenos días. Leemos en el Salmo 46, que nos dice: "Dios es nuestro amparo y fortaleza, nuestro pronto auxilio en las tribulaciones. Por tanto, no temeremos, aunque la tierra sea removida y se traspasen los montes al corazón del mar; aunque bramen y se turben sus aguas, y tiemblen los montes a causa de su braveza. Del río sus corrientes alegran la ciudad de Dios, el santuario de las moradas del Altísimo. Dios está en medio de ella; no será conmovida. Dio El su voz, se derritió la tierra. Jehová de los ejércitos está con nosotros; nuestro refugio es el Dios de Jacob. Venid, ved las obras de Jehová, que ha puesto asolamientos en la tierra. Que hace cesar las guerras hasta los fines de la tierra. Que quiebra el arco, corta la lanza, y quema los carros en el fuego. Estad quietos, y conoced que yo soy Dios. Seré exaltado entre las naciones; enaltecido seré en la tierra. Jehová de los ejércitos está con nosotros; nuestro refugio es el Dios de Jacob". Oremos.

Dios, Padre Nuestro, en estos momentos presentamos los trabajos de esta sesión. Sabemos que Tú estás aquí. Te pedimos, mi Señor, que te quedes con nosotros, de principio a fin. Que todo lo

que aquí se haga, que todos los acuerdos que se lleguen, sean con tu voluntad. Bendice a cada Senador, a cada Senadora y a cada persona, Señor, que va a tomar parte en esta sesión.

Gracias, mi Señor, Tu presencia es vital entre nosotros. Gracias, mi Dios. En nombre de Jesús te hemos orado. Amén, amén, amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitarle que se apruebe el Acta del lunes, 8 de enero de 2001.

SR. PRESIDENTE: Moción en el sentido que se apruebe el Acta de la sesión del lunes, 8 de enero de 2001, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Acta.

PETICIONES

La Secretaría informa que el senador Rafael Rodríguez Vargas, ha formulado, por escrito, la siguiente petición:

El senador Rafael Rodríguez Vargas, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe, por la presente solicita, que por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, el Senado de P.R. le provea la siguiente información:

El Informe que rindió la Comisión Especial del Senado relacionado con la investigación al Proyecto del Superacueducto de la región norte de Puerto Rico.

La información así solicitada deberá remitirse al suscribiente a través de la Secretaría del Senado en un término de quince días laborables.”

La Secretaría informa que el senador Cirilo Tirado Rivera, ha formulado, por escrito, la siguiente petición:

El senador Cirilo Tirado Rivera, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe solicita muy respetuosamente que a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico y dentro de los próximos cinco días laborables el Lcdo. Basilio Torres, Presidente de la Comisión Industrial de Puerto Rico, suministre la siguiente información relacionada con esa Agencia:

Las estadísticas de movimiento de casos y el sistema que se utiliza para reflejar las mismas por partidas o conceptos. Luego de esta explicación del sistema utilizado, se solicita específicamente el número de casos radicados por año a partir de los pasados cinco (5) años, el número de casos resueltos por año a partir del mismo periodo. Por el mismo periodo, la cantidad de casos emitidos por Comisionado, con nombre de cada Comisionado y la cantidad de casos vistos y decididos por estos. Por el mismo periodo, la cantidad de casos que anualmente se quedan pendientes por razón de referidos a especialistas, devueltos a la Corporación del Fondo para mayor tratamiento o para examen e informes adicionales. La cantidad de casos reconsiderados durante el mismo periodo.

La fecha en que se constituyó el Comité Normativo que indica la Ley, las ocasiones en que se han reunido, el nombre de sus componentes, y copias de sus minutas. Una copia del reglamento pertinente sobre cómo funciona dicho Comité y un listado o copias de las normas aprobadas y establecidas que muestran la efectividad de dicho Comité a tenor con su función.

Cualquier otro escrito, Reglamento u Orden Administrativa vigente que establezca los procedimientos relativos a los dos asuntos indicados en esta solicitud y expresados anteriormente.”

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Sí, señor Presidente, para que se me reserve un turno final, a pesar de que está en el undécimo lugar, pero si no se hace a principio, pues...

SR. PRESIDENTE: Turno final para el señor Peña Clos.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Báez Galib.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se me reserve un turno final.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Rafi Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Para que se me reserve un turno final.

SRA. OSTOLAZA BEY: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Margarita Ostolaza.

SRA. OSTOLAZA BEY: Para que se me reserve un turno final.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vigoreaux.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para un turno final.

SR. PRESIDENTE: Tienen turnos finales el senador Peña Clos, Báez Galib, Kenneth McClintock, Rafi Rodríguez, Margarita Ostolaza y Roberto Vigoreaux, son seis. No se puede tener más de una hora en turnos finales. Los turnos son de diez (10) minutos, por lo tanto, terminó, no se pueden conceder más turnos finales en el día de hoy.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: El senador Rafael Rodríguez Vargas, ha radicado una petición por escrito, y no hay objeción a la misma.

SR. PRESIDENTE: Una petición de parte de...

SR. DALMAU SANTIAGO: El senador Rafael Rodríguez.

SR. PRESIDENTE: Hay una petición del señor Rafael Rodríguez.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se le provea una información, no tenemos objeción a la misma.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción. Procédase con la misma.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Es que tenemos también una petición que fue radicada en el día de hoy, estamos solicitando que se incluya en el Calendario de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción que se incluya la petición del compañero Cirilo Tirado radicada en el día de hoy, radicada hoy mismo? No habiendo objeción, pues que se incluya, se dé cuenta al Cuerpo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí. Para solicitarle un receso de quince (15) minutos legislativos.

SR. PRESIDENTE: Hay una moción para un receso de quince (15) minutos. ¿No hay objeción? Se recesa por quince (15) minutos el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Fas Alzamora

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Yo quiero informarle a las compañeras y compañeros, que el receso decretado obedeció a que hoy se radicó el Reglamento, el Reglamento es una medida bastante extensa y Secretaría, pues tenía que reproducirlo para que cada Senador tenga el Reglamento y por eso la dilación de este receso. En eso también le dimos la oportunidad y en deferencia a la Minoría Parlamentaria del PNP que tenía una actividad importante desde el punto de vista de los intereses de la colectividad, el Portavoz me había solicitado también un tiempo y hemos querido ser deferentes con ellos que será la tónica que habrá de mantenerse en este Senado, de deferencia y consideración a todos los Senadores.

Vamos entonces a continuar con los trabajos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz Dalmau.

PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago.

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1

Por el señor Fas Alzamora:

“Para crear el cargo del Auditor General Especial Independiente para realizar un examen de todo lo relacionado con los procedimientos llevados a cabo para la enajenación de bienes, desarrollo de infraestructura e implantación de programas y servicios públicos llevados a cabo por las agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas como parte de la política de privatización del Gobierno de Puerto Rico durante el período comprendido entre el 2 de enero de 1993 al 31 de diciembre del 2000 e iniciar los procedimientos administrativos, civiles o criminales contra aquellas personas o entidades que pudiesen haber cometido delito con relación a dichos procedimientos: disponer para la creación y funcionamiento de su oficina y para asignar fondos.”

P. del S. 2

Por el señor Martín García:

“Para que se declare y se establezca el español como idioma oficial de Puerto Rico a usarse en todos los departamentos, municipios u otras subdivisiones políticas, agencias, oficinas y dependencias gubernamentales de las Ramas Ejecutivas, Legislativa y Judicial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

P. del S. 3

Por el señor Martín García:

“Para declarar y decretar como Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico las recomendaciones presentadas por la Comisión Especial de Vieques para Estudiar la Situación Existente en la Isla Municipio con Relación a las Actividades de la Marina de los Estados Unidos el 25 de junio de 1999.”

P. dl S. 4

Por el señor Agosto Alicea:

“Para enmendar el inciso (i) del Artículo 2; enmendar el inciso (h) del Artículo 6; adicionar una oración al párrafo 5 del Artículo 12; enmendar el inciso (h) del Artículo 14; enmendar el segundo párrafo del Artículo 15; eliminar los inciso (a), (b), y (c) del Artículo 16; y para eliminar el inciso (d) del Artículo 18 de la Ley Núm. 258 de 29 de diciembre de 1995, conocida como “Ley de Donativos Legislativos”, para clarificar sus disposiciones.”

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Autoridad de Carreteras la cantidad de veinte (20) millones de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para el diseño y construcción de la conversión a expreso de la Carretera #2 entre Ponce y Mayagüez, mediante la construcción de puentes en las intersecciones con semáforos desde la intersección de Punto Oro en Ponce hasta el semáforo del Mayagüez Mall.”

R. C. del S. 2

Por el señor Agosto Alicea:

“Para derogar la R.C. Núm. 738 de 29 de diciembre de 2000 y la R.C. Núm. 741 de 29 de diciembre de 2000, por la no disposición de los balances y de los fondos reasignados.”

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 1

Por el señor Fas Alzamora:

“Para proponer una enmienda a la Sección 17, del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de eliminar el requisito de que un proyecto de ley, después de su impresión, tenga que ser leído para convertirse en ley; requerir que tenga que ser distribuido y disponer que la enmienda propuesta sea sometida para su aprobación o rechazo a los electores capacitados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en referéndum especial que se celebrará el segundo domingo del mes de marzo de 2002.”

R. Conc. del S. 2

Por el señor Martín García:

“Para exigir al Presidente de los Estados Unidos, William Jefferson Clinton, que al amparo de la autoridad que le confiere la Constitución de los Estados Unidos como Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, que antes de terminar su mandato presidencial, ordene el cese inmediato y permanente de todas las operaciones militares en la Isla Municipio de Vieques.”

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura a realizar una investigación y estudio, con la participación de educadores y especialistas en lingüística, a los fines de revisar la Ley Núm. 1 de 28 de enero de 1993, según enmendada, la cual equipara indistintamente el idioma inglés con nuestro vernáculo, el idioma español, como idiomas oficiales en Puerto Rico.”

R. del S. 2

Por el señor Báez Galib:

“Para felicitar al Monseñor Alvaro Corrada del Río por su gestión como Obispo de la Diócesis de Caguas.”

R. del S. 3

Por el señor Agosto Alicea:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura y de Hacienda a realizar unan exhaustiva investigación sobre el funcionamiento de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, adscrita al Departamento Sombrilla de Agricultura; evaluar los programas de Desarrollo de Fincas Familiares, Mejoramiento de Comunidades Aisladas y Servicios Especiales de Infraestructura Física, con el propósito de mejorar las funciones y misión para las cuales fueron creados; evaluar las asignaciones fiscales presupuestarias y del programa de mejoras permanentes en la zona rural; y

evaluar la Ley Núm. 63 de 30 de mayo de 1973, que creó dicha agencia con la política pública de promover el mejoramiento social y económico en la zona rural; y para agilizar el funcionamiento de dicha agencia.”

R. del S. 4

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer a realizar un estudio y análisis de la participación de la mujer en un programa de adiestramiento interno (on the job training) y externos en el trabajo tanto en el sector privado como en el sector público.”

R. del S. 5

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para solicitar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos desista del Proyecto del Incinerador de Arecibo.”

R. del S. 6

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Energía; y de Educación y Cultura que lleven a cabo una investigación sobre la viabilidad del desarrollo y establecimiento de la Escuela Técnica para la Industria Ganadera en el área ganadera de Camuy.”

R. del S. 7

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para ordenar a las Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes y de Educación y Cultura que lleven a cabo un estudio sobre la viabilidad del desarrollo y establecimiento de la Escuela Hotelera y de Ciencias de Turismo en el área de Dorado.”

PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado que serán radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del senador Dalmau Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

*P. del S. 5

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Olivera, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para crear en el Departamento de Justicia el cargo de Fiscal General de Puerto Rico y Fiscales Especiales Generales, establecer el término de sus nombramientos, precisar sus deberes, prerrogativas y jerarquía de los cargos, asignar \$2,500,000 para la creación de estos cargos, los gastos de organización y funcionamiento inicial de la Oficina del Fiscal General de Puerto Rico que se crea por esta ley y proveer las disposiciones para su funcionamiento en años subsiguientes.”

*Administración

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 3

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para reasignar al Gobierno Municipal de Toa Baja, la cantidad de tres mil setecientos (\$3,700) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 399 del 4 de agosto de 1999, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 8

Por los señores Dalmau Santiago y Ramos Vélez:

“Para exhortar al Tribunal Supremo de Puerto Rico que reconsidere la Petición de la Clase Graduanda del 2000 de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos para tomar los exámenes de Reválida General y Reválida Notarial.”

R. del S. 9

Por el señor Fas Alzamora:

“Para designar las Comisiones Permanentes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones.”

R. del S. 10

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera y McClintock Hernández:

“Para adoptar las reglas para procedimientos y gobierno interno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del señor Juan R. Melecio, Presidente, Comisión Estatal de Elecciones, doce comunicaciones, remitiendo Certificaciones originales de los siguientes Senadores por Acumulación: Fernando J. Martín García; Norma E. Burgos Andujar; Antonio J. Fas Alzamora; Roberto L. Prats Palerm; Roberto Vigoreaux Lorenzana; Eudaldo Báez Galib; Kenneth McClintock Hernández; Miriam J. Ramírez de Ferrer; Velda González de Modesti; Orlando Parga Figueroa; Luz Zenaida Arce Ferrer y Sergio Peña Clos, de conformidad con el Artículo 4.001 (a) de la ley Electoral de Puerto Rico.

El ex-Senador Charlie Rodríguez Colón, ha radicado Declaración Jurada de los ingresos netos extra-legislativos, conforme al Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, por el Artículo 5 de la Ley 13 de 24 de junio de 1989.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por los senadores José L. Dalmau Santiago y Rafael Rodríguez Vargas:

“Los Senadores que suscriben, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Senadora Maribel Rodríguez Hernández, por la pena que sufre ante el fallecimiento de su querida suegra Doña Felipa Laureano Negrón, quien en vida fuera madre del también electo Alcalde del Municipio de Vega Alta, Honorable Juan “Mane” Cruzado Laureano.

Que estas condolencias sean extensivas a todos sus familiares.

Rogamos al Todopoderoso por el eterno descanso y por la fortaleza espiritual de todos sus familiares y amigos. En especial a nuestra compañera Maribel Rodríguez Hernández y a su esposo el Honorable Juan “Mane” Cruzado Laureano.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en: Apartado 329, Vega Alta, Puerto Rico, 00692.”

**MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO,
JUBILO, TRISTEZA O PESAME**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Modesto L. Agosto Alicea:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al Sr. Orlando Rodríguez con motivo del fallecimiento de su amantísimo padre Don Eduardo Rodríguez Colón.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Llanos del Sur 449, Coto Laurel, Puerto Rico 00789.”

Por el senador Jorge A. Ramos Vélez:

“El Senador que suscribe, solicita muy respetuosamente de este Alto Cuerpo Legislativo que consigne una expresión de condolencia a los familiares por el lamentable fallecimiento de Doña de Felipa Laureano Negrón.

EXPRESION DE CONDOLENCIA

El Senado de Puerto Rico expresa sus más sentidas condolencias a su viudo Don Domingo Cruzado, sus hijos Juan Manuel, Alcalde de Vega Alta, Wilfredo, Domingo, Inés, Olga, Iris, Olga G., Evelyn, sus hijas políticas Maribel, Senadora Distrito Arecibo, Janet, sus nietos y demás familiares ante la irreparable pérdida de quien ya se encuentra ante la presencia del Creador. Suplicamos al Todopoderoso que le conceda a toda la familia resignación y conformidad en este momento de profundo dolor.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en P.O. Box 329, Vega Alta, Puerto Rico 00692.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Wilfredo Torres Torres con motivo de la dedicación de la temporada de Volleyball Equipo Vaqueras de Bayamón de la Liga Puertorriqueña de Volleyball.

El Sr. Torres ha dedicado toda su vida al deporte en nuestro pueblo de Bayamón. Lleva veinticuatro años laborando en el Municipio de Bayamón y de éstos, ocho como Administrador del Complejo Deportivo Rafael Martínez Nadal (Cancha Pepín Cestero) de Bayamón.

Actualmente es el Apoderado del Equipo Masculino de Volleyball y Co-Apoderado de las Vaqueras de Bayamón.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a su dirección en la Calle 29 EE-14 Urb. Caná, Bayamón, Puerto Rico 00957.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción de que se le informe al Cuerpo Hermano de la Cámara de Representantes el que se pueda recesar hasta el próximo martes, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: La Presidencia entiende que, es una moción a los efectos de solicitarle a la Cámara de Representantes, autorización para poder recesar hasta el martes a las dos de la tarde (2:00 p.m.), dado el caso que excede el término que no se necesita la autorización del Cuerpo Hermano para poder celebrar sesión. ¿Hay alguna objeción a esos efectos? No habiendo objeción, así se acuerda. Notifíquesele a la Cámara de Representantes.

Señor Portavoz, le invito a que me produzca la moción en el sentido de que si la Cámara solicita igual permiso, este Senado pueda concedérselo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Le presento entonces la moción, para que si la Cámara de Representantes solicita igual permiso, el Senado de Puerto Rico así lo autorice.

SR. PRESIDENTE: Hay una moción a los efectos de que se le conceda a la Cámara si deseara recesar por más de lo que dispone el Reglamento y la Constitución pueda así hacerlo, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, de haber esa solicitud de parte de la Cámara, el Senado le da la autorización a la Cámara a levantar los trabajos en exceso del término reglamentario y por ley.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción del descargue de medidas para el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Debe hacerla individualmente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Quiero solicitar que se descargue la Resolución del Senado Número 10, se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales y se releve del trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE: Hay una moción para que se traiga a la consideración del Calendario de Lectura y de Ordenes Especiales del Día de hoy, la Resolución del Senado 10, que son las Reglas para Procedimientos y Gobierno Interno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado Número 9, se releve del trámite correspondiente y que pase al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Hay una moción para que se atienda en el día de hoy en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado Número 9, para designar las Comisiones Permanentes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la Resolución del Senado Número 1, que se releve del trámite correspondiente y que pase al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Hay una moción para que la Resolución del Senado 1, también se atienda en el Calendario de Ordenes del Día de hoy, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para de igual forma, la Resolución del Senado Número 2, que se releve del trámite correspondiente y que pase al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Moción en el sentido de que también se atienda la Resolución del Senado Número 2, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción de que proponga a que este Alto Cuerpo, le exprese sus condolencias a la senadora Maribel Rodríguez Hernández, por la pena que sufre su familia ante el fallecimiento de su suegra doña Felipa Laureano Negrón; y de la misma forma a quien fuera también la madre del también electo Alcalde del Municipio de Vega Alta, honorable Juan Cruzado Laureano, Manny, que estas condolencias sean extensivas a todos sus familiares, a nuestra compañera Maribel Rodríguez y a su esposo el Honorable Juan Manny Cruzado Laureano.

SR. PRESIDENTE: Hay una moción de pésame, dirigida a nuestra compañera Senadora en el sentido del fallecimiento de su suegra y del Alcalde de Vega Alta, de su señora madre, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, es para que se haga a todos los miembros presentes del Senado de Puerto Rico, coautores de la moción.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud de la compañera Velda González que se haga coautor a todos los Senadores presentes en el Hemiciclo? Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Rafael Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Para expresar mi solidaridad con dicha petición, que me uní previamente al compañero Dalmau en esa petición a este Honroso Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Que consten las expresiones del senador Rafael Rodríguez como parte del debate de la moción solidarizándose con la misma y aclarando para récord, que es coautor original de la expresión de condolencias.

Ante la consideración del Cuerpo entonces, una moción de condolencia según ha sido notificada y expresada aquí a todos los compañeros, ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, la misma queda aprobada por unanimidad, inclúyase a todos los compañeros como coautores de la misma y notifíquesele a la compañera senadora Maribel Rodríguez y a su distinguido esposo, Honorable Alcalde del Municipio de Vega Alta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Reconsiderando, hay unas mociones pendientes de otros compañeros Senadores para presentar.

SR. PRESIDENTE: Creo que todavía estamos en el turno de Mociones, por lo tanto, no hay que cambiar el Orden de los Asuntos, así que procede cualquier moción. Estamos en el turno de Mociones que los compañeros tengan a bien radicar.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para solicitar que este Alto Cuerpo, a través de Secretaría, envíe las condolencias a la cineasta puertorriqueña Ivonne Belén, por el fallecimiento de su compañero Edwin Reyes, el poeta Edwin Reyes, que por tantos años laboró en los distintos comités y en el desarrollo de la cultura puertorriqueña, quien falleciera en el día de ayer y cuyo cuerpo está en Capilla ardiente en la Funeraria Ehret, para tanto a Ivonne Belén y a sus hijos, enviar las condolencias de este Alto Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Una moción de condolencia expresada por la compañera Velda González, ¿hay alguna objeción? Si no hay objeción, pues se aprueba la misma. Notifíquesele a la persona indicada en la moción.

Le pregunto a los compañeros si hay alguna otra moción.

SRA. MEJIAS LUGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Yasmín Mejías.

SRA. MEJIAS LUGO: Señor Presidente, una moción de felicitación para nuestro compañero en el Cuerpo, el senador Roberto Vigoreaux Lorenzana, que cumple años mañana, así que quiero felicitarle a nombre del Cuerpo por su cumpleaños.

SR. PRESIDENTE: Hay una moción de felicitación de cumpleaños al compañero Roberto Vigoreaux.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, vamos a unirnos todos sus compañeros en esta moción de felicitación.

SR. PRESIDENTE: Una solicitud de la compañera Velda González, que nos unamos todos como coautores.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, secundada.

SR. PRESIDENTE: El compañero senador Kenneth McClintock secunda esa. moción ¿Cómo no? Pues todos incluidos en esa felicitación, la Presidencia se une, le deseamos muchas felicidades en el día de mañana y que cumpla muchos, muchos más. Aprobada la misma.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se extienda un mensaje de condolencia al Honorable Ramón Miranda, miembro de la Asamblea Municipal en San Juan, dirigida a su dirección oficial en la Asamblea Municipal, Municipio de San Juan, San Juan, Puerto Rico, por el sensible fallecimiento de su señor padre esta semana.

SR. PRESIDENTE: Hay una moción del compañero Kenneth McClintock, de pésame.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba la misma. Notifíquese a la persona indicada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Sí. Para presentar una moción para solicitarle a la Comisión Industrial de Puerto Rico, y a su Presidente, licenciado Basilio Torres, nos suministre una serie de informaciones relacionadas con su agencia, entre ellas, las estadísticas de movimiento de casos y el sistema que se utiliza para reflejar las mismas por partidas o conceptos. También la explicación sobre el sistema utilizado. Se solicita específicamente el número de casos radicados por año a partir de los pasados cinco años; el número de casos resueltos por año a partir del mismo período. Por el mismo período la cantidad de casos emitidos por Comisionados, con nombre de cada Comisionado y

la cantidad de casos vistos y decididos por éstos. Por el mismo período la cantidad de casos que anualmente se quedan pendientes por razón de referidos a especialistas, devueltos a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado para mayor tratamiento o para examen e informes adicionales. La cantidad de casos reconsiderados durante el mismo período. De igual forma, la fecha en que se constituyó, si es que se constituyó el Comité Normativo que indica la Ley, las ocasiones que se han reunido, el nombre de sus componentes y copia de sus minutas. Una copia del Reglamento pertinente sobre cómo funciona dicho comité y un listado o copias de las normas aprobadas y establecidas que muestran la efectividad de dicho comité a tenor con su función. Además, cualquier otro escrito o reglamento u Orden Administrativa vigente que establezca los procedimientos relativos a los dos asuntos indicados en esta solicitud y expresados anteriormente.

SR. PRESIDENTE: Hay una moción del compañero Cirilo Tirado, requiriendo una información, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Juan Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, a los efectos de solicitar de este distinguido Cuerpo, que por la importancia y la trascendencia histórica de los procesos y las iniciativas que se dieron durante la Sesión Inaugural de esta Decimocuarta Asamblea Legislativa, se proceda a transcribir los mismos y entregarlos en original, tanto a los miembros de este Augusto Cuerpo, como a todos los invitados especiales que nos acompañaron durante la Sesión Inaugural.

SR. PRESIDENTE: Hay una moción de parte del compañero Cancel Alegría, a los efectos que se transcriba la Sesión Inaugural de esta Decimocuarta Asamblea Legislativa, se le entregue a todos los Senadores y a los invitados especiales. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Se le ordena al Secretario que proceda con la misma.

Adelante con otro asunto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se forme el Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 10, la cual fue descargada.

“RESOLUCION

Para adoptar las reglas para procedimientos y gobierno interno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De conformidad con nuestro ordenamiento jurídico y constitucional, la presente Asamblea Legislativa ha elaborado unas reglas de procedimiento y gobierno interno que afirman nuestras creencias en la justicia, la libertad y la democracia.

Puerto Rico tiene que entrar al nuevo milenio reanudando su compromiso con un sistema democrático de gobierno y de vida. Como parte de ese compromiso nos corresponde, a los que aspiramos a compartir en la dirección del gobierno del país, el mantener siempre presente que somos representantes de todos los puertorriqueños y, que como tal, es a esa ciudadanía a quienes debemos responder.

Al aspirar a representar los intereses de nuestros conciudadanos, cada uno de nosotros asume un compromiso inviolable de respeto a la misión que nos es encomendada; reconociendo que nos ha sido brindado el privilegio de custodiar el destino y el bienestar de la generación presente, así como pavimentar el camino para que las generaciones futuras puedan aspirar a una convivencia buena, justa y sana. Ese compromiso conlleva el reafirmar un juramento de respeto a la democracia y a la misión de posición a que aspiramos.

Nuestra ejecución será una activa; dirigiendo todos nuestros esfuerzos y energías hacia una promulgación de normas y leyes predicadas en buenos objetivos y que respondan al clamor del pueblo. Esa función la ejerceremos sin menoscabar en forma alguna los deberes que nos impone la Constitución; respetando y colaborando con nuestros compañeros en la vida pública, en particular aquellos electos por la voluntad de la mayoría de los puertorriqueños, exigiendo respeto a las instituciones y sin renunciar a los deberes constitucionales de promulgar leyes, de fiscalización e investigación seria y efectiva y, de muy en particular, en mantener informado a nuestro pueblo sobre los asuntos públicos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adoptan las reglas para los procedimientos y gobierno interno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que se incluyen a continuación:

I- ADOPCION, ENMIENDA, SUSPENSION E INTERPRETACION DEL REGLAMENTO REGLA 1

A. DISPOSICIONES INTRODUCTORIAS

Sección 1.1- Título

Este Reglamento se conocerá como el "Reglamento del Senado de Puerto Rico".

Sección 1.2- Facultad para su Adopción

Este Reglamento se adopta en virtud de la autoridad que le confiere a este Cuerpo la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo III, Sección 9, en la cual se dispone que cada Cámara "adoptará las reglas propias de cuerpos legislativos para sus procedimientos y gobierno interno".

Sección 1.3- Propósitos

La adopción de este Reglamento tiene como propósito garantizar un orden lógico y confiable en lo que respecta al proceso legislativo, así como establecer unas normas y directrices efectivas dirigidas a las gestiones parlamentarias y a las cuestiones ministeriales y administrativas. Con tales mecanismos, inspirados en un espíritu democrático, se asegura a todos los miembros del Cuerpo la oportunidad de participar activa y concienzudamente en los procedimientos analíticos y decisionales del Senado.

A través de este Reglamento se reconoce la facultad de la mayoría para tomar aquellas decisiones que le correspondan en su gestión legislativa, pero también se fortalece y se garantiza el derecho de las minorías a ser oídas y a dejar constancia oral y escrita de sus puntos de vista y de las posiciones asumidas en la consideración de asuntos.

Mediante este instrumento procesal se asegura, pues, el respeto a los derechos individuales de los Senadores, tanto aquellos de Mayoría como a los de Minoría parlamentaria y se fortalece la deliberación responsable en lo que respecta a la aprobación de piezas legislativas que propendan al desarrollo de un mejor Gobierno.

Sección 1.4- Aplicabilidad

Este Reglamento será aplicable:

- a) A todos los Senadores, funcionarios y empleados del Senado, a las Comisiones Permanentes y Especiales, a las subcomisiones y a cualquier organismo adscrito al Senado o bajo el control de éste. Las Comisiones Conjuntas se regirán de conformidad con las disposiciones que adopte la Asamblea Legislativa al respecto.
- b) A toda persona citada por el Senado, por su Presidente o por sus Comisiones Permanentes o Especiales o las Subcomisiones de éstas, o a toda persona que comparezca voluntariamente sin que medie citación alguna, en relación con la materia relativa a su comparecencia, mientras dure su relación con el Cuerpo o hasta que termine su comparecencia o sea excusado.
- c) A toda persona que se encuentre presente en los predios o en las facilidades del Senado, mientras dure tal presencia.

Sección 1.5- Interpretación del Reglamento

El Presidente será responsable del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento. A esos fines, tendrá la responsabilidad de interpretarlo y aplicarlo de manera justa y liberal, tomando como marco decisional el orden, la dignidad, la integridad del Cuerpo, sus procedimientos y la jurisprudencia aplicable.

En aquellos casos en que se susciten cuestiones que no hayan sido previstas en este Reglamento, las decisiones se determinarán utilizando entre otros, los siguientes criterios:

- a) Decisiones anteriores del Senado, o en su defecto, de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, sobre asuntos de igual o similar naturaleza.
- b) La regla correspondiente del "Manual de Práctica Parlamentaria" de Jefferson, basándose en la interpretación que haya adoptado al respecto el Senado de los Estados Unidos, o en su defecto, la Cámara de Representantes de los Estados Unidos.

REGLA 2**B. ENMIENDA O SUSPENSION DE REGLAMENTO**Sección 2.1- Moción para Enmendar o Suspender el Reglamento

Este Reglamento podrá ser suspendido o enmendado mediante moción escrita radicada en Secretaría, a tenor con el trámite que más adelante se indica.

No obstante, las disposiciones del mismo podrán ser suspendidas en cualquier momento sin aplicación del requisito anterior, en aquellos casos en que medie el consentimiento unánime de los miembros presentes, habiendo quórum.

Sección 2.2- Trámites de la Moción

Toda moción escrita para enmendar o suspender el Reglamento será referida a la Comisión de Asuntos Internos. Esta deberá rendir el informe correspondiente dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al recibo de dicha moción. No obstante, la Comisión podrá solicitar al Cuerpo y serle concedido tiempo adicional para estudiar e informar las enmiendas propuestas.

En aquellos casos en que la Comisión de Asuntos Internos proponga enmiendas al Reglamento, tales enmiendas deberán ser radicadas en Secretaría y referidas a la Comisión de Reglas y Calendario para su trámite correspondiente.

Sección 2.3- Consideración de Informes

Los informes que rinda al respecto la Comisión de Asuntos Internos serán considerados en la sesión siguiente a la fecha de su radicación. Estos se considerarán con preferencia a los demás asuntos del día.

Sección 2.4- Aprobación

La aprobación de mociones para enmendar o suspender el Reglamento requerirá el voto afirmativo por lista de la mayoría de los miembros, excepto la Sección 6.1 que requerirá el consentimiento unánime del Cuerpo.

II - RELACIONES CON LA CAMARA DE REPRESENTANTES**REGLA 3****A. RELACIONES CON LA CAMARA DE REPRESENTANTES**Sección 3.1- Relaciones entre Ambos Cuerpos

Las relaciones entre el Senado y la Cámara de Representantes se regirán de acuerdo con las disposiciones constitucionales y estatutarias, así como por los reglamentos o normas conjuntas que a estos efectos adopten los cuerpos mediante Resolución Concurrente.

Sección 3.2- Manifestaciones

Ningún miembro del Senado, funcionario o empleado de éste hará manifestaciones indebidas o impropias sobre los trabajos, procedimientos y gobierno interno de la Cámara de Representantes, ni sobre ninguno de sus miembros, funcionarios o empleados, en su capacidad oficial.

Sección 3.3- Expresiones Durante Sesión

En el transcurso de una sesión del Senado sólo se podrá hacer mención de la Cámara de Representantes para hacer expresiones oficiales sobre medidas pendientes de consideración o aprobadas por dicho Cuerpo. Ningún Senador podrá referirse en forma de crítica a los procedimientos parlamentarios, ni a los criterios legislativos de la Cámara. Tampoco se harán expresiones sobre sus miembros, funcionarios o empleados.

En caso que un Senador actúe en contravención a lo dispuesto en esta Sección, el Presidente del Senado, a iniciativa propia o mediante una cuestión de orden planteada por un miembro, llamará al orden al Senador en el uso de la palabra para que se abstenga de inmediato de hacer tales expresiones. Las manifestaciones que el Senador ya hubiere vertido al respecto podrán ser borradas del récord por orden del Presidente.

**III - CONSTITUCION,
COMPOSICION Y ORGANIZACION DEL SENADO****REGLA 4****A. CONSTITUCION, COMPOSICION Y ORGANIZACION DEL SENADO**Sección 4.1- Comienzo del Término

El término del cargo para el cual se eligen los Senadores comienza, según la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo III, Sección 8 (según enmendada), el día 2 de enero siguiente a la fecha en que se celebre una elección general.

Sección 4.2- Certificado de Elección y Certificado de Radicación del Estado de Situación Auditado

A partir del día 2 de enero en que comience su término y con anterioridad a la prestación de su juramento y a la celebración de la Sesión Inaugural del Senado de la Asamblea Legislativa correspondiente, cada Senador entregará al Secretario del Senado el Certificado de Elección y el Certificado de Radicación del Estado de Situación Auditado que le expida la autoridad electoral competente.

El Secretario recibirá, además, la certificación que expida la autoridad electoral competente sobre los Senadores que resultaron electos en las elecciones generales.

Con tal información, el Secretario preparará un libro registro en el cual hará constar el nombre completo de cada Senador, la fecha del Certificado de Elección, el hecho de haber sido electo por acumulación o por determinado distrito senatorial y el nombre de los funcionarios que expiden el documento.

Los certificados se devolverán a los Senadores después de la Sesión Inaugural.

Sección 4.3- Juramento

A partir del día 2 de enero en que comience su término, cada Senador prestará juramento de su cargo ante el Secretario del Senado. A estos efectos se aplicará lo dispuesto en el Artículo 186 del Código Político, según enmendado, que hace referencia al juramento del cargo y lo establecido en el Artículo 208 del Código Político que dispone un término para la prestación del mismo.

Los Senadores comenzarán en el ejercicio de sus funciones al momento de prestar dicho juramento. El Secretario hará constar en el Acta de la Sesión Inaugural la fecha y el texto del juramento prestado por cada Senador electo por acumulación o por distrito.

Sección 4.4- El Secretario en Funciones de Presidente

El Secretario del Senado actuará como Presidente del Cuerpo desde el día 2 de enero siguiente a una elección general, hasta que el Senado elija su Presidente y éste preste juramento y quede instalado en el cargo.

En el ejercicio de tales funciones, el Secretario tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Actuará como funcionario ejecutivo del Senado, con todos los poderes y prerrogativas de la Presidencia;
- b) Mantendrá en funciones la Secretaría del Senado, ejerciendo también todos los deberes que ésta conlleva;
- c) Será custodio de todas las propiedades del Senado; inclusive, deberá gestionar la devolución de aquellas en poder de los Senadores que han cesado en sus cargos al día 1ro. de enero siguiente a la elección general;
- d) Hará los desembolsos propios de su incumbencia, incluyendo aquellos que sean necesarios para la celebración de la Sesión Inaugural de la Asamblea Legislativa;
- e) Informará al Senado mediante documento escrito que entregará al Presidente electo sobre todas sus gestiones, determinaciones, desembolsos y obligaciones incurridas en su carácter de Presidente en funciones;
- f) Tomará el juramento de los Senadores electos, según lo dispuesto en esta Regla;
- g) Ocupará la Presidencia en la Sesión Inaugural, cumpliendo con los deberes que se disponen en este Reglamento.

Sección 4.5- Legislador en Función de Presidente

En caso de que el cargo de Secretario del Senado estuviese vacante o que éste se encontrase ausente o impedido para ejercer como Presidente del Cuerpo, el Senador en funciones de la mayoría parlamentaria que tenga mayor antigüedad como miembro del Senado, desempeñará las gestiones de Presidente asignadas al Secretario.

REGLA 5

B. SESION INAUGURAL Y ELECCION DE FUNCIONARIOS

Sección 5.1- Celebración

La Sesión Inaugural del Senado de la Primera Sesión Ordinaria de cada Asamblea Legislativa se celebrará el segundo lunes del mes de enero siguiente a unas elecciones generales, comenzando a la 1:00 P.M.

Sección 5.2- Elección de Funcionarios; Vacantes

En la Sesión Inaugural se elegirán los siguientes funcionarios:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Secretario
- d) Sargento de Armas

El Presidente y el Vicepresidente serán electos de entre los miembros del Senado, mientras que el Secretario y el Sargento de Armas no podrán ser miembros de dicho Cuerpo.

De surgir posteriormente una vacante como consecuencia de la renuncia, remoción o muerte de cualquiera de estos cuatro funcionarios, el cargo será cubierto inmediatamente por elección si el Senado estuviera reunido en Sesión Ordinaria o Extraordinaria. De no estarlo, la elección se llevará a efecto en la primera Sesión que se celebre después de ocurrir la vacante. En este caso, el Presidente designará un sustituto para que ejerza tales funciones interinamente. Si el cargo vacante fuera el de Presidente, el Vicepresidente actuará en su lugar hasta que éste sea electo y tome posesión de su cargo.

En caso de resultar vacantes los cargos de Presidente y Vicepresidente, el Secretario, o en ausencia de éste, el Senador de la mayoría parlamentaria que esté en el desempeño de su cargo y que tenga mayor antigüedad como miembro del Senado, presidirá el Cuerpo a los únicos efectos de que éste elija inmediatamente los nuevos funcionarios. De no estar reunido el Cuerpo, el Presidente en funciones convocará a una Sesión Extraordinaria a estos fines.

Sección 5.3- Procedimientos Especiales en la Sesión Inaugural

La Sesión Inaugural se celebrará siguiendo los procedimientos generales que se indican a continuación:

- a) El Secretario del Senado ocupará la Presidencia, para lo cual tendrá igual autoridad y facultad que la establecida por Ley y por Reglamento para el Presidente del Senado. El Secretario resolverá todas las cuestiones parlamentarias que se planteen, pero sus decisiones serán apelables al Cuerpo;
- b) Se llamará al orden y se escucharán los himnos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de Estados Unidos;
- c) Se leerán las certificaciones oficiales expedidas por la autoridad electoral competente, haciéndose constar los nombres de los Senadores electos;

- d) En caso de que haya algún miembro del Cuerpo sin prestar aún el juramento, el Secretario procederá a tomarle el mismo. Se informará para récord el cumplimiento de este requisito por parte de todos los Senadores, incluyéndose en el Acta el texto del juramento. Si algún Senador no hubiese prestado dicho juramento, que se expresaran las razones por las cuales éste no ha cumplido con dicho requerimiento de ley;
- e) Se pasará lista para determinar la existencia del quórum reglamentario. Este será determinado por el Presidente en funciones. Se entenderá oficialmente constituido el Cuerpo cuando el número de Senadores presentes, debidamente certificados y juramentados, sea mayor de la mitad de los escaños del Senado;
- f) Luego de constituido el Senado, se harán las correspondientes invocaciones religiosas;
- g) Los partidos políticos representados en el Cuerpo expresarán oficialmente los nombres de sus Portavoces y Portavoces Alternos;
- h) Se nominarán los candidatos a la Presidencia del Senado y éste se elegirá por la mayoría de los miembros que componen el Cuerpo, mediante votación secreta. El Presidente en funciones designará un Comité de Escrutinio, el cual, luego del conteo, anunciará de inmediato el resultado de la votación. Si de dicho escrutinio no resultare un candidato con mayoría de votos, se procederá a una nueva elección;
- i) El Presidente en funciones proclamará la elección del Presidente del Senado y designará una Comisión para que lo escolte hasta el estrado presidencial. Este prestará el juramento de su cargo ante el Presidente en funciones y luego de ser instalado pronunciará su mensaje inaugural;
- j) Terminado el mensaje del Presidente se procederá a la nominación y elección del Vicepresidente, del Secretario, y del Sargento de Armas, lo que se hará a viva voz. Si se nominara más de un candidato para cualquiera de estos cargos, la elección se llevará a efecto por voto secreto.

Los candidatos electos prestarán juramento ante el Presidente y tomarán posesión de sus respectivos cargos.

Si no pudiere elegirse cualesquiera de estos tres funcionarios en la Sesión Inaugural, su elección se celebrará en la próxima sesión, pero el Presidente deberá designar para el cargo a un funcionario interino;

- k) El Senado recibirá en el Salón de Sesiones a los Miembros de la Cámara de Representantes para aceptar los saludos y los informes protocolarios. El Presidente nombrará una comisión de los Miembros del Senado para reciprocarse la visita y presentar los saludos correspondientes a la Cámara de Representantes. Ambas comisiones acordarán una visita conjunta al Gobernador de Puerto Rico para presentarles los saludos de la Asamblea Legislativa, informarle de la constitución de ambos Cuerpos y notificarle que ya están listos para escuchar su mensaje de Estado. La Comisión del Senado rendirá un informe al Cuerpo en relación con la visita al Gobernador de Puerto Rico en la sesión más próxima a dicha visita.

Sección 5.4- Adopción de Reglamento en Sesión Inaugural

El Senado deberá adoptar durante la Sesión Inaugural las reglas que regirán sus procedimientos y gobierno interno. A estos fines, podrá, de entenderlo conveniente, ratificar el Reglamento anterior, vigente hasta ese momento, el cual continuará en vigor en su totalidad hasta que el mismo sea enmendado o derogado.

REGLA 6
C. EL PRESIDENTE

Sección 6.1- Facultades y Obligaciones

El Presidente del Senado tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Será el jefe ejecutivo del Cuerpo en todos los asuntos legislativos y administrativos durante todo el cuatrienio para el cual fue electo. Cuando sea permisible por ley o por reglamento, éste podrá delegar aquellas funciones que estime necesarias para el fiel cumplimiento de su encomienda;
- b) Presidirá las reuniones del Senado, las de la Comisión Total y las de la Comisión Total Especial;
- c) Decidirá todas las situaciones parlamentarias del Cuerpo, incluyendo las cuestiones de orden que le planteen en las sesiones;
- d) Nombrará las Comisiones Permanentes y Especiales del Senado; designará y sustituirá a sus miembros y funcionarios, llenará las vacantes y designará los Miembros del Senado en lo que respecta a las Comisiones Conjuntas; en cuanto a las Comisiones Especiales podrá nombrar co presidentes o designar la presidencia y la vicepresidencia en forma alterna anual;
- e) Referirá a las Comisiones Permanentes, para su consideración y estudio, los proyectos de ley y resoluciones; referirá a cualquier Comisión, incluyendo las Especiales, aquellos asuntos de interés público que deben ser investigados o estudiados por ésta y solicitará de la misma el informe correspondiente. El Presidente podrá delegar en el Secretario el trámite de referir medidas o asuntos a las diferentes Comisiones;
- f) El Presidente podrá delegar las funciones de coordinación de las Comisiones Permanentes en el Vicepresidente y en el Portavoz de la Mayoría;
- g) Firmará todos los proyectos de ley y resoluciones conjuntas aprobadas por la Asamblea Legislativa para ser enviadas al Gobernador, así como las demás medidas aprobadas por el Senado o por ambos Cuerpos que no requieran la firma de aquél; firmará todo mandamiento o citación que se expida por orden del Senado;
- h) Citará a Sesiones Extraordinarias o Especiales conforme a lo dispuesto en la Constitución, en las leyes y en este Reglamento;
- i) Mantendrá en todo momento el orden y el decoro en todos los predios, estructuras y facilidades del Senado. Asimismo, no permitirá al público manifestaciones de agrado o desagrado por las expresiones de los Senadores en el Hemiciclo, ni permitirá a éste que interrumpa o atrase los trabajos del Cuerpo.
En el ejercicio de tal función podrá ordenar el desalojo inmediato de dichos lugares, así como el arresto de las personas que ocasionaron o promovieron la situación.
En caso de ocurrir algún desorden en la Sala de Sesiones estando el Senado reunido, el Presidente podrá ordenar la suspensión de la sesión o decretar un receso a fin de tomar la acción que corresponda;
- j) Tendrá la obligación de votar en todos los asuntos, a menos que desee ser excusado, para lo cual llamará a presidir al Vicepresidente o a cualquier otro Senador, en ausencia o excusa de aquél. Esta solicitud se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Sección 39.1;

- k) Si desea presentar alguna moción o tomar parte en algún debate, llamará a presidir al Vicepresidente o a cualquier otro Senador, en ausencia o excusa de aquél. A estos efectos, el Presidente ocupará un sitio entre los Senadores;
- l) Cuando esté ausente o tenga que ausentarse de la sesión y no esté presente el Vicepresidente, podrá nombrar a cualquier otro Senador para que lo sustituya. Este nombramiento no se podrá extender a más de una sesión a menos que sea con el consentimiento del Cuerpo;
- m) Podrá encomendar a una Comisión Permanente o Especial el estudio de cualquier asunto que considere de naturaleza urgente o de interés público cuando el Senado no estuviese reunido en Sesión Ordinaria o Extraordinaria;
- n) Podrá designar un asesor parlamentario, quien tendrá acceso continuo al Hemiciclo en cumplimiento de su gestión legislativa;
- o) Tendrá su Cuerpo Asesor y de Peritaje, el cual estará compuesto por asesores, técnicos y peritos, quienes a petición suya lo asesorarán, así como asesorarán al Senado y a sus Comisiones o Subcomisiones en el estudio e investigación de asuntos legislativos. A estos mismos fines y cuando lo estime necesario, podrá crear, además, Unidades Especiales de Investigación, las cuales podrán ser asignadas a trabajar en coordinación con cualquiera de las Comisiones o Subcomisiones del Senado por el término que dure el estudio o investigación o por el que disponga el Presidente;
- p) Representará al Senado y comparecerá ante el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico o ante un Tribunal de los Estados Unidos en cualquier acción que se radique contra el Senado, sus funcionarios, Comisiones y Subcomisiones o funcionarios de éstas, por razón de sus funciones legislativas. Esta facultad se extiende a los mecanismos en ley para revisar o apelar decisiones ante tribunales de mayor jerarquía.

Radicará a nombre del Senado o intervendrá en aquellas acciones judiciales en las cuales él estime que puedan afectarse los derechos, facultades y prerrogativas del Senado, sus funcionarios, Comisiones y Subcomisiones y los funcionarios de éstas, en el desempeño de sus gestiones legislativas. Esta facultad también se extiende a los mecanismos de revisión y de apelación.

El Presidente podrá contratar abogados, peritos y técnicos, así como cualesquiera otros servicios que estime necesarios para el cumplimiento de esta encomienda y la consiguiente representación ante los Tribunales de Justicia;

- q) Tendrá a su cargo los asuntos administrativos del Senado. En tal capacidad organizará y dirigirá las actividades relativas al funcionamiento del Cuerpo, incluyendo, entre otras, la selección, nombramiento, clasificación, ascenso, retribución, disciplina, cese, destitución, sanciones del personal y promulgación de normas para la administración de éste; preparación y manejo del presupuesto; control de compras y desembolsos de fondos públicos; administración de la propiedad y sistemas para inventario de equipo y material; adopción de métodos de contabilidad; y contratación de bienes y servicios.

A estos fines, el Presidente adoptará y hará cumplir aquellas normas y reglas que garanticen la confiabilidad de los procedimientos en cada caso en particular y que hagan más efectiva la ejecución de las gestiones administrativas. El Presidente podrá delegar en los funcionarios pertinentes cualquiera de estas gestiones mediante Orden al efecto;

- r) Nombrará un Auditor Interno con el objetivo de velar que los recursos del Senado se hayan utilizado conforme a las leyes y disposiciones reglamentarias aplicables. A tales efectos, el Auditor Interno rendirá un informe anual por escrito al Senado. El público

podrá obtener copia certificada de este informe en la Secretaría del Senado, cancelando un sello de rentas internas de tres (3) dólares y a un costo de veinticinco (25) centavos por cada página reproducida. Si las copias solicitadas no son certificadas, sólo se cobrará el costo de reproducción. La prensa acreditada podrá obtener copia de este documento sin costo alguno;

- s) Ejecutará, además, todas aquellas funciones que le sean asignadas mediante la Constitución, las leyes o este Reglamento, así como aquellas dispuestas por el Senado o las que sean necesarias para llevar a cabo su encomienda, pero que no estén en contravención con nuestro ordenamiento jurídico;
- t) Velará por el estricto cumplimiento de este Reglamento, así como de los principios constitucionales y legales que rigen el poder legislativo.

Sección 6.2- Origen de la Facultad para Ejercer Cargo de Presidente

En el descargo de las funciones legislativas, así como en el transcurso de las sesiones se identifican tres (3) variantes del rol de Presidente por el origen de la facultad para ejercer tal cargo, a saber:

- a) Presidente en propiedad: es aquel miembro oficialmente electo por el Cuerpo para sumir el cargo;
- b) Presidente en funciones: es aquel que tiene la responsabilidad de ocupar el cargo por disposición de ley o reglamento en determinadas circunstancias. Estos son el Secretario, el Vicepresidente o el Senador de la mayoría parlamentaria que esté en el ejercicio de su cargo y que tenga mayor antigüedad como miembro del Senado;
- c) Presidente Accidental: es el Senador designado por el Presidente o el Vicepresidente para ejercer el cargo en determinada sesión, o parte de ella, según se dispone en la Sección 6.3.

El Presidente en funciones y el Presidente Accidental tendrá en tal capacidad, los mismos deberes, facultades y prerrogativas del Presidente en propiedad, así como cualesquiera otros que le hayan sido asignados por ley o por reglamento en lo que respecta a su posición en el Cuerpo.

Sección 6.3- Presidente Accidental

El Presidente podrá nombrar a cualquier Senador para que ocupe la silla presidencial y ejerza las funciones de Presidente Accidental en aquellos casos en que tenga que ausentarse, excusarse de votar o que desee presentar una moción o participar en un debate, y el Vicepresidente se encontrare ausente o se excuse a esos efectos.

Este nombramiento no podrá extenderse por más de una sesión sin el consentimiento del Cuerpo.

REGLA 7 CH. EL VICEPRESIDENTE

Sección 7.1- Funciones como Vicepresidente

El Vicepresidente tendrá los mismos deberes e iguales atribuciones que el Presidente del Senado mientras sustituya a éste en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, ayudará al Presidente en sus gestiones como tal y realizará todas aquellas funciones que le sean delegadas por el Presidente o asignadas por el Cuerpo o por nuestro ordenamiento jurídico.

Sección 7.2- Vicepresidente en Funciones de Presidente

Según lo dispuesto en la Regla 6, el Vicepresidente desempeñará las funciones de Presidente en caso de ausencia de éste y mientras dure la misma, cuando éste desee excusarse de votar o cuando vaya a presentar una moción o a participar en un debate. Igualmente en caso de muerte, renuncia o remoción del Presidente, el Vicepresidente, según lo dispuesto en la Sección 5.2, ejercerá tales funciones hasta que sea electo y ocupe su cargo el nuevo Presidente.

Sección 7.3- Designación de Presidente Accidental

En el ejercicio de sus funciones como Presidente, el Vicepresidente podrá nombrar a un Senador para que le sustituya en los casos dispuestos en la Sección 6.3.

REGLA 8
D. EL SECRETARIO

Sección 8.1- Funciones del Secretario

El Secretario tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Será el Presidente en funciones, según se dispone en la Sección 4.4 de este Reglamento, y tendrá, a estos fines, los mismos derechos y prerrogativas que han sido asignados al Presidente en propiedad. Ocupará la Presidencia en la Sesión Inaugural y desempeñará todas aquellas funciones prescritas en dicha sección;
- b) Una hora antes del comienzo de cada sesión, colocará sobre el escritorio de cada Senador una copia del Acta de la sesión anterior, una copia impresa de la relación de los proyectos de ley, de resoluciones y de mociones de expresiones del Cuerpo radicadas, así como una copia del Calendario de las Ordenes Especiales del Día.

Entregará a todos los Senadores copia de los proyectos de ley, resoluciones y mociones consignando expresiones del Cuerpo a ser considerados por el Senado, así como copia de los Informes de Comisiones. También hará entrega a los miembros del Cuerpo de aquellos documentos que deben ser de su conocimiento o acción, o en relación con los cuales conste una orden del Senado o del Presidente a estos efectos;

- c) Pasará lista al comienzo de cada sesión o cuando le sea requerido y llamará por segunda vez a los Senadores ausentes. Manifestará al Presidente el número de los miembros presentes en el Hemiciclo para la determinación de quórum. Leerá al Senado los documentos que deban ser de conocimiento de éste por orden del Presidente, conforme a las disposiciones de este Reglamento;
- d) Preparará el Acta correspondiente a cada sesión del Senado, incluyendo las enmiendas aprobadas para la misma, firmará cada una de ellas conjuntamente con el Presidente del Senado y conservará éstas para su publicación anual. Será responsable de la preparación del material que deba incluirse en el Diario de Sesiones y tendrá a su cargo su reproducción y distribución;
- e) Preparará una relación de los proyectos, resoluciones y peticiones radicadas en el Senado y de los recibidos de la Cámara de Representantes; y llevará un libro registro donde anotará todos los trámites, gestiones y diligencias de los Cuerpos y sus Comisiones, relativos a tales proyectos, resoluciones y peticiones, incluyendo desde su radicación hasta el trámite final. Preparará además, una relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame radicadas en el Senado.

- Dará el número que corresponda a las medidas legislativas que se radiquen en Secretaría, las cuales seguirán de inmediato el trámite pertinente, según se dispone en este Reglamento;
- f) Preparará un informe mensual de asistencia de los Senadores a las sesiones.
 - g) En el mismo detallará la asistencia, ausencias y ausencias autorizadas por motivos justificados, tales como: enfermedad, imposibilidad física de comparecencia, o por encontrarse en gestiones oficiales por encomienda del Presidente o del Senado.
 - h) Llevará un libro registro sobre los documentos enviados a los Presidentes de Comisiones; y remitirá a éstos las peticiones, memoriales, proyectos de ley y resoluciones que les corresponda estudiar o investigar, los informes devueltos por el Senado para acción ulterior y cualquier otro documento que esté dirigido a la Comisión. Preparará una relación de las medidas a las cuales le falten diez (10) días para el vencimiento del plazo para que las comisiones radiquen los informes, que se establecen en la Sección 30.2, para informar a la Comisión de Reglas y Calendario, al presidente de cada una de las comisiones concernidas y de igual forma al pleno del Senado en la sesión más próxima;
 - i) Custodiará los archivos y documentos que se relacionen con el proceso parlamentario del Senado y mantendrá un sistema de archivo, conservación y disposición de documentos, usando las normas de la tecnología moderna. No permitirá que salga de Secretaría ningún documento original, a menos que medie una orden del Presidente o del Cuerpo;
 - j) Preparará el enrolado de todo proyecto de ley y resolución originada en el Senado para la correspondiente certificación final por ambos Cuerpos; y firmará todo enrolado certificando su exactitud;
Enviar al Gobernador de Puerto Rico, debidamente certificados, aquellos proyectos de ley y resoluciones conjuntas, originados en el Senado, que hayan sido aprobados por ambos Cuerpos Legislativos;
 - k) Será el custodio del sello oficial del Senado y sellará todas las órdenes, citaciones o documentos del Senado; será responsable de certificar y notificar, a quien corresponda, los acuerdos adoptados por el Senado en sus sesiones;
 - l) Será responsable de la publicación de avance del libro de leyes y resoluciones de cada año, incluyendo las medidas aprobadas en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Imprimirá y distribuirá las Decisiones del Presidente, el Reglamento y cualquier otra disposición o enmienda reglamentaria que adopte este Cuerpo.
Dará publicidad también a cualquier otra información, cuando le sea requerido por disposición reglamentaria o por orden del Presidente o del Cuerpo;
 - m) Cuando el Presidente convoque a una Sesión Especial o a una Sesión Extraordinaria, será responsable de preparar la convocatoria para la firma del Presidente y hará entrega de la misma al Sargento de Armas para el trámite correspondiente;
 - n) Será responsable de requerir de las Ramas Ejecutiva y Judicial el envío al Senado de todos los informes y documentos dispuestos por ley o que le hayan sido solicitados. Deberá establecer un sistema de seguimiento continuo de estas gestiones y deberá informar periódicamente al Presidente y al Senado sobre el progreso de tales gestiones;
 - o) Será responsable del funcionamiento de su Oficina y de cualesquiera otras que le sean asignadas por el Cuerpo o por el Presidente y les suplirá el equipo necesario para realizar su labor; velará por el fiel cumplimiento de los deberes de los empleados de la

- Secretaría y firmará las solicitudes de vacaciones, de tiempo compensatorio o de ausencia por enfermedad, así como las hojas de asistencia diaria y semanal de éstos; informará al Presidente de cualquier falta o indisciplina por parte de los empleados de la Secretaría en el desempeño de sus funciones y deberes; y rendirá un informe anual al Presidente sobre las gestiones de la Secretaria, incluyendo en dicho informe datos estadísticos sobre las labores legislativas;
- p) Diseñará un procedimiento mediante el cual se le facilite a la ciudadanía y a la prensa, el acceso a los documentos bajo la custodia del Senado, con excepción de los expedientes de personal de los empleados y funcionarios del Cuerpo, los documentos que formen parte de una investigación en proceso por parte del Cuerpo o de sus Comisiones y los documentos e informes producto de las investigaciones realizadas por la Comisión de Nombramientos. Si las copias solicitadas son certificadas, se requerirá la cancelación de un sello de rentas internas de tres (3) dólares y a un costo de veinticinco (25) centavos por página reproducida y cualquier otro costo por concepto de gastos administrativos en la búsqueda o supervisión. Si las copias solicitadas no son certificadas, sólo se cobrará el costo de reproducción. La prensa acreditada podrá obtener una copia de estos documentos sin costo alguno;
- q) Coordinará con la Oficina de Comunicaciones la divulgación de las nóminas del Senado, que incluye la de los Miembros del Cuerpo, lo mismo que la de todos los contratos y nombramientos otorgados;
- r) Desempeñará cualquier otra función que le sea impuesta por ley o reglamento, por orden del Cuerpo o del Presidente.

Sección 8.2- Separación del Cargo

El Secretario, por ser un funcionario de confianza del Cuerpo, podrá ser separado de su cargo en cualquier momento mediante el voto afirmativo de una mayoría absoluta de los Senadores en votación secreta.

Asimismo, en caso de faltas, estará sujeto a las sanciones disciplinarias que disponga, a su discreción, el Presidente.

REGLA 9 E. SARGENTO DE ARMAS

Sección 9.1- Funciones y Responsabilidades

El Sargento de Armas tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Será el responsable de la seguridad y el orden en los predios, estructuras y facilidades del Senado.
En el ejercicio de esta función y mediante autorización u orden del Cuerpo o del Presidente, podrá efectuar los arrestos que se disponen en este Reglamento, así como solicitar la intervención de la Policía de Puerto Rico o de cualquier otra entidad dedicada a la prestación de servicios de seguridad y vigilancia;
- b) Dará cumplimiento a las disposiciones de la Regla 25 relativa al acceso a la Sala de Sesiones, galerías y pasillos del Senado;
- c) Asistirá a todas las sesiones del Senado;
- d) Ejecutará las órdenes del Senado y del Presidente, así como las de los Presidentes de las Comisiones;

- e) Distribuirá la correspondencia de los Senadores y los documentos que deban ser distribuidos por orden del Cuerpo, del Presidente de las Comisiones o del Secretario y diligenciará de inmediato las citaciones y convocatorias que se expidan;
- f) Proveerá a los Senadores los materiales de escritorio en el Hemiciclo y será responsable del servicio de ujieres en el Senado y en las Comisiones;
- g) Cumplirá fielmente con todas las demás funciones y responsabilidades que se le impongan por ley o por reglamento o que le sean asignadas por el Cuerpo o por el Presidente.

Sección 9.2- Separación del Cargo

El Sargento de Armas, por ser un funcionario de confianza del Cuerpo, podrá ser separado de su cargo en cualquier momento mediante el voto afirmativo de una mayoría absoluta de los Senadores en votación secreta.

Asimismo, en caso de faltas, estará sujeto a las sanciones disciplinarias que disponga, a su discreción, el Presidente.

REGLA 10 F. PORTAVOCES

Sección 10.1- Designación

Todo partido político representado en el Senado, tendrá derecho a designar, de entre sus miembros, a un Portavoz y a un Portavoz Alterno. El del partido de mayoría se denominará el Portavoz de Mayoría y el de cada partido minoritario se conocerá como Portavoz de Minoría.

Sección 10.2- Funciones del Portavoz de la Mayoría

- a) Representará y hablará a nombre del grupo de Senadores de su partido y de sus caucus y conferencias;
- b) Presidirá la Comisión de Reglas y Calendario;
- c) Establecerá el Calendario de Ordenes Especiales del Día y encauzará los trabajos del Cuerpo a través de los planteamientos y propuestas que correspondan; y velará por la tramitación ordenada y eficiente de los asuntos ante el Cuerpo;
- d) Dividirá el tiempo asignado a la mayoría entre aquellos Senadores que participarán en un debate cuando se hayan acordado reglas especiales para el mismo e informará al Presidente el orden y el tiempo que corresponderá a cada intervención;
- e) Concertará acuerdos con las minorías legislativas para el adecuado y efectivo funcionamiento del Cuerpo. Será responsable del cumplimiento de la parte que le corresponda de tales compromisos o acuerdos;
- f) Realizará todas aquellas funciones delegadas por el Presidente o asignadas por el Cuerpo.

Sección 10.3- Funciones del Portavoz de la Minoría

- a) Representará y hablará a nombre del grupo de Senadores de su partido, así como de los caucus o conferencias celebradas por éstos;
- b) Expresará y tramitará los acuerdos de su grupo en términos parlamentarios;
- c) Hará recomendaciones relativas al nombramiento y sustitución de los Senadores de su partido en las Comisiones Permanentes y Especiales;

- d) Promoverá y llevará a cabo conversaciones con los miembros de la mayoría y será responsable del cumplimiento de la parte que le corresponda en los compromisos y acuerdos que se generan en tales conversaciones;
- e) Dividirá el tiempo asignado a la minoría entre aquellos Senadores que participarán en un debate cuando se hayan acordado reglas especiales para el mismo e informará al Presidente el orden y el tiempo que corresponderá a cada intervención.

Sección 10.4 - Funciones del Portavoz Alterno

- a) El Portavoz Alterno tendrá los mismos deberes e iguales atribuciones que el Portavoz, mientras sustituya a éste en el ejercicio de sus funciones.
- b) Asimismo, ayudará al Portavoz en sus gestiones como tal y realizará todas aquellas funciones que le sean delegadas por el Portavoz de la Mayoría o Minoría, según sea el caso.

REGLA 11

G. DETERMINACION Y JURISDICCION DE COMISIONES PERMANENTES

Sección 11.1- Determinación de Comisiones Permanentes

El Senado organizará sus trabajos a través de Comisiones Permanentes. Estas se crearán y su jurisdicción se determinará mediante Resolución del Senado.

Sección 11.2- Jurisdicción

Se remitirán a las Comisiones Permanentes los proyectos, resoluciones, mensajes, peticiones, memoriales y documentos tomando como base la jurisdicción en particular de cada Comisión, según ésta se establezca en la Resolución del Senado que se adopte para la determinación o creación de Comisiones.

REGLA 12

H. MIEMBROS DE LAS COMISIONES

Sección 12.1- Designación de los Miembros y sus Cargos

El Presidente del Senado designará los miembros de las Comisiones Permanentes en las que habrá por lo menos un miembro de cada partido de minoría representado en el Senado. Los cargos en las Comisiones se adjudicarán de la siguiente manera:

- a) El Senador que figure en primer término en la lista de miembros de una Comisión Permanente será el Presidente de ésta;
- b) El que figure en segundo lugar será el Vicepresidente;
- c) El Senador designado en el tercer lugar será el Secretario;
- d) El Senador de cada minoría representada en el Cuerpo a quien se haya designado en primer término será el Portavoz de la Minoría que él represente;
- e) El Presidente podrá en las Comisiones Especiales designar co presidencias.

En caso de que ocurran vacantes en tales cargos, el Presidente designará al sucesor, haciendo los cambios o sustituciones que estimare convenientes.

Sección 12.2- Designación en Coordinación con los Portavoces

En el ejercicio de su facultad para designar los miembros de las comisiones permanentes, el Presidente consultará a los Portavoces de los Partidos en lo que respecta a la designación de los Senadores de mayoría y minoría a las mismas.

Sección 12.3- Dejar de Formar Parte de Caucus

En caso de que un Senador dejare de formar parte del Caucus del Partido por el cual salió electo o designado, su posición en las Comisiones a las cuales hubiere sido nombrado podrá quedar vacante a solicitud expresa del Portavoz de dicho Partido.

No obstante, el Presidente le garantizará a dicho Senador su derecho a pertenecer a Comisiones y, a tales efectos, le designará como miembro de aquellas Comisiones que él estime pertinente.

Sección 12.4- Asistencia a las Reuniones de Comisión; Ausencia Excesiva

Será deber de los miembros de una Comisión asistir y participar en las reuniones de ésta. El Secretario de la Comisión llevará un registro de asistencia a las mismas.

Cuando un Senador falte consecutivamente a tres reuniones regulares de una Comisión de la cual es miembro en propiedad, deberá excusar sus ausencias a satisfacción de la Comisión al ser requerido a estos efectos. De no hacerlo, el Presidente de la Comisión notificará de tal hecho al Presidente del Senado, quien procederá a tomar la acción correspondiente, incluyendo sanciones disciplinarias o la sustitución del Senador en dicha Comisión.

Sección 12.5- Inhibirse en Asuntos Ante la Comisión

Un miembro de una Comisión deberá inhibirse de participar en cualquier asunto que esté ante dicha Comisión en el cual él tenga algún interés directo.

Sección 12.6- Miembros "Ex Officio"

El Presidente, Vicepresidente, los Portavoces y aquellos Senadores que hubieren ocupado la presidencia del Cuerpo, serán miembros "ex officio" de todas las Comisiones Permanentes y podrán participar en las deliberaciones, trabajos y votaciones de éstas. Los Portavoces Alternos solamente serán miembros "ex officio" de aquellas Comisiones Permanentes compuestas de 9 miembros o más.

REGLA 13

I. FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS EN LAS COMISIONES

Sección 13.1- Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes

Las Comisiones Permanentes del Senado tendrán las siguientes funciones y facultades:

- a) Investigar, estudiar, evaluar, informar, hacer recomendaciones, enmendar o sustituir aquellas medidas o asuntos que estén comprendidos, relacionados con su jurisdicción; o aquellos que le sean referidos;
- b) Celebrar audiencias públicas y reuniones ejecutivas, citar testigos, oír testimonios, inclusive bajo juramento, y solicitar toda aquella información documental o de cualquier otra naturaleza que estime necesaria para su gestión. La Comisión deberá citar al autor de una medida que esté bajo su jurisdicción, a fin de que éste participe en aquellas vistas y reuniones en que la medida esté siendo considerada. Las Comisiones utilizarán como

- base para las recomendaciones, enmiendas o sustitutivos, sólo aquellos cambios que sean germanos a la medida original;
- c) Redactar y radicar proyectos de ley, resoluciones y medidas sustitutivas;
 - d) Evaluar, fiscalizar y dar continuo seguimiento a la organización y adecuado funcionamiento de aquellas agencias, departamentos, oficinas y entidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que estén dentro de su jurisdicción, a fin de determinar si las mismas están cumpliendo efectivamente con las leyes, reglamentos y programas que le correspondan conforme a su propósito y mandato.

Sección 13.2- Reglas de Funcionamiento Interno

Para el fiel y efectivo cumplimiento de sus obligaciones, las Comisiones aprobarán reglas de funcionamiento interno, las cuales no podrán estar en contravención con nuestro ordenamiento constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial ni con las disposiciones de este Reglamento, especialmente con las secciones subsiguientes relativas a las normas generales de procedimiento que prevalecerán en las Comisiones. Las reglas adoptadas por dichas Comisiones entrarán en vigor luego de ser radicadas en Secretaría y que sean notificadas al Cuerpo en la sesión más inmediata.

Sección 13.3- Calendario y Programa de Trabajo

Toda Comisión Permanente preparará al comienzo de cada Sesión Ordinaria o Extraordinaria, según sea el caso, un programa o un calendario de trabajo a realizarse durante la Sesión. Este programa será notificado al Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario con el propósito de que éste propicie la mayor asistencia de los miembros a todas las Comisiones del Senado.

Cada Comisión preparará también un programa semanal de trabajo, incluyendo todas las reuniones o vistas públicas a celebrarse, en el cual se harán constar las medidas y asuntos que se considerarán durante ese período, así como el lugar, fecha y hora exacta en que se celebrará cada reunión o vista. El Presidente de la Comisión hará entrega de este programa al Secretario del Senado y a la Comisión de Reglas y Calendario a más tardar el jueves de la semana anterior, a fin de divulgar los planes de trabajo a todos los Senadores y a los medios informativos.

El Presidente de cada Comisión preparará una agenda para cada reunión, en la cual incluirá todos los asuntos a ser considerados, indicando el orden correspondiente a cada uno, según el programa semanal dispuesto en el párrafo anterior.

Sección 13.4- Notificación de Reuniones

El itinerario de reuniones semanales se reproducirá y entregará a los Senadores miembros de una Comisión por el Presidente de ésta. Tal entrega constituirá notificación suficiente de la fecha, hora y lugar en que se celebrarán las reuniones especificadas en el itinerario. De surgir un cambio en el mismo, éste será inmediatamente notificado en el turno de Mensajes y Comunicaciones de la sesión más inmediata. En caso de no estar reunido el Cuerpo, el Presidente de la Comisión o el Secretario Ejecutivo de ésta notificará de inmediato a los miembros sobre dichos cambios.

No se llevará a cabo ninguna otra reunión de Comisión a menos que se haya notificado con suficiente antelación la fecha, hora y lugar en que ésta se llevará a cabo. No obstante, en aquellos casos en que hubiere urgencia en la celebración de una reunión, se podrá obviar el factor tiempo, pero el Presidente, antes de proceder con dicha reunión, deberá constatar con certeza que todos los miembros de la Comisión han sido debidamente citados y notificados.

Sección 13.5- Gestiones para Notificación a Senadores

Cualquier objeción al proceso de notificación y citación no será válida cuando el Presidente de la Comisión demuestre que se hicieron gestiones razonables para notificarle, incluyendo el que al no haberlo conseguido personalmente o por teléfono, se le informó de dicha citación a uno de sus empleados directos o familiares más cercanos para que éstos le informaran de tal citación a la mayor brevedad posible.

Sección 13.6- Reuniones Abiertas al Público

Las reuniones de las Comisiones serán públicas, excepto cuando éstas celebren sesiones administrativas, reuniones ejecutivas o cuando surja de este Reglamento una disposición en contrario.

Sección 13.7- Audiencias Públicas

La Comisión a la que se le asigna en primer orden la consideración de una medida o asunto, será la única autorizada a celebrar audiencias públicas y citar deponentes al efecto. Esta vendrá obligada a coordinar la participación en dichas audiencias de las otras Comisiones a las que se les haya referido el mismo asunto. Los informes que se radiquen por la Comisión con jurisdicción primaria incluirán en detalle las gestiones realizadas y la evidencia de las mismas que demuestren el cumplimiento de esta obligación.

Las Comisiones con responsabilidad secundaria podrán celebrar audiencias públicas por separado sobre dicho asunto, siempre y cuando tengan la aprobación de la Comisión con responsabilidad primaria o del Presidente del Senado, quien deberá así notificarlo a la Comisión con responsabilidad primaria.

Luego que se determine la celebración de una audiencia pública, el Presidente de la Comisión tomará las medidas necesarias para su divulgación y se comunicará con el Presidente del Senado para viabilizar la celebración de la audiencia.

El Sargento de Armas será responsable de hacer los arreglos pertinentes para la celebración de dicha audiencia. Esta deberá celebrarse en las salas provistas al efecto por el Senado. No obstante, se podrán celebrar audiencias públicas fuera del Capitolio con el propósito de promover la participación ciudadana, con la aprobación por escrito del Presidente del Senado.

En el transcurso de la audiencia pública, la Comisión oír e interrogará a las personas citadas, así como a aquellas otras personas interesadas que soliciten un turno a estos efectos. Los deponentes podrán expresar oralmente y por escrito sus puntos de vista. La Comisión recibirá también para su estudio todos los testimonios escritos que le sean sometidos.

Sólo los Senadores podrán intervenir en los interrogatorios de una Comisión, pero dicha Comisión podrá conceder en su Reglamento al Presidente de la misma, discreción para hacer excepciones ocasionales a esta regla en el caso de asesores, investigadores o peritos del Senado, de la Comisión o de un Senador miembro permanente de la misma. Los miembros de la minoría podrán tener presentes a sus asesores durante el proceso de las audiencias para consultarlos durante la misma, siempre y cuando ello no interrumpa los trabajos de la Comisión.

El Presidente de la Comisión velará por el orden y el decoro de los trabajos, pudiendo limitar y condicionar el acceso de personas a las audiencias o reuniones, a fin de preservar la tramitación ordenada y eficiente de los trabajos. El Presidente de la Comisión podrá decretar un receso en cualquier momento.

Para fines de la audiencia pública, el Presidente de la Comisión, aun cuando no haya quórum, tendrá autoridad para comenzar la misma, para recesar y para recibir información oral o escrita de los

deponentes citados. En estos casos la asistencia de los miembros presentes tendrá el efecto de una reunión debidamente celebrada.

Las audiencias públicas se celebrarán con el único propósito de escuchar testimonios, formular preguntas y lograr el máximo de información sobre los asuntos que estén siendo considerados por la Comisión. No se permitirá debate entre los Senadores y los deponentes. Las expresiones de los Senadores en torno a su posición personal sobre una medida o asunto, así como los acuerdos de la Comisión al respecto, no se efectuarán en las audiencias públicas.

Sección 13.8- Reuniones Ejecutivas y Extraordinarias

El Presidente de una Comisión podrá convocar a reunión ejecutiva o extraordinaria cuando lo estime necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. Tales reuniones serán informadas al Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario. La notificación a los miembros de la Comisión se hará de acuerdo con lo dispuesto en las Secciones 13.4 y 13.5. Se podrán celebrar dichas reuniones al finalizar una audiencia pública cuando hayan sido incluidas en la convocatoria a la audiencia o cuando los Senadores hubieren sido debidamente citados, según las disposiciones de esta Regla.

Con excepción de los miembros de la Comisión, ninguna persona podrá entrar o participar en una reunión ejecutiva sin el consentimiento previo del Presidente de la misma o mediante la votación afirmativa de la mayoría absoluta de la Comisión.

Sección 13.9- Consideración de Medidas o Asuntos ("Mark-up Sessions")

Una Comisión con jurisdicción primaria sobre un asunto podrá, a iniciativa de su Presidente, celebrar sesiones públicas de consideración ("Mark-up Sessions") para enmendar, aprobar o rechazar medidas o asuntos referidos a la Comisión. El Presidente del Senado podrá requerir al Presidente de una Comisión realizar dicha sesión para considerar una medida o asunto en particular.

Sección 13.10- Reuniones Durante Sesión

Ninguna Comisión, con excepción de la de Reglas y Calendario, podrá reunirse mientras el Senado está en sesión, a menos que medie el consentimiento previo del Cuerpo.

Sección 13.11- Quórum

Al comienzo de cada reunión de una Comisión se pasará lista para la determinación de quórum. El Presidente hará constar los nombres de los miembros presentes al comienzo de la reunión y mencionará para el récord los nombres de aquéllos que lleguen posteriormente. El quórum consistirá de una mayoría de los miembros permanentes de la Comisión.

El Presidente de la Comisión certificará los miembros presentes en cada reunión, quienes deberán firmar una hoja de asistencia, la cual será el documento que usará el Secretario para el pago de las dietas correspondientes. El Presidente de la Comisión dará fe y será responsable personalmente por la información incluida en dicha certificación.

Sección 13.12- Acuerdos; Votación

Ninguna Comisión adoptará acuerdos en relación con una medida o asunto bajo su consideración, a no ser en una reunión ordinaria, extraordinaria o ejecutiva que haya sido debidamente convocada, según las Secciones 13.4 y 13.5, y a la cual haya asistido el quórum reglamentario. En caso de quórum, se podrán adoptar acuerdos mediante el voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes, según se disponga en el Reglamento de la Comisión.

No obstante, en aquellos casos en que citare a una Comisión y no se lograre el quórum requerido, el Presidente podrá, de entenderlo necesario, someter a los miembros de la Comisión, mediante referéndum, los asuntos que habrían de acordarse en dicha reunión.

En la hoja de referéndum se hará constar el lugar, fecha y hora exacta en que se había citado a la Comisión a tales fines y para la cual no se logró quórum.

Los Senadores emitirán su voto en la hoja de referéndum, requiriéndose para la aprobación del asunto bajo consideración el voto afirmativo de la mayoría de los miembros de la Comisión.

Sección 13.13- Actas y Expedientes Oficiales

Cada Comisión preparará y conservará un Libro de Actas sobre las reuniones celebradas. En cada Acta se consignará lo siguiente:

- a) El lugar, fecha y hora de la reunión;
- b) Los miembros presentes y los ausentes;
- c) Las medidas y asuntos bajo consideración;
- d) Los nombres de los deponentes y de las personas o instituciones a quienes representan;
- e) Las decisiones tomadas por la Comisión informando la votación emitida por cada miembro en caso de que se vote por lista o referéndum.

El expediente oficial de una Comisión en relación con las medidas o asuntos bajo su consideración incluirá todos los documentos y trámites que correspondan a éstos. Formarán parte de dicho expediente copia de la medida original, copia de las enmiendas propuestas, copia de cualquier informe fiscal o actuarial y de declaraciones y opiniones escritas de partes interesadas, las Actas de las vistas públicas y las Actas de las reuniones en las cuales se tomaron o se adoptó el informe final, así como una copia de dicho informe. Estos documentos serán públicos.

Al finalizar el término de cada Asamblea Legislativa, el Presidente de cada Comisión entregará al Secretario del Senado los Libros de Actas de la Comisión y sus expedientes oficiales y éste los enviará a la Biblioteca Legislativa, según se dispone en la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada. El archivo de estos documentos será coordinado con la Oficina de Administración de Documentos Públicos del Senado de Puerto Rico.

Sección 13.14- Citaciones

El Presidente del Senado y los Presidentes de Comisiones Permanentes y Especiales y sus respectivas Subcomisiones tendrán facultad para expedir órdenes de citación a cualquier persona o entidad para que ésta comparezca a declarar, suministrar información o entregar cualquier evidencia documental o física, o ambas cosas, dentro de un proceso de investigación, conforme a lo dispuesto en los Artículos 31 a 35, inclusive, del Código Político, según enmendado, (Capítulo 9, Título 2 - LPRA, Comparecencia y Examen de Testigos).

Las órdenes serán firmadas por el Presidente del Senado y el Presidente de la Comisión o de la Subcomisión, quien las entregará al Sargento de Armas para su diligenciamiento inmediato.

Sección 13.15- Gestiones Durante el Receso Legislativo

El Presidente de cada Comisión preparará un programa de trabajo detallado para el receso legislativo el cual notificará al Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario.

El propósito de este programa es atender todas las medidas y asuntos que estuvieren pendientes de consideración en la Comisión.

El programa de trabajo deberá ser aprobado por el Presidente del Senado, ya que las Comisiones no podrán reunirse durante el receso legislativo, a menos que tengan el consentimiento previo de éste.

Las Comisiones prepararán y radicarán sus informes sobre las medidas y asuntos que han considerado durante el período de receso tan pronto concluyan con dicha gestión.

Sección 13.16- Uso de la Internet por las Comisiones

Todas las Comisiones Permanentes podrán utilizar la red internacional de informática (Internet) para todos los propósitos de la Comisión, incluyendo, sin limitación, publicar los calendarios de reuniones o vistas, publicación de los procedimientos de la Comisión, dar acceso en vivo al público en general por audio o video a los procedimientos de la Comisión, y para recibir testimonios, opiniones, y cualquier tipo de información.

Sección 13.17- Aplicabilidad de Reglas a Subcomisiones y a Comisiones Especiales y Conjuntas

Las disposiciones de esta Regla o cualesquiera otras relativas a las Comisiones Permanentes, serán aplicables a las Subcomisiones y a las Comisiones Especiales y Conjuntas, en todo aquello que no conflija con las condiciones peculiares de éstas, sus funciones o su mandato, a menos que el Senado, mediante Resolución, adopte cualesquiera otros acuerdos al respecto.

IV - REGLAS UNIFORMES PARA REGIRINVESTIGACIONES CONDUCCIDAS POR LAS COMISIONES PERMANENTES O ESPECIALES DEL SENADO DE PUERTO RICO

REGLA 14

Sección 14.1- Declaración de la Política del Cuerpo

Los cuerpos legislativos deben ejercer su poder de investigación con prudencia y justicia, cuidando que se protejan los derechos de las personas e instituciones afectadas por una pesquisa, lo mismo que los intereses de los sectores representados en el órgano legislativo que la lleva a cabo.

Las cámaras legislativas, por décadas, han realizado investigaciones de gran impacto en la vida puertorriqueña. Esa experiencia nos sugiere la necesidad de establecer un cuerpo de reglas básicas, objetivas y uniformes, para gobernar las investigaciones legislativas, que se le encomiendan a las comisiones permanentes o especiales mediante resoluciones del Senado.

Sección 14.2- Aplicabilidad

Esta regla entrará en vigor solamente si la Resolución que ordena la investigación así lo dispone cuando se nombre un oficial investigador o por moción aprobada por mayoría de los miembros del Cuerpo en votación por lista. Esta regla no será de aplicación a la Comisión de Ética del Senado de Puerto Rico, que se rige por su propio Reglamento.

Sección 14.3- Plan de Trabajo

Las Comisiones o a las que se les encomiendan investigaciones aprobarán, previo a cualquier trámite o proceso, un plan de trabajo. Este proveerá otros aspectos, la necesidad o conveniencia de designar un oficial investigador, lo mismo que asesores o peritos cuya especialidad se requiera; posibles deponentes; el reclamo de documentación, y el tiempo estimado para concluir la investigación.

El plan de trabajo podrá ser modificado, alterado o ampliado a solicitud del investigador de mayoría con la aprobación de la Comisión.

Sección 14.4- Forma de conducir las Investigaciones

Las Comisiones citarán ante ellas a los deponentes para prestar testimonios lo mismo en sesión ejecutiva que en audiencia pública y tanto los miembros de la mayoría como los de las minorías podrán solicitar, a través del Presidente de la Comisión, que se citen testigos o requieran documentos.

En ningún caso se recibirá el testimonio de deponentes cuya comparecencia no hubiese sido informada a las minorías con por lo menos tres (3) días de antelación a la fecha señalada para la deposición.

Ningún testimonio será presentado en audiencia pública sin que la Comisión haya tenido la oportunidad de escucharlo en vista ejecutiva, o, en los casos que aplique, el Oficial Investigador haya informado a la comisión el contenido de la declaración o documento, siempre que el testigo o los documentos estén disponibles.

Se pondrá a la disposición de los miembros de la Comisión copia de cualquier documento, objeto, o elemento de prueba que se interese utilizar en el transcurso de la deposición de cualquier testigo, con por lo menos tres (3) días de antelación a la fecha señalada para la vista ejecutiva, siempre que la misma estuviera disponible para proveerla a los miembros de la Comisión dentro de este término.

El Presidente de la Comisión deberá conceder hasta un máximo de 10 minutos a los miembros de la Comisión para que realicen sus interrogatorios.

Sección 14.5.- Derechos de los Deponentes

Se concederá a cada deponente:

- 1) El derecho a que se le notifique personalmente y haciendo constancia de la citación personal con por lo menos dos (2) días calendario de antelación ante el Oficial Investigador y con, por lo menos, cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para su comparecencia a la Audiencia Ejecutiva y/o Pública.
- 2) El derecho a comparecer acompañado de abogado en todas las etapas de la investigación.
- 3) El derecho a consultar con su abogado durante su deposición o interrogatorio.
- 4) El derecho a dirigirse directamente a la Comisión por un tiempo máximo de quince (15) minutos antes de iniciar su deposición en la vista ejecutiva o al concluir la misma. El Presidente de la Comisión podrá concederle tiempo adicional de estimarlo necesario.
- 5) El derecho a formular peticiones pertinentes a su testimonio ante la Comisión y a que las mismas se atiendan en un período no mayor de cuarenta y ocho (48) horas laborables luego de ser formuladas. La pertinencia de dichas peticiones la evaluará y adjudicará el Presidente de la Comisión.
- 6) El derecho a no recibir acercamientos de oficiales investigadores cuando éstos violen derechos amparados por las Constituciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de los Estados Unidos de América.

Sección 14.6- Expresiones de Miembros de la Comisión

Cuando se trate de audiencias públicas, el Presidente de la Comisión y los portavoces de la minoría, en dicha Comisión, así como también los miembros "ex officio" de la misma tendrán derecho de hacer expresiones al comienzo y al final del proceso investigativo, por un término que no excederá de cinco (5) minutos por cada delegación con miembros "ex officio" presentes.

Sección 14.7- Forma de conducir las investigaciones

Además de los derechos de cada delegación consignados en la Sección 14.6 anterior, cada delegación tendrá derecho a:

- 1) Interrogar, a través de sus miembros o de su oficial investigador, a deponentes o testigos que comparezcan ante la Comisión durante el tiempo que se hubiere establecido para los interrogatorios. Los investigadores de minoría dispondrán de la mitad del tiempo utilizado por el oficial investigador de la mayoría parlamentaria, hasta un máximo de una (1) hora, cualquiera de los dos que resulte menor.
- 2) Obtener para su oficial investigador toda la evidencia recopilada a lo largo del proceso investigativo. Al iniciarse éste, se acordará la forma en que se llevará a cabo el intercambio de evidencia e información.
- 3) Los documentos internos de trabajo correspondientes a las dependencias del Senado serán gestionados directamente por los Oficiales Investigadores de cada delegación.

Los documentos externos al Senado serán gestionados por el investigador de mayoría, el que deberá suplir copia a los investigadores de minoría.

Sección 14.8- Oficiales Investigadores

La Comisión velará que en el desempeño de sus responsabilidades, los oficiales investigadores respeten la dignidad y la reputación de los individuos e instituciones con las que intervengan y cuidarán porque se proteja la imagen del Senado ante la comunidad, velando por la total confidencialidad de los hallazgos de la investigación hasta tanto la Comisión autorice su divulgación.

- 1) El oficial investigador de cada delegación recomendará al personal de apoyo que estime necesario para el cumplimiento de su función, dentro de los límites presupuestarios que se establezcan y pondrá a la disposición de los miembros de la Comisión la evidencia que se vaya descubriendo en el transcurso de la investigación, conforme al procedimiento que se hubiere establecido.

En caso de ser necesario personal en destaque, los oficiales investigadores lo notificarán ala Comisión para que éstas soliciten del Presidente del Senado realice las gestiones pertinentes para la autorización de los mismos.

Sección 14.9- Financiamiento de las Investigaciones Legislativas

Cada delegación senatorial legislativa recibirá un presupuesto que deberá utilizarlo de la forma más eficiente y adecuada que le permita desempeñar sus funciones legislativas de fiscalización y cualquier otra responsabilidad inherente a su función.

Sección 14.10- Uso de Recursos Adicionales a los Asignados

Los gastos de la investigación se circunscribirán al presupuesto fijado por el Senado de Puerto Rico para ello y queda prohibido el uso de recursos externos al Senado de Puerto Rico en el financiamiento de la investigación. La referida prohibición no cubre servicios y recursos prestados gratuitamente, siempre y cuando no se vea afectada la integridad y confidencialidad de las investigaciones. Sobre este extremo el Presidente de la Comisión hará la determinación correspondiente.

Sección 14.11- Producción de Informes

- a) Cada investigación debe concluir con un informe completo de la Comisión al Cuerpo.
- b) El informe contendrá una relación clara de los hallazgos de la investigación, así como una formulación de las recomendaciones de acción legislativa que dichos hallazgos aconsejan.
- c) Las Comisiones encargadas de una investigación podrán rendir de tiempo en tiempo informes parciales al Senado.
- d) La producción de informes finales y parciales responderá al calendario de trabajos que la Comisión o el Senado determinen.
- e) Cuando la investigación se le asigna a una comisión especial, una vez aceptado el informe, transferirá toda la documentación a la comisión permanente que atiende el asunto.

Sección 14.12- Votos particulares

a) Cada miembro de una comisión investigativa tendrá el derecho de incluir conjuntamente con el informe de la Comisión, sea éste final o parcial, su voto particular sobre el informe. Asimismo podrá cada delegación minoritaria unir un voto al informe de la mayoría.

b) La Comisión a cargo de una investigación dará un tiempo razonable a sus miembros para redactar sus votos y unirlos al informe que someta al Senado al concluir la pesquisa, en aquellos casos que sea necesario.

V - PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**REGLA 15****A. RADICACION, IMPRESION Y TRAMITE DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**Sección 15.1- Facultad para Radicar

Solamente los Senadores y las Comisiones Permanentes y Especiales podrán radicar proyectos de ley y resoluciones.

Un Senador podrá radicar un proyecto de ley o resolución, en cualquier momento. Sin embargo, ningún proyecto de ley presentado después de los primeros ciento veinte (120) días de comenzada la Primera Sesión Ordinaria y sesenta (60) días después de comenzada la Segunda Sesión Ordinaria anual podrá ser considerado en la misma sesión. Estos términos podrán ser variados por votación afirmativa de la mayoría de los miembros del Cuerpo, según lo dispuesto en las Secciones 2 y 5 de la Ley Núm. 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada.

En la Sesión Extraordinaria las medidas llevarán la numeración correlativa y cronológica que les correspondan, pero no podrán ser consideradas en el transcurso de esa Sesión, a menos que sean incluidas en la Convocatoria del Gobernador.

Sección 15.2- Trámite para Radicar

La radicación de una medida se hará entregando en Secretaría un original y cinco (5) copias escritas a máquina. El original contendrá la firma del autor, o sus autores, si fuera más de un Senador, o la del Presidente de la Comisión que la presente.

Asimismo, la medida contendrá la firma de los Senadores que, sin ser los autores principales de ésta, suscriben la misma. El encabezamiento será según lo dispuesto en la Sección 15.5.

El Presidente del Senado, mediante orden administrativa, dispondrá sobre los procedimientos relativos a la reproducción y entrada de proyectos de ley y resoluciones al sistema computadorizado del Cuerpo.

Sección 15.3- Numeración de Medidas

Al radicarse un proyecto de ley o resolución, el Secretario entregará un recibo por la medida presentada y le asignará una numeración correlativa y cronológica.

Esta numeración se llevará en forma continua por todo el término de una Asamblea Legislativa y la misma será consecutiva entre sí, pero separada en lo que respecta a cada tipo de medida.

Sección 15.4- Formato de Proyectos de Ley y Resoluciones

Los proyectos de ley y resoluciones originadas en el Senado constarán de las siguientes partes en este orden:

1. Encabezamiento
2. Título
3. Exposición de Motivos (opcional)
4. Cláusula Decretativa (o Resolutiva)
5. Cuerpo

En esta parte los proyectos de ley se componen de artículos y las resoluciones se componen de secciones.

Cuando falte cualquiera de las partes de una medida, con excepción de la Exposición de Motivos, la cual es opcional, el Secretario no aceptará la radicación de la misma a menos que se haga la corrección correspondiente.

Sección 15.5- Encabezamientos

En el encabezamiento de toda medida se indicará el número correspondiente a la Asamblea Legislativa en que se radique, así como el de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria a la que corresponda.

El encabezamiento tendrá el siguiente contenido, lo cual se cumplirá en forma estricta:

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

**Asamblea
Legislativa
Extraordinaria**

**Sesión
Ordinaria**

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S.

(Fecha)

Presentado por

Suscrito por.....

Referido a la Comisión.....

Las resoluciones se ajustarán al mismo formato, excepto que las Resoluciones Conjuntas se designarán "R.C. del S.", Resoluciones Concurrentes "R. Conc. del S.", y las Resoluciones del Senado "R. del S."

Al radicarse una medida de administración, entiéndase aquella legislación que promueve el Gobernador de Puerto Rico, se considerará que fue presentada por los Senadores afiliados al partido al cual pertenece el Gobernador. No obstante, no significará necesariamente que éstos endosan la medida.

Sección 15.6- Título

Todo proyecto de ley o resolución tendrá un título corto en el cual se expresará en forma clara y concisa el asunto y propósito del mismo.

Ninguna medida, con excepción de la del presupuesto general, podrá contener más de un asunto.

Cuando un proyecto de ley tenga como propósito enmendar cualesquiera leyes vigentes, el título deberá indicar las partes de cada ley que son objeto de enmienda, expresando el artículo, sección, inciso o párrafo que corresponda, el número de la ley, su fecha de aprobación y si la misma ha sido enmendada. Cuando el proyecto tenga como propósito enmendar un Código, su título deberá incluir el nombre por el cual éste se conoce.

Sección 15.7- Exposición de Motivos

Los Senadores, a su discreción, podrán incluir en las medidas que radiquen una Exposición de Motivos en la que expresen cuáles son, a su juicio, las razones que hacen meritoria la aprobación de aquellas.

La Exposición de Motivos se insertará entre el Título y la Cláusula Decretativa o Resolutiva.

Sección 15.8- Cláusulas Decretativas o Resolutivas

Todo proyecto de ley o resolución contendrá una Cláusula Decretativa o Resolutiva, según sea el caso, las cuales se incluirán después del Título o de la Exposición de Motivos, si lo hubiere.

Las cláusulas serán las siguientes:

- a) Proyectos de Ley: "Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico".
- b) Resoluciones Conjuntas y Concurrentes: "Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico".
- c) Resoluciones del Senado: "Resuélvese por el Senado de Puerto Rico".

Sección 15.9- Cuerpo

El cuerpo de una medida se refiere al texto dispositivo de la misma.

Sección 15.10- Enmienda a Ley Vigente

En aquellos casos en que la medida radicada enmienda alguna ley vigente, las partes que se adicionan deberán ser impresas en bastardillas y las que se eliminan del texto se imprimirán en un tipo distinto a las bastardillas y al del resto del impreso.

Sección 15.11- Relación de Medidas Radicadas

Para cada día de sesión, Secretaría preparará una relación de proyectos de ley y resoluciones que hayan sido radicados en el Senado o recibidos de la Cámara de Representantes. En ésta se hará constar el título de cada medida, el autor y la Comisión a la cual haya sido referida.

En la lista se incluirán aquellas medidas radicadas hasta una (1) hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión del día. Las que se radiquen con posterioridad a esa hora podrán ser incluidas en subsiguientes relaciones del día o en la relación del día siguiente.

Los proyectos de ley y resoluciones incluidos en esta relación serán los comprendidos en la primera lectura de medidas radicadas que se hace dentro del orden de los asuntos en el transcurso de una sesión, de acuerdo a lo dispuesto en la Regla 23.3.

Sección 15.12- Solicitud para ser Suscribiente

Luego de radicada una medida un Senador podrá incluir su nombre como suscribiente de la misma llenando la solicitud correspondiente. Dicha solicitud deberá tener la autorización de por lo menos uno (1) de los autores originales que será consignada mediante la firma de este último. La solicitud deberá ser entregada al Secretario en el transcurso de la sesión en que aparezca dicha medida, incluida en la relación de medidas radicadas y referidas a Comisiones. En tal caso el Senador será incluido en el encabezamiento de la medida en la parte en que se expresa "Suscrito por...". De no estar presente en dicha sesión por lo menos uno (1) de los autores originales, el Senado podrá autorizar, mediante moción al efecto, la inclusión de suscribientes.

Transcurrida esa sesión, la solicitud a tales efectos se incluirá en el Diario de Sesiones, y el nombre del Senador solicitante sólo aparecerá impreso en las copias de la medida que se impriman con posterioridad a dicha sesión.

Sección 15.13- Distribución

Luego de radicada una medida, el Secretario tramitará y distribuirá la misma de la forma siguiente:

- a) El original se remitirá al Presidente, quien indicará en la primera página de la medida a qué Comisiones será referida la misma. Esta no podrá ser enviada a más de tres Comisiones, a menos que medien circunstancias excepcionales. Luego de este trámite, dicho original será devuelto a Secretaría. El Presidente podrá delegar en el Secretario la función de referir las medidas a las Comisiones, conforme a lo dispuesto en la Sección 6.1 (e).
- b) Se enviará una copia de la medida radicada luego de ser asignada a la Comisión o comisiones correspondientes, a:
 - 1) La Comisión de Reglas y Calendario;
 - 2) Al Palco de la Prensa;
 - 3) Portavoces de la Minoría.

Sección 15.14- Impresión de Documentos

El Secretario ordenará la impresión de no menos de cincuenta (50) copias de cada medida tan pronto ésta sea radicada y enviada a Comisión.

Las medidas impresas se enviarán a las Comisiones que fueron referidas, al Archivo y a la Comisión de Reglas y Calendario.

Sección 15.15- Resoluciones del Senado

Las Resoluciones del Senado no se imprimirán hasta que sean aprobadas por el Cuerpo, a menos que el Senado disponga otra cosa.

Sección 15.16- Medidas Idénticas

En aquellos casos en que un Senador radique un proyecto de ley o resolución idéntico o extremadamente similar a otro que esté vigente en términos de trámite y que haya sido presentado anteriormente por un Senador del mismo partido, el Secretario, antes de procesar la radicación de dicho proyecto, notificará al autor sobre tal duplicidad, a fin de que dicho Senador determine la acción a seguir.

Sección 15.17- Retiro de Medida

Un proyecto de ley o resolución podrá ser retirado por su autor o autores, según sea el caso, mediante notificación escrita o verbal al Cuerpo, en cualquier momento antes de que sea radicado el informe de cualquiera de las Comisiones a las cuales hubiere sido referido.

Sección 15.18- Eliminación de Medidas Originales

Todo proyecto de ley o resolución original quedará sin efecto y se eliminará de cualquier trámite o relación estadística relativa a medidas pendientes en el Cuerpo en los siguientes casos:

- a) Cuando el Senado apruebe una medida sustitutiva;
- b) Cuando el Senado tenga pendientes dos o más medidas similares o idénticas y se apruebe una de ellas; y
- c) Cuando el Senado, en lugar de una medida propia que se encuentra en trámites, apruebe una similar o idéntica de la Cámara de Representantes.

Sección 15.19- Medidas Presentadas por Comisiones y Medidas Sustitutivas

Luego de impresas, las medidas radicadas por las Comisiones Permanentes, incluyendo las sustitutivas, se enviarán a la Comisión de Reglas y Calendario para su inclusión en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, a menos que el Cuerpo disponga otro trámite.

REGLA 16

B. RESOLUCIONES CONJUNTAS

Sección 16.1- Definición

Las Resoluciones Conjuntas son aquellas medidas legislativas aprobadas por ambos Cuerpos y por el Gobernador de Puerto Rico, las cuales perderán su fuerza de ley y su vigencia al realizarse la obra o cumplirse el propósito interesado. Estas no formarán parte de los estatutos permanentes de Puerto Rico.

Sección 16.2- Trámites

Las Resoluciones Conjuntas seguirán los mismos trámites de un proyecto de ley para su aprobación, según se dispone en este Reglamento.

Sección 16.3- Resoluciones Conjuntas para Obras Locales

Las Resoluciones Conjuntas para Obras Locales son Resoluciones promovidas por Senadores de distritos, con el fin de atender necesidades de las comunidades que representan. El importe de las mismas se cubre con recursos presupuestarios que anualmente se separan para ese propósito. Estas resoluciones se registrarán por el siguiente ordenamiento:

- a) Las Resoluciones Conjuntas del Senado para Obras Locales serán referidas a la Comisión de Hacienda para el análisis y evaluación correspondiente.
- b) Los informes de la Comisión de Hacienda sobre dichas Resoluciones Conjuntas del Senado se radicarán en la Secretaría del Senado por lo menos treinta (30) días antes de finalizar la Primera Sesión Ordinaria del año y veinte (20) días antes de finalizar la Segunda Sesión Ordinaria del año.
- c) El Senado en Pleno sólo podrá considerar las Resoluciones Conjuntas del Senado informadas según lo antes dispuesto, no más tarde de veinte (20) días antes de finalizar la Primera Sesión Ordinaria del año, y quince (15) días antes de finalizar la Segunda Sesión Ordinaria del año.
- d) El Senado no considerará Resoluciones Conjuntas para Obras Locales durante los últimos diez (10) días de la Sesión Ordinaria.

REGLA 17

C. RESOLUCIONES CONCURRENTES

Sección 17.1- Definición

Las Resoluciones Concurrentes son aquellas medidas aprobadas por ambos Cuerpos, las cuales se utilizan para:

- a) Proponer enmiendas a la Constitución de Puerto Rico;
- b) Consignar expresiones de la Asamblea Legislativa que no tienen carácter de legislación;
- c) Disponer sobre el gobierno interno de la Asamblea Legislativa.

Sección 17.2- Trámites en General

Las Resoluciones Concurrentes, excepto las que propongan enmiendas a la Constitución, luego de radicadas serán referidas a la Comisión de Reglas y Calendario, la cual rendirá su informe, radicándolo en Secretaría. Rendido el informe, dicha Comisión lo incluirá en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. El trámite de las Comisiones podrá obviarse si el Senado acuerda incluir de inmediato la Resolución en dicho Calendario. Luego de ser aprobadas, éstas pasarán a la Cámara de Representantes siguiendo los mismos trámites que las medidas legislativas, excepto que no requieran la aprobación del Gobernador.

Sección 17.3- Enmiendas a la Constitución

Las Resoluciones Concurrentes que propongan enmiendas a la Constitución, luego de radicadas, se tramitarán en la misma forma que un proyecto de ley, siendo referidas para su consideración y estudio a las Comisiones Permanentes o Especiales que a estos efectos se disponga. Una vez aprobadas dichas Resoluciones Concurrentes serán enviadas al Gobernador, aun cuando éstas no requieren su aprobación, así como a los funcionarios concernidos para que éstos procedan a la ejecución de los trámites correspondientes que se establecen en nuestro ordenamiento constitucional y jurídico.

Sección 17.4- Aprobación

Conforme a lo establecido en la Constitución de Puerto Rico en su Artículo VII, Sección 1, las Resoluciones Concurrentes que proponen enmiendas a la Constitución se entenderán aprobadas al obtener el voto afirmativo de por lo menos dos terceras partes del número total de los miembros que componen cada Cámara. En tal caso, se someterá la enmienda a los electores mediante un referéndum especial.

No obstante, la Asamblea Legislativa podrá disponer que el referéndum se celebre conjuntamente con la elección general siguiente, siempre y cuando la Resolución Concurrente se apruebe por no menos de tres cuartas partes del número total de los miembros de cada Cuerpo.

Las demás Resoluciones Concurrentes se entenderán aprobadas en forma final al obtener el voto afirmativo de la mayoría de los miembros que componen cada Cámara.

REGLA 18

CH. RESOLUCIONES DEL SENADO

Sección 18.1- Definición

Las Resoluciones del Senado son aquellas medidas que utiliza el Cuerpo para:

- a) formular peticiones del Senado;
- b) consignar expresiones del Cuerpo que no tengan carácter de legislación;
- c) disponer sobre el gobierno interno del Cuerpo;
- d) ordenar un estudio o una investigación.

Sección 18.2- Petición Tramitada como Resolución

Cualquier Senador podrá presentar una petición verbal o escrita ante el Cuerpo para que éste, a nombre del Senado, solicite información a cualquiera de las Ramas del Gobierno, sus dependencias, subdivisiones u oficinas, así como a los funcionarios o empleados de éstas.

De haber objeción en el Cuerpo a la petición planteada por el Senador, tal solicitud se radicará y tramitará en forma de Resolución del Senado y la misma seguirá los trámites correspondientes a este tipo de medida.

De no haber objeción a la petición, el requerimiento se tramitará a nombre del Senado a través del Secretario. Este será responsable de dar seguimiento al cumplimiento del mismo. De no cumplirse con la entrega de la información requerida en un período razonable, el Secretario notificará al Cuerpo para que éste adopte las medidas que correspondan para compeler al cumplimiento de lo ordenado en la petición. A estos efectos el Cuerpo podrá, inclusive, acudir al Tribunal, conforme a las disposiciones de ley aplicables.

Sección 18.3- Trámites

Las Resoluciones del Senado, luego de ser radicadas, se referirán a la Comisión de Asuntos Internos, la que rendirá su informe, radicándolo en Secretaría. Rendido el informe, la Comisión de Reglas y Calendario lo incluirá en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. El trámite relativo al informe de la Comisión podrá ser obviado si el Senado acuerda incluir de inmediato la Resolución en dicho Calendario.

REGLA 19

D. PROYECTOS Y RESOLUCIONES POR PETICION

Sección 19.1- Radicación por Petición

Los Senadores podrán radicar medidas legislativas a petición de cualquier ciudadano, grupo u organización que tenga interés en el asunto. Se hará constar tal solicitud en el encabezamiento del proyecto o resolución, incluyendo al lado de la firma del Senador la frase "(Por Petición)".

Sección 19.2- Respaldo de la Medida

Cuando un Senador radicare cualquier medida legislativa por petición, no vendrá obligado a respaldar la misma a menos que así lo interese.

Sección 19.3- Trámite

Las medidas legislativas radicadas "Por Petición" se tramitarán, según le fuere aplicable, de la misma forma que se dispone en este Reglamento para los demás proyectos de ley y resoluciones.

VI- LAS SESIONES

REGLA 20

A. CLASIFICACION DE SESIONES

Sección 20.1- Clasificaciones

Las Sesiones del Senado se clasifican en:

- a) Ordinarias
- b) Extraordinarias
- c) Especiales
- d) Especiales De Interpelación
- e) Especiales Conjuntas

Sección 20.2- Sesiones Ordinarias

La Ley Núm. 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada, dispone en su Sección 1 que las Sesiones Ordinarias anuales de la Asamblea Legislativa son las siguientes:

- a) una primera Sesión que comienza el segundo lunes de enero y terminará el 30 de junio; y
- b) una segunda Sesión que comenzará el tercer lunes de agosto y terminará el martes previo al tercer jueves del mes de noviembre. En los años de elecciones generales no se celebrará esta segunda Sesión.

Estos términos podrán extenderse mediante Resolución Conjunta, la cual deberá ser aprobada en la Sesión Ordinaria que se pretende extender.

Sección 20.3- Sesiones Extraordinarias

Las Sesiones Extraordinarias son las que se celebran en cualquier fecha de un año natural en la cual no se esté celebrando una Sesión Ordinaria, según lo dispuesto en esta Regla.

Estas Sesiones podrán ser convocadas por el Gobernador o por el Presidente del Senado, según se dispone en la Constitución y en este Reglamento.

- a) Sesiones Extraordinarias Convocadas por el Gobernador:

Según lo dispuesto en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo III, Sección 10 y Artículo IV, Sección 4, el Gobernador podrá convocar a la Asamblea Legislativa o al Senado, respectivamente, a una Sesión Extraordinaria, la cual no podrá extenderse por más de veinte (20) días naturales.

En dicha Sesión sólo podrán considerarse los asuntos, proyectos de ley y resoluciones conjuntas incluidas en la Convocatoria del Gobernador o en un mensaje especial de éste enviado en el transcurso de la misma. No obstante, el Senado, en el ejercicio de sus funciones constitucionales e inherentes, también podrá considerar en tal Sesión cualquier expresión o

asunto interno del Cuerpo, incluyendo aquellos nombramientos enviados por el Gobernador y pendientes de aprobación por el Senado, utilizando para ello los procedimientos dispuestos en este Reglamento.

b) Sesiones Extraordinarias Convocadas por el Presidente:

El Presidente podrá convocar al Senado a Sesión Extraordinaria para tratar asuntos urgentes que no sean proyectos de ley y resoluciones conjuntas. No se podrá considerar ningún asunto que no esté expresamente incluido en dicha convocatoria.

c) Convocatorias y Citación:

En las convocatorias para Sesiones Extraordinarias se expresarán el día y la hora en que dará comienzo dicha sesión, así como una relación sucinta de los asuntos que se considerarán en la misma.

Será responsabilidad del Sargento de Armas tramitar inmediatamente la convocatoria citando a los Senadores por los medios más rápidos posibles y haciéndoles llegar copia de la misma.

Sección 20.4- Sesiones Especiales y Especiales Conjuntas

Las Sesiones Especiales son aquellas que se celebran en cualquier momento durante el período de una Asamblea Legislativa, las cuales podrán ser convocadas por el Presidente o acordadas por el Senado para llevar a cabo una función de importancia al Cuerpo o de interés público, que no sea la consideración de proyectos de ley o resoluciones conjuntas. En aquellos casos en que el Senado acuerde la celebración de tal Sesión Especial, el asunto a considerarse en ésta se hará constar en el acta de la sesión en que se haya tomado dicha determinación. También podrá celebrarse, con igual propósito, Sesiones Especiales conjuntas entre el Senado y la Cámara de Representantes convocadas por los Presidentes de ambos cuerpos.

El asunto deberá especificarse en la convocatoria y el Senado no podrá tomar acuerdos ni resoluciones que no sean relativos a dicho asunto. La convocatoria expresará también el día y hora en que comenzará dicha Sesión.

El Sargento de Armas tramitará inmediatamente la convocatoria, citando a los Senadores por los medios más rápidos posibles y haciéndoles llegar copia de la misma.

Sección 20.5- Sesiones de Interpelación

Las Sesiones de Interpelación son sesiones especiales del Senado que podrán ser convocadas por el Presidente o a solicitud de la mayoría de los miembros que componen el Senado.

Estas Sesiones estarán encaminadas a investigar el funcionamiento de Departamentos, Agencias, Autoridades, Administraciones, Juntas, Comisiones, Oficinas, Dependencias, Servicios, Negociados, Compañías y Corporaciones Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En las mismas se podrán citar para que comparezcan personalmente para investigación los Jefes de dichas entidades gubernamentales. La citación se tramitará conforme a lo dispuesto en la Sección 13.14.

Las investigaciones aquí indicadas estarán orientadas a obtener información de interés público que contribuya a mejorar el eficiente desempeño de las obligaciones encomendadas por ley a tales organismos del Estado. El proyecto o los proyectos que surjan como consecuencia de la investigación realizada en una Sesión de Interpelación sólo podrán considerarse en una Sesión Ordinaria o en una Sesión Extraordinaria convocada por el Gobernador que incluya tales proyectos.

Cuando así actúe el Senado, el Cuerpo se constituirá en Comisión Total, la cual presidirá el Presidente del Senado, que recomendará reglas especiales para el procedimiento a seguir en tales sesiones. Estas reglas especiales serán aprobadas por el Senado sin debate.

REGLA 21**B. DIAS Y HORAS DE SESIONES; RECESOS Y SUSPENSION DE TRABAJO**Sección 21.1- Días y Horas

El Senado, como Cuerpo, desempeñará sus labores legislativas mediante la celebración de sesiones. En el cumplimiento de esta gestión, el Senado se reunirá todos los lunes a las 2:00 P.M. y todos los jueves a las 11:00 A.M., a menos que el Cuerpo por una mayoría de los presentes determine otra hora. Los demás días las sesiones se celebrarán según sea acordado por una mayoría de los miembros presentes. Toda moción para suspender o recesar trabajos expresará el día preciso y la hora en que volverá a reunirse el Cuerpo. Cuando el lunes o jueves sea día feriado, la mayoría de los miembros presentes podrá acordar reunirse otro día, previo consentimiento de la Cámara de Representantes según se dispone más adelante.

Sección 21.2- Final del Día de Sesión

Las sesiones terminarán no más tarde de las 9:00 de la noche de ese mismo día. No se iniciará la consideración de ningún asunto ni se iniciarán votaciones sobre medidas sometidas a la consideración del Cuerpo pasadas las 9:00 de la noche. Esta disposición se suspenderá durante los últimos cinco (5) días de consideración de medidas y durante los cinco (5) días finales de trámite legislativo de las sesiones.

Sección 21.3- Receso; Suspensión

Los términos con respecto a la duración de una sesión se definen de la siguiente manera:

- a) La interrupción temporera de los trabajos durante un mismo día legislativo se considerará un receso. No obstante, el Cuerpo, por acuerdo de la mayoría presente, podrá decretar un receso que trascienda de un día legislativo a otro. En tal caso, el Acta y el Diario de Sesiones se prepararán para cada día legislativo como si se tratara de sesiones distintas.
- b) Cuando concluyan las labores de un día legislativo se entenderá que el Cuerpo ha suspendido la sesión por ese día.
- c) La suspensión final de las reuniones del Senado en cualesquiera Sesión Ordinaria o Extraordinaria se conocerá como suspensión "sine die".

El Senado, a su discreción, podrá suspender o recesar sus trabajos de un día para otro. Pero esto no podrá extenderse por más de tres días consecutivos sin el consentimiento previo de la Cámara de Representantes, según se dispone en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo III, Sección 13. Para fines de este Reglamento suspender o levantar son sinónimos.

Sección 21.4- Mociones para Recesar o Suspender los Trabajos

Las mociones para declarar un receso o para suspender o levantar la sesión son privilegiadas y estarán siempre en orden, excepto cuando se disponga otra cosa en este Reglamento. Tales mociones no podrán ser debatidas ni enmendadas y serán aprobadas mediante el voto afirmativo de la mayoría presente.

Cuando el Senado reanude sus trabajos luego de un receso en un mismo día de sesión seguirá considerando el mismo asunto que estaba ante el Cuerpo al decretarse dicho receso. En este caso, la moción para recesar expresará la hora precisa en que volverá a reunirse el Cuerpo. No obstante, cuando

se trate de un receso que trascienda de un día legislativo a otro, se actuará de conformidad a lo dispuesto en la Regla 23.

Cuando se suspenda o recese la sesión para un próximo día, el asunto que estaba siendo considerado por el Cuerpo al decretarse dicha suspensión será considerado como primer asunto en el Orden de los Asuntos del día en que el Senado vuelva a reunirse, a menos que el Cuerpo acuerde otra cosa por mayoría presente.

REGLA 22

C. ASISTENCIA - QUORUM

Sección 22.1- Deber de Asistencia

Será deber de cada Senador asistir y permanecer en todas las sesiones del Senado y en las reuniones de las Comisiones a las que pertenezca como miembro en propiedad.

Sección 22.2- Notificación de Ausencias

Cuando un Senador tenga que ausentarse, éste deberá informar de inmediato sus motivos al Presidente. De no ser posible, lo hará en la próxima sesión a que asistiere o a través de otro Senador, quien lo notificará en el curso de la sesión en que aquél estuviere ausente.

El Presidente del Senado, o el de una Comisión, en cuanto a una reunión de ésta, podrá excusar la ausencia de un Senador por una razón meritoria y concederle autorización a estos efectos. No obstante, éste deberá cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior. El Senador no tendrá derecho al cobro de dietas.

Cuando la ausencia sea por más de tres días, el Senador deberá notificar al Cuerpo por escrito solicitando una autorización. Si se ausentare sin que ésta le haya sido concedida, estará sujeto a las sanciones disciplinarias que determine el Cuerpo, salvo que evidencie en su primera comparecencia inmediata alguna razón de emergencia extrema que le impidiera solicitar la autorización.

Sección 22.3- Excusa o Permiso Oficial

Cuando un Senador se encuentre desempeñando una encomienda asignada por el Senado o por el Presidente y por tal razón no pudiere asistir a las sesiones del Cuerpo o a las reuniones de una Comisión, será oficialmente excusado a estos efectos y tendrá derecho al cobro de dieta.

Se considerará oficialmente excusado de asistir a una reunión de una Comisión, cualquier Senador que esté asistiendo a otra Comisión de la cual también sea miembro en propiedad, o donde se está considerando un asunto de su autoría.

Sección 22.4- Definición de Quórum

El quórum será una mayoría del número total de los miembros que componen el Senado.

El quórum será requisito para que el Senado tome acuerdos válidos sobre las medidas o asuntos ante el Cuerpo, según se dispone en este Reglamento.

Sección 22.5- Pase de Lista

Será responsabilidad del Secretario pasar lista al comenzar la sesión de cada día, cuando se llame al Cuerpo o en cualquier otra ocasión que sea necesario para llevar a cabo una votación o determinar la presencia de quórum.

El pase de lista será por orden alfabético de apellidos, figurando el Presidente en último término.

Se hará un primer pase de lista llamando a todos los Senadores. Inmediatamente se procederá a llamar por segunda vez a los Senadores que no estuvieron presentes en el primer pase de lista. Efectuado este segundo pase de lista, de no existir suficiente número de Senadores para constituir quórum, la mayoría de los miembros presentes podrá recesar los trabajos de la sesión en ese mismo día con el propósito de compeler la asistencia de los miembros ausentes, en cuyo caso el Sargento de Armas procederá conforme se dispone en la Sección 22.7, o podrá recesar los trabajos de la sesión para otro día, determinando la fecha y hora en que se reanudarán los trabajos.

No se considerará ausente a un Senador que, por causa justificada, llegare después de la segunda llamada. El Senador notificará inmediatamente su llegada al Secretario, quien lo registrará presente en el Acta.

En aquellos casos en que no se celebre la sesión por falta de quórum, se considerará la asistencia de los Senadores presentes como si la sesión legislativa se hubiere celebrado.

Sección 22.6- Planteamiento de Quórum

Luego de haberse determinado la existencia de quórum al comienzo de una sesión mediante el correspondiente pase de lista, un Senador podrá plantear la cuestión de quórum solamente cuando se someta a votación al Cuerpo una medida o asunto que esté siendo considerado por éste. El planteamiento se hará antes de comenzar el proceso de votación.

El Presidente detendrá los trabajos y ordenará al Secretario que pase lista y le indique el número de Senadores presentes. El Presidente informará al Cuerpo los resultados del conteo y declarará la presencia o ausencia de quórum. Este procedimiento será sin debate.

El Secretario hará constar en el Acta el planteamiento de quórum y el nombre del Senador que lo presentó, así como los Miembros que se encontraban presentes y ausentes en ese momento. También se hará constar el resultado del conteo y cualquier determinación que tome el Cuerpo una vez conocido dicho resultado.

Sección 22.7- Presencia y Ausencia de Quórum; Requerimiento a Senadores Ausentes

En caso de que surja un planteamiento de quórum, según lo establecido en la Sección que antecede, el Presidente dispondrá lo siguiente:

- a) De haber quórum, los trabajos continuarán o se reanudarán donde se habían interrumpido;
- b) De no haber quórum, el Presidente podrá:
 1. Suspender los trabajos de la sesión mediante acuerdo de una mayoría de los presentes; o
 2. Declarar un receso y ordenar al Sargento de Armas que requiera la presencia en la sesión de todos los Senadores ausentes de la sala, excepto los excusados. El Sargento de Armas procederá de inmediato con dicha orden, la cual no será debatible.

El Sargento de Armas informará al Presidente el resultado de sus gestiones, a fin de que el Senado tome la acción que estime pertinente, incluyendo, de entenderlo necesario, ordenar el arresto de dichos Senadores.

Mientras esté en proceso la ejecución de esta orden y hasta que se logre el quórum, el Senado no podrá continuar los trabajos excepto para suspender los mismos hasta una fecha determinada.

Cuando un Senador sea traído involuntariamente ante el Senado por el Sargento de Armas, ocupará su sitio y se excusará ante el Cuerpo, expresando sus motivos. Este podrá excusarlo o imponerle una multa no mayor de veinticinco (25) dólares.

REGLA 23
D. ORDEN DE LOS ASUNTOS EN LAS SESIONES

Sección 23.1- Comienzo de la Sesión

Al comenzar la sesión del día, el Presidente ocupará la silla presidencial y llamará al orden. El Secretario pasará lista para determinar la presencia de quórum.

De haberlo, se entenderá constituido el Cuerpo. El Capellán procederá con la invocación y luego comenzarán los trabajos. De no haberlo, se actuará de conformidad con las disposiciones de la Sección 22.5.

Sección 23.2- Actas

Luego de constituido reglamentariamente el Senado, el Presidente someterá el Acta de la sesión anterior para la acción correspondiente. Cualquier moción para enmendarla, corregirla o aprobarla, estará sujeta a lo dispuesto en la Sección 24.2.

El Acta deberá aprobarse por la mayoría de los Senadores presentes, según se dispone en la Sección 24.3.

Sección 23.3- Orden de los Asuntos

Luego de la aprobación del Acta, el Secretario informará al Senado los asuntos a ser considerados y se continuarán los trabajos del Cuerpo en el siguiente orden:

1. Peticiones de Información y Solicitudes de Turnos Finales al Presidente, conforme a lo dispuesto en la Sección 23.6 de esta Regla;
2. Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, en este orden;
3. Lectura de la Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicadas y su envío a las diferentes Comisiones;
4. Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo;
5. Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones;
6. Proyectos del Senado y de la Cámara para la firma del Presidente;
7. Mociones;
8. Asuntos Pendientes;
9. Lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día;
10. Discusión de Ordenes Especiales del Día;
11. Calendario de Aprobación Final;
12. Turnos Finales.

Sección 23.4- Cambio en el Orden

No podrá alterarse el orden de los asuntos sin la aprobación de la mayoría de los miembros presentes. Asimismo, se seguirá estrictamente el orden de los calendarios, a menos que el Senado por mayoría presente declare que el asunto para el cual se solicita prioridad es uno de carácter privilegiado. En tal caso, se alterará el orden del calendario y se procederá a discutir de inmediato el asunto en cuestión.

Toda moción para variar el orden de los asuntos o de los calendarios se votará sin debate.

Sección 23.5- Calendario Especial

Cuando el Senado acuerde declarar de carácter privilegiado uno o varios asuntos, éstos se incluirán en un calendario especial que se preparará a estos efectos. Los asuntos se discutirán en el orden estricto en que aparecen en dicho calendario.

Para alterar el orden de dicho calendario y discutir uno de sus asuntos con preferencia a otros en el mismo, será requisito indispensable el consentimiento de la mayoría absoluta.

Sección 23.6- Turnos Finales

Cualquier Senador que desee hacer uso de la palabra durante los turnos finales establecidos en esta regla, deberá solicitarlo al Presidente al comenzar los trabajos del día. El Presidente asignará los turnos que procedan, así como la duración de los mismos. El turno final asignado a un Senador es uno de carácter estrictamente personalísimo y no podrá ser cedido en todo ni en parte para el uso de ningún otro Senador. No se dedicará, en total, más de una hora diaria a esta etapa de turnos, a menos que el Senado acuerde conceder tiempo adicional a tales efectos mediante mayoría presente. Ningún Senador podrá consumir un término mayor de diez (10) minutos en su turno final.

Los turnos finales comenzarán luego que el Senado haya terminado con el calendario de aprobación final según corresponde en el Orden de los Asuntos. Se permitirá en ese momento, a los Senadores así autorizados, dirigirse al Cuerpo para expresarse sobre cualquier asunto que sea de interés para el Senado o para el país. El Senador en el uso de la palabra deberá ajustarse a las normas de integridad, respeto y decoro que establece el proceso parlamentario.

Cuando un Senador esté en el uso de la palabra en su turno final, no podrá ser interrogado por sus expresiones. No obstante, éste podrá ser interrumpido para la presentación de una cuestión de orden o de privilegio personal o del Cuerpo.

REGLA 24**E. CONTENIDO DEL ACTA Y DEL DIARIO DE SESIONES**Sección 24.1- Definición y Contenido del Acta

El Acta es el instrumento constitucional y jurídico que utiliza el Senado de Puerto Rico para hacer constar en forma sucinta los hechos relativos al trámite de las medidas legislativas y la votación sobre éstas. También se incluyen en dicho documento otros asuntos que por su naturaleza resultan de importancia para el Cuerpo.

Las Actas de las sesiones del Senado deberán incluir, entre otras cosas, la información siguiente:

- a) La hora en que comienza y termina la sesión;
- b) El nombre de los Senadores presentes y ausentes, expresando cuáles de éstos han solicitado y obtenido permiso para su ausencia;
- c) Una relación de todos los informes radicados por las Comisiones;
- d) El hecho de que un proyecto ha sido impreso y ha sido leído en el Hemiciclo;
- e) El nombre del autor o coautor, conforme a la Sección 15.12, y el título de todas las medidas radicadas en el Senado y de las que se reciben de la Cámara de Representantes;
- f) Las Comisiones a las cuales se han referido tales medidas;
- g) Las enmiendas que se aprueben con relación a dichas medidas;
- h) Todos los acuerdos adoptados por el Senado y el resultado de todas las votaciones, consignándose en aquellas que se celebren por lista, el nombre de los Senadores que votaron a favor o en contra de la medida bajo consideración;

- i) El hecho de que el Presidente ha firmado las medidas aprobadas;
- j) Mención de los mensajes que se reciban en el Senado de parte del Gobernador de Puerto Rico, de los departamentos, agencias y dependencias de la Rama Ejecutiva, de la Rama Judicial y de la Cámara de Representantes;
- k) Expresión sucinta de las cuestiones de orden planteadas y las decisiones del Presidente al respecto;
- l) La elección de funcionarios del Senado, la prestación del juramento y la toma de posesión del cargo;
- m) Las Comisiones nombradas y la designación de los Senadores que formarán parte de tales Comisiones y los cargos que ocuparán en éstas;
- n) Cualquier otro asunto o información que deba incluirse por disposición de Ley o Reglamento;
- ñ) Las objeciones del Gobernador a las medidas del Senado cuando éstas son devueltas sin su aprobación, así como las medidas que no fueron firmadas por el Gobernador ni devueltas por éste con sus objeciones, por la Asamblea Legislativa haber levantado sus trabajos antes de los diez (10) días de haberse sometido las medidas al Gobernador.

Sección 24.2- Aprobación del Acta

En cada sesión, luego que se determine la existencia de quórum, conforme a la Sección 23.1, el Presidente preguntará si hay enmiendas al Acta de la reunión del día anterior. Si no hubiere objeciones a la misma, ésta se considerará aprobada. De plantearse alguna objeción, el Senado resolverá dicha cuestión antes de pasar a otro asunto, aprobando el Acta de acuerdo con la determinación que adopte el Cuerpo en relación con la objeción.

Toda moción para enmendar, corregir o aprobar el Acta será cuestión privilegiada y se votará sin debate.

Sección 24.3- Votación

Las mociones señaladas en la Sección anterior se aprobarán por mayoría de los Senadores presentes. La determinación que se tome al respecto no podrá someterse a reconsideración.

Sección 24.4- Autenticación del Acta

El Acta de cada sesión del Senado será autenticada mediante la firma del Presidente y del Secretario del Senado.

Sección 24.5- Impresión del Acta

Será deber del Secretario reproducir diariamente una copia del Acta de la reunión del día anterior. Esta se distribuirá inmediatamente a los Senadores.

Cualquier error u omisión en dichas copias impresas será notificado al Cuerpo por el Secretario para que se tome la acción que corresponda.

Sección 24.6- Libro de Actas

Al finalizar cada Asamblea Legislativa, Secretaría preparará una compilación oficial de todas las Actas del cuatrienio, la cual se conocerá como "Libro de Actas del Senado".

Copia de este libro se enviará a la Biblioteca Legislativa para su conservación, archivo y referencia, según se dispone en la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada.

Tal función se hará en coordinación con la Oficina de Administración de Documentos Públicos del Senado de Puerto Rico.

Sección 24.7- Materia no Incluida en el Acta

A menos que el Cuerpo adopte un acuerdo contrario, el Acta no incluirá lo siguiente:

- a) Discursos de los Senadores y de los invitados del Cuerpo;
- b) Los debates;
- c) Votos explicativos;
- d) Artículos o editoriales de periódicos;
- e) Texto de los mensajes del Gobernador, de las otras ramas del Gobierno o de la Cámara de Representantes.

Estas materias serán incluidas textualmente en el Diario de Sesiones.

Sección 24.8- Diario de Sesiones

El Diario de Sesiones es el instrumento de origen constitucional y jurídico que utiliza la Asamblea Legislativa para dar a la publicidad, textualmente, todos los procedimientos y sucesos que acontecen en las sesiones de ambos Cuerpos.

Las disposiciones relativas al Diario de Sesiones están incluidas en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo III, Sección 17 y en la Ley Número 24 de 24 de julio de 1952, la cual dispone sobre el contenido del mismo y los procedimientos al respecto. El Secretario del Senado será responsable de preparar todo el material informativo que deba ser incluido en dicha publicación, de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico.

Sección 24.9- Sistemas de Grabación

El Secretario podrá usar el sistema de grabaciones en cintas magnetofónicas o cualquier otro sistema de tecnología moderna para la reproducción textual de todos los procedimientos y acontecimientos que se susciten en cada sesión, los cuales tienen que estar incluidos en detalle en el Diario de Sesiones.

Dichas cintas, o cualquier otro sistema utilizado, no podrán ser usados para otro propósito que no sea la publicación del Diario de Sesiones, a menos que medie la aprobación de la mayoría absoluta del Cuerpo.

Las grabaciones que se tomen para el Diario de Sesiones deberán ser conservadas como documentos de carácter histórico y su conservación y custodia estará sujeta a las disposiciones de la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como "Ley de Administración de Documentos Públicos de Puerto Rico".

REGLA 25

F. ORDEN Y COMPORTAMIENTO - SALA DE SESIONES Y GALERIAS

Sección 25.1- Sesión Pública

Las sesiones del Senado serán públicas, según lo dispuesto en la Constitución del Estado Libre Asociado en su Artículo III, Sección 11. Los ciudadanos podrán asistir a las mismas, presenciándolas desde la Galería Alta que se encuentra en el tercer piso de la estructura principal del Capitolio. El público deberá guardar el mayor respeto hacia los actos del Senado y se comportará con el orden y decoro que se establece en este Reglamento.

Sección 25.2- Atención Durante los Procesos

Mientras el Presidente del Senado se encuentre en el uso de la palabra, o cuando se estuviese efectuando alguna votación, los Senadores no podrán comentar o hablar entre sí ni dejar su asiento.

Cuando sea un Senador el que estuviese en el uso de la palabra los demás miembros del Cuerpo no comentarán entre sí, ni pasarán entre el orador y la Presidencia.

Sección 25.3- Mención de Personas en las Galerías

Cuando esté en el uso de la palabra, ningún Senador mencionará ni se dirigirá a aquellas personas que estén presentes en la Galería Alta o en Salón de Mujeres Ilustres. Tampoco éste podrá proponer o solicitar acción alguna por parte del Senado, en reconocimiento de dichas personas, mientras éstos estén allí presentes.

Sección 25.4- Escritorio del Secretario

Ninguna persona, con excepción de los Senadores y los funcionarios del Senado, podrá acercarse al escritorio del Secretario, durante una sesión del Cuerpo.

Cuando se esté votando por lista, ninguna persona, incluyendo los Senadores, podrá acercarse al escritorio del Secretario. Se exceptúa, sin embargo, a aquellos funcionarios o empleados del Senado cuya presencia en ese momento sea imprescindible por razón de sus funciones.

Sección 25.5- Tertulias

Durante el transcurso de una sesión no se podrán celebrar tertulias y conversaciones en los pasillos y oficinas aledaños a la Sala de Sesiones. Asimismo, en todas las facilidades del Senado se guardará el orden y decoro que debe prevalecer en el Cuerpo.

Sección 25.6- Personas Ajenas al Cuerpo

Con excepción de las personas permitidas en la Sala de Sesiones y en el Salón de Mujeres Ilustres, según lo dispuesto en la próxima Sección, ninguna persona ajena a la Asamblea Legislativa podrá hablar con los Senadores en dicha Sala en el transcurso de una sesión.

Sección 25.7- Entrada a la Sala de Sesiones y Salón de Mujeres Ilustres

Cuando el Senado esté en sesión, sólo se permitirá la entrada a la Sala de Sesiones a las siguientes personas:

- a) Los Senadores;
- b) El Gobernador de Puerto Rico y el Secretario de Estado;
- c) El Comisionado Residente;
- d) Los Representantes de la Cámara;
- e) El Secretario, el Subsecretario, el Asesor Parlamentario, el Sargento de Armas del Senado, el Secretario y el Macero de la Cámara;
- f) Los funcionarios y empleados de la Sala de Sesiones del Senado, cuando estén en el desempeño de sus funciones oficiales;
- g) Las personas invitadas por acuerdo del Senado o por determinación del Presidente;
- h) Los secretarios ejecutivos y/o asesores de Senadores, según notificado al Sargento de Armas.

Cuando el Senado está en sesión, sólo se permitirá la entrada al Salón de Mujeres Ilustres a las siguientes personas:

- a) Las personas permitidas en la Sala de Sesiones;
- b) Los Jueces del Tribunal Supremo;
- c) Los Secretarios, Jefes de Agencias y Alcaldes;
- d) Los ex-Gobernadores, ex-Comisionados Residentes y ex-Secretarios de Gobierno;
- e) Ex-Legisladores;
- f) El ex-Secretario y el Ex-Macero del Senado;
- g) Los funcionarios y asesores de la Oficina de Servicios Legislativos, en el desempeño de sus funciones;
- h) Los ayudantes especiales del Gobernador, en el desempeño de sus gestiones;
- i) Los secretarios ejecutivos, asesores y empleados de los Senadores y de las Comisiones, y cuando éstos estén en el desempeño de sus funciones. Cada Senador notificará al Sargento de Armas el nombre de aquel personal que él interese que se le permita la entrada;
- j) Periodistas debidamente autorizados y que estén en el desempeño de sus labores;
- k) Las personas invitadas a la Galería por acuerdo del Senado o por determinación del Presidente.

Sección 25.8- Salón Café

El Salón Café es parte del área de trabajo del Senado. A esos efectos, la entrada al mismo estará restringida a aquellas personas permitidas en la Sala de Sesiones y el Salón de Mujeres Ilustres, según se dispone en la Sección 25.7.

Sección 25.9- Asientos

Será deber del Sargento de Armas proveer asientos en la Sala de Sesiones para los invitados del Senado en ocasiones extraordinarias, tales como la lectura de Mensajes Especiales del Gobernador. Asimismo, proveerá durante la Sesión Inaugural o en cualquiera otra ocasión que determine el Cuerpo o el Presidente, los palcos y lugares especiales en la Sala de Sesiones, el Salón de Mujeres Ilustres y la Galería Alta, para los invitados y visitantes autorizados del Senado.

En ningún caso en el transcurso de una sesión o acto, se permitirá a persona alguna que no sea un miembro del Cuerpo, ocupar los asientos designados para los Senadores y el Presidente.

Sección 25.10- Palco para los Representantes de Medios Noticiosos

El Secretario asignará y preparará un palco en la Galería Alta para los representantes de los medios noticiosos. Los periodistas así autorizados tendrán derecho a ocupar los asientos que se les asignen y a utilizar las facilidades de dicho palco.

El Presidente del Senado podrá cancelar en cualquier momento la autorización de un periodista que actúe contrario al orden y decoro del Cuerpo o que no cumpla, en lo pertinente, con las demás disposiciones de este Reglamento.

Sección 25.11- Palco para Familiares de Senadores

El Secretario asignará y preparará un palco en la Galería Alta para ser utilizado por los familiares de los Senadores.

Sección 25.12- Prohibido Fumar

Se prohíbe fumar, sin excepción alguna, en la Sala de Sesiones, en el Salón de Mujeres Ilustres y en la Galería Alta.

Sección 25.13- Vestimenta

Durante las horas de sesión o en las reuniones de Comisión, los Senadores, así como los funcionarios y empleados del Senado que desempeñen labores en la Sala de Sesiones, Galerías, Salón Café o en los Salones de Audiencias y ascensores, usarán ropa formal y adecuada, incluyendo esta disposición, en lo que respecta a varones, el uso de traje completo. El Presidente determinará la vestimenta que deban usar los empleados del Senado en el desempeño de su gestión en el Hemiciclo y en las Comisiones.

Sección 25.14- Propaganda Política

Queda prohibida la colocación o instalación de rótulos, afiches, fotos o cualquier otro material alusivo a asuntos políticos, o proselitista, en cualquier oficina, dependencia, o propiedad del Senado o en sus vehículos oficiales.

Esta prohibición no aplica a aquellos rótulos, fotos, afiches, placas o cualquier otro objeto análogo que haya sido obsequiado o adquirido por un Senador si los mismos son instalados en el interior de las oficinas y siempre y cuando no puedan apreciarse desde el exterior de las mismas.

VII- ASPECTO PROCESAL Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO EN LAS SESIONES REGLA 26 A. MOCIONES EN GENERAL

Sección 26.1- Definición

Una moción es cualquier solicitud planteada al Cuerpo por un Senador, la cual conlleva algún tipo de acción o determinación por parte del Senado, con excepción de los proyectos de ley y resoluciones.

Sección 26.2- Regla General

Las mociones sólo podrán presentarse en el turno correspondiente del Orden del Día, con excepción de lo que se dispone en la Regla 27 sobre Mociones Privilegiadas.

Cuando se presente una moción, el Presidente la someterá de inmediato a la consideración del Cuerpo. El Presidente, a iniciativa propia o a petición de cualquier Senador, podrá disponer que, a través de la Secretaría, se entregue a los Senadores copia escrita de la moción antes de someter ésta a la consideración del Cuerpo.

Esta disposición sobre moción escrita no será aplicable a las mociones privilegiadas, a las de privilegio personal o de Cuerpo, ni a las incidentales, subsidiarias, o de rutina parlamentaria.

Sección 26.3- Presentación de Mociones

No se podrá presentar ninguna moción cuando medie cualquiera de las siguientes circunstancias:

- 1) Mientras se pasa lista;
- 2) Mientras se está votando, hasta conocerse el resultado de la votación;

- 3) Cuando esté planteada la cuestión previa; y
- 4) Cuando un Senador está en el uso de la palabra.

Sección 26.4- Separación de Mociones

Cuando una moción trate sobre diferentes asuntos que deban considerarse separadamente, el Presidente, a petición de un Senador o a su discreción, procederá a dividir los asuntos para someterlos a la consideración del Senado.

Sección 26.5- Expresiones del Cuerpo

Las expresiones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame, se radicarán por escrito en forma de mociones en la Secretaría del Senado, la cual preparará una relación de las mismas para ser distribuida a los miembros del Senado como un anejo al Orden de los Asuntos. Estas serán atendidas en el turno de mociones del Orden de los Asuntos para que si algún Senador objeta la misma, así se lo manifieste al Cuerpo, en cuyo caso la moción será retirada. El proponente de la moción tendrá la opción de radicarla en forma de Resolución del Senado.

De no haber expresión alguna objetando una moción de las antes mencionadas, el Secretario dará curso de la misma sin que se someta a votación.

El Senado no considerará ninguna moción de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame que se aparte de lo aquí dispuesto.

Sección 26.6- Resolución en Lugar de Moción

Cuando se someta un asunto al Cuerpo en forma de moción siendo en realidad una resolución de acuerdo a las disposiciones de este Reglamento, el Presidente, a iniciativa propia o a petición de un Senador, no permitirá la consideración del asunto. En su lugar, el Presidente ordenará que se le dé el trámite reglamentario de una resolución a dicha moción.

Cuando se presente una moción para consignar una expresión del Cuerpo en torno a una persona o evento, se aplicará lo dispuesto en la Sección 18.3.

Sección 26.7- Retiro

El autor de una moción podrá retirarla en cualquier momento antes de que se apruebe la moción en sí o una enmienda a ésta.

REGLA 27

B. MOCIONES PRIVILEGIADAS

Sección 27.1- Clases de Mociones Privilegiadas

El Presidente no podrá aceptar ninguna moción mientras se está debatiendo un asunto por el Cuerpo, con excepción de las siguientes mociones privilegiadas:

- a) Para levantar la sesión;
- b) Para declarar un receso;
- c) Para que el asunto bajo consideración quede sobre la mesa;
- d) Para proponer la cuestión previa;
- e) Para proponer que se releve a una Comisión de considerar un asunto y que éste pase a la Comisión Total o al Calendario de Ordenes Especiales del Día;
- f) Para aplazar el asunto hasta una fecha determinada;
- g) Para posponer el asunto indefinidamente;

- h) Para enmendar;
- i) Para proponer que el asunto pase a una Comisión.

Sección 27.2- Preferencia; Votación

Las mociones señaladas en la Sección anterior tendrán preferencia de acuerdo al orden en el que han sido enumeradas. De éstas, las primeras cinco (5) se votarán sin debate.

REGLA 28

C. LECTURA DE DOCUMENTOS

Sección 28.1- Solicitud de Lectura

En el transcurso de una sesión, cualquier Senador podrá solicitar la lectura de un documento que sea de interés público, siempre y cuando no se esté llevando a cabo un debate o haya sido otro asunto de naturaleza preferente ante el Cuerpo, según las disposiciones de este Reglamento.

Sección 28.2- Objeción

Si hubiere objeción a la lectura del documento, la solicitud se llevará a votación sin debate y se necesitará el voto afirmativo de cuatro quintas (4/5) partes de los miembros presentes para ser aprobada.

Sección 28.3- Lectura

En caso de que no hubiere objeción a la solicitud de lectura, o luego de que el Senado mediante votación hubiere ordenado la misma, el Presidente del Senado indicará al Secretario que proceda a la lectura del documento.

REGLA 29

CH. PETICIONES AL SENADO

Sección 29.1- Peticiones al Senado

Cualquier ciudadano podrá formular peticiones al Cuerpo en relación con cualquier asunto que sea de su interés.

Al recibirse una petición formal al Cuerpo, ésta se remitirá al Secretario, a fin de que dicha petición siga los trámites correspondientes.

REGLA 30

D. MENSAJES Y COMUNICACIONES

Sección 30.1- Informe al Senado

El Secretario recibirá todos los mensajes y comunicaciones del Gobernador, de la Cámara de Representantes y de las Ramas Ejecutivas y Judicial que sean dirigidos al Cuerpo. Este informará al Senado de tal recibo en la sesión más inmediata, dando cuenta de la notificación en el momento que le corresponda dentro del orden de los asuntos, según lo dispuesto en la Sección 23.3.

En aquellos casos en que los mensajes y comunicaciones sean considerados de importancia especial, éstos podrán ser informados al Senado en cualquier momento dentro de la sesión con el consentimiento de la mayoría presente.

REGLA 31
E. INFORMES DE COMISIONES

Sección 31.1- Asignación de Medidas y Asuntos a Varias Comisiones; Informes Conjuntos

El Presidente del Senado referirá a las Comisiones las medidas y asuntos para su consideración, los cuales no podrán ser asignados a más de tres (3) Comisiones. No obstante, cuando medien circunstancias excepcionales el Presidente podrá, a su discreción, enviar tales medidas o asuntos a aquellas Comisiones que estime convenientes.

La Comisión a la que se le asigna en primer orden la consideración de una medida o asunto, tendrá la responsabilidad primaria de rendir el informe correspondiente. Esta deberá coordinar con las demás comisiones designadas para rendir un informe conjunto. Estas, de entenderlo conveniente o necesario, podrán aceptar o denegar rendir un informe en conjunto.

En caso de que cualquiera de las Comisiones a las cuales haya sido referida una medida rinda su informe, la Comisión de Reglas y Calendario notificará a las demás Comisiones sobre el recibo del mismo, enviándoles copia de éste. Si dentro del término de tres (3) días dichas Comisiones no procedieran a rendir el suyo, se entenderá que aceptan como propio el informe radicado. La Comisión de Reglas y Calendario procederá entonces a incluir la medida o asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de así entenderlo conveniente.

De surgir diferencias entre las Comisiones sobre una medida o asunto, el Senado considerará en primer orden el informe radicado por la Comisión con jurisdicción primaria. Esta disposición no aplicará a las medidas que disponen una asignación de fondos.

Sección 31.2- Término Para Rendir Informes

Las Comisiones deberán rendir su informe recomendando la aprobación o no aprobación dentro de los sesenta (60) días naturales siguientes a la fecha en que se le sometió la medida o asunto bajo su consideración. Esta norma no aplicará a la Comisión de Hacienda cuando esté considerando el presupuesto general de gastos y medidas de asignación relacionadas con el presupuesto del Gobierno de Puerto Rico. El Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, estará atento a la agenda de las Comisiones para que se cumpla con esta disposición. En caso de tardanza en la radicación de informes, éste constatará las razones de la Comisión, y recomendará al Cuerpo las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta disposición.

Sección 31.3- Moción de Descargue

Cualquier Senador podrá presentar una moción de descargue para que se releve a una Comisión de considerar o informar un asunto en particular que le ha sido referido.

Mediante tal descargue, de ser aprobado, se podrá disponer:

- 1) Que la medida o asunto se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día para ser considerado de inmediato por el Cuerpo; o
- 2) Que dicha medida o asunto sea referido a otra Comisión.

Esta moción será considerada sin debate y se decidirá por mayoría del total de los Miembros del Cuerpo. No obstante, el Presidente podrá, a modo de orientación, permitir que el Presidente de la Comisión a la cual fue referido el proyecto y el promovente de dicha moción presenten sus puntos de vista al respecto ante el Cuerpo.

Sección 31.4- Informes de Minorías

Las minorías de una Comisión podrán radicar sus informes en la Secretaría del Senado. El Senado podrá votar con relación a dichos informes de minoría sólo en aquellos casos en que se derrote el dictamen de la mayoría. Cualquier Senador podrá hacer referencia a un informe de minoría mientras se está debatiendo o considerando el informe de la mayoría.

En caso de que se derrotare el informe de la mayoría y hubiese más de un informe de minoría, éstos serán considerados dándole prioridad a los que aparezcan suscritos por el mayor número de Senadores. Si éstos estuvieren suscritos por igual número, el Presidente del Senado determinará el orden en que se atenderán los mismos.

Sección 31.5- Radicación y Contenido

Las Comisiones radicarán sus informes en la Secretaría del Senado mediante un original y cinco (5) copias. El original del informe será firmado por el Presidente.

En dichos informes se incluirá, según sea aplicable, las enmiendas propuestas, las recomendaciones de la Comisión y una exposición del alcance de la medida.

En los informes negativos, que son aquellos donde se recomienda la no aprobación de la medida, las Comisiones podrán explicar las razones que tuvieron para el rechazo de las medidas o podrán notificar su decisión, sin explicaciones.

Sección 31.6- Copias de Informes

Al recibo del informe de una Comisión, el Secretario del Senado enviará copia del mismo a la Comisión de Reglas y Calendario, a los portavoces, palco de prensa y al Archivo. Se entregará copia de éste a los periodistas que así lo soliciten.

Cuando se reciban las copias reproducidas del informe, el Secretario enviará diez (10) copias del mismo a la Comisión de Reglas y Calendario, para que determine si el informe amerita incluirse y el turno que le correspondería en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Sección 31.7- Informes de Reglas Especiales

Los informes de la Comisión de Reglas y Calendario sobre reglas especiales de debates se someterán a la aprobación del Cuerpo sin discusión.

Sección 31.8- Asignación de Fondos

Todo proyecto de ley o resolución que dispone una asignación de fondos deberá ser referido a la Comisión o Comisiones con jurisdicción sustantiva primaria, así como a la Comisión de Hacienda. La Comisión con jurisdicción primaria evaluará el aspecto sustantivo y el fiscal, pero en éste último caso seguirá las directrices de la Comisión de Hacienda. Para poder ser considerado por el Cuerpo, el informe de la medida será conjunto con la Comisión de Hacienda.

Sección 31.9- Informes con Enmiendas

En aquellos casos en que en un informe de Comisión se proponga la aprobación de enmiendas para un proyecto de ley o resolución, dichas enmiendas se discutirán y votarán con preferencia a cualesquiera otras.

La aprobación de las enmiendas contenidas en el informe equivaldrán a la aprobación del mismo.

El Cuerpo, por mayoría absoluta, podrá decidir la consideración por separado de las enmiendas propuestas en un informe. En tal caso, según éstas se vayan discutiendo se podrán ir considerando enmiendas a las enmiendas propuestas en el mismo.

Luego que las enmiendas de un informe o las que surjan, según lo dispuesto en el párrafo anterior, se hayan discutido y votado, se podrán considerar y someter a votación las demás enmiendas que se susciten en el Hemiciclo, según lo dispuesto en la Regla 36.

Sección 31.10- Reconsideración de Informes Negativos

Cuando los informes negativos se sometan sin explicaciones, los autores de las medidas rechazadas podrán, dentro de los dos (2) días laborables siguientes a la notificación por la Secretaría, solicitar por escrito al Presidente de la Comisión correspondiente la reconsideración de la decisión. A partir de la radicación de esta solicitud, la Comisión tendrá un término máximo de tres (3) días laborables para atenderla. Transcurrido dicho término sin que la Comisión hubiese actuado, la solicitud se considerará rechazada.

Si se concede la reconsideración, el próximo día laborable la Comisión informará al Senado su decisión a través de la Secretaría y a partir de esa fecha, tendrá un término que no excederá de quince (15) días para someter su informe final.

REGLA 32

F. MEDIDAS SUSTITUTIVAS

Sección 32.1- Definición

Una medida sustitutiva es un proyecto de ley o resolución que, luego de ser considerado por la Comisión a la cual fue referido, se redacta y radica con un texto totalmente nuevo, en lugar de enmiendas particulares.

Sección 32.2- Enmiendas

Una medida sustitutiva es una enmienda a la medida original y, por tanto, la misma estará sujeta a todas las disposiciones constitucionales, estatutarias y reglamentarias relativas a enmiendas.

REGLA 33

G. COMITE DE CONFERENCIA

Sección 33.1- Cuándo Procede

Se podrá solicitar la designación de un Comité de Conferencia en los siguientes casos:

- a) Cuando el Senado no concurra con las enmiendas que introduzca la Cámara de Representantes a un Proyecto de Ley, Resolución Conjunta o Concurrente, que se haya originado en el Senado;
- b) Cuando la Cámara de Representantes no concurra con las enmiendas que haya introducido el Senado a un Proyecto de Ley, Resolución Conjunta o Concurrente de la Cámara.

Sección 33.2- Procedimientos

Cuando el Senado no esté de acuerdo con las enmiendas adoptadas por la Cámara de Representantes en relación con una medida originada en el Senado, éste podrá solicitar a la Cámara que se nombre un Comité para discutir dichas enmiendas.

Asimismo, cuando sea la Cámara de Representantes quien solicite tal Comité de Conferencia para la discusión de enmiendas con las cuales no concurra, el Senado accederá de inmediato a tal solicitud.

El Presidente designará los miembros del Cuerpo que compondrán la comisión del Senado en un Comité de Conferencia. El Secretario notificará a la Cámara sobre tal designación.

Sección 33.3- Composición y Plan de Trabajo del Comité

El Comité de Conferencia estará compuesto de una comisión de Miembros del Senado y otra de la Cámara. Cada comisión tendrá su Presidente, los cuales deberán reunirse tan pronto sean designados para definir y fijar el plan de trabajo que regirá en el Comité de Conferencia.

Sección 33.4- Ausencia de Acuerdo

En caso de que no se logre un acuerdo entre los Cuerpos en la primera etapa de conferencia, el Senado podrá aceptar, a su discreción, una petición de la Cámara para nuevas conferencias o, de entenderlo conveniente o necesario, proceder a solicitar las mismas.

Sección 33.5- Informes

Los informes rendidos por el Comité de Conferencia se distribuirán y considerarán en el momento en que sean presentados al Cuerpo. En dichos informes no se enmendará ninguna materia sobre la cual no hubiere controversia, pudiéndose hacer solamente recomendaciones sobre aquellos asuntos en los cuales los Cuerpos no habían podido llegar a un acuerdo.

Los miembros del Comité no insertarán ni eliminarán materia en el texto que contravenga el mandato recibido por los Cuerpos ni sus acuerdos previos.

Esta disposición no será aplicable a los informes relativos a la resolución del presupuesto general y a los de presupuestos especiales.

REGLA 34 H. COMISION TOTAL

Sección 34.1- Propósito

La Comisión total es un procedimiento de naturaleza parlamentaria mediante el cual el Cuerpo en pleno se constituye en una Comisión con el propósito de lograr, en la consideración de un asunto, una discusión más libre e informal que la de un cuerpo deliberativo funcionando bajo sus reglas ordinarias de procedimiento.

Sección 34.2- Constitución

A iniciativa del Presidente del Senado o a moción de un Senador, el Senado podrá en cualquier momento constituirse en Comisión Total para considerar un asunto que así lo amerite. Tal determinación será aprobada por el Cuerpo sin debate.

Sección 34.3- Presidencia

El Presidente del Senado ejercerá las funciones de Presidente de la Comisión Total.

Sección 34.4- Reglas Aplicables

En consideración a la amplitud de la discusión y del debate que conlleva la Comisión Total, de acuerdo a lo expresado en la Sección 34.1, el Reglamento del Senado regirá para los procedimientos de

dicha Comisión sólo en aquellos casos en que sea claramente aplicable y que no desvirtúe los propósitos de la misma.

Sección 34.5- Turnos

El Presidente fijará los turnos en pro y en contra para el debate, así como el tiempo que utilizará cada Senador a estos fines.

Sección 34.6- Mociones

La única moción admisible en la Comisión Total será la que se plantee para someter enmiendas.

Sección 34.7- Consideración de Medidas Legislativas

Los proyectos de ley y resoluciones que estén ante la consideración de la Comisión Total deberán ser leídos en su totalidad antes de ser discutidos. Se podrá prescindir de este requisito mediante voto afirmativo de la mayoría de los miembros del Cuerpo. De ser éste el caso, se procederá entonces a la lectura y discusión de la medida tomando cada sección o artículo de la misma individualmente.

Las medidas ante la Comisión Total no podrán tacharse o interlinearse. Las enmiendas se anotarán, expresando página y línea, según se vayan aprobando, a fin de que el Senado tome la acción posterior que corresponda a base de tales recomendaciones.

Sección 34.8- Consideración de Asuntos

Cuando la Comisión Total esté considerando un asunto que no sea una medida legislativa, le serán aplicables también las disposiciones de esta Regla. El informe de la Comisión será sometido al Senado para la acción posterior que corresponda.

Sección 34.9- Votación

En la Comisión Total no se utilizará la votación por lista.

Sección 34.10- Procedimiento para Levantar la Comisión Total

El Presidente, por iniciativa propia o a solicitud de cualquier Senador, podrá levantar la Comisión Total, pero tal determinación deberá ser acordada por el Cuerpo sin debate.

El Presidente del Senado notificará al Cuerpo las recomendaciones de la Comisión Total para la acción que corresponda.

Sección 34.11.- Comisión Total Especial

La Comisión Total Especial es un recurso parlamentario para abrir a la discusión ciudadana determinado asunto ante la consideración del Senado, celebrando vistas públicas con la participación de todos los miembros del Cuerpo, llevando el Senado a los pueblos de la isla para discutir determinado asunto y así el pueblo podrá participar directamente en su propia comunidad, municipalidad o región.

A esos efectos, el Presidente, a iniciativa propia, o a moción de un Senador constituirá el Senado en Comisión Total Especial y convocará a vistas públicas en el lugar, fecha y hora que determine, especificando el asunto a discutirse.

El Presidente del Senado, fungirá como Presidente de la Comisión Total Especial y, una vez concluido el proceso de vistas públicas, rendirá un informe especial a la Comisión a la que se le haya encomendado en primera instancia el asunto discutido en Comisión Total Especial, ésta lo tomará en consideración y lo hará formar parte del Informe de la Comisión.

REGLA 35**I. CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA**Sección 35.1- Definición

El Calendario de Ordenes Especiales es una lista preparada por la Comisión de Reglas y Calendario, en la cual se incluyen todas las medidas o asuntos informados por o descargados de una Comisión, los cuales deberán ser considerados en determinado día legislativo, según el orden en el que fueron incluidos en dicho Calendario.

No podrá considerarse ninguna medida o asunto que no esté incluido en el Calendario, excepto los que correspondan a Asuntos Pendientes, según lo dispuesto en la Sección 23.3 o cuando se prepare un Calendario Especial, según la Sección 23.5.

Sección 35.2- Envío del Calendario

El Calendario de Ordenes Especiales del Día se enviará a los Senadores con veinticuatro (24) horas de antelación a la fecha en que va a ser considerado. Esta disposición se suspenderá durante los últimos cinco (5) días de consideración de medidas y durante los cinco (5) días finales del trámite legislativo de las Sesiones Ordinarias y los últimos diez (10) días de las Sesiones Extraordinarias.

Sección 35.3- Lectura

Cuando se estén considerando los asuntos incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se dará lectura a los proyectos de ley y resoluciones, a fin de que se puedan introducir, discutir y aprobar enmiendas.

En caso de que tales medidas se hubiesen leído en Comisión Total, sólo se leerán las enmiendas o recomendaciones para la acción correspondiente del Senado.

Sección 35.4- Corrección de Medidas

El Senado podrá, por acuerdo de una mayoría absoluta, determinar que cualquier proyecto de ley o resolución sea referido nuevamente a Comisión para su consideración ulterior o para la corrección de cualquier error de forma o estilo, que deba subsanarse antes de la votación final.

REGLA 36**J. ENMIENDAS**Sección 36.1- Preferencia

Todo proyecto de ley o resolución estará sujeto a enmiendas, las cuales deben ser germanas al asunto bajo consideración. Se dará preferencia a las enmiendas escritas sobre las orales.

Sección 36.2- Enmiendas no Consideradas

No podrán ser tomadas en consideración las siguientes enmiendas:

- a) Aquellas que estén en contradicción con el asunto al que se refiere el proyecto de ley o resolución;
- b) Aquellas que varíen su propósito;
- c) Las que no estén directamente relacionadas con dicho asunto.

Sección 36.3- Requisito para Formular Enmiendas

Las enmiendas que se formulen para proyectos de ley y resoluciones deberán indicar en forma expresa las páginas y líneas en que éstas deban de introducirse.

Sección 36.4- Orden de Discusión de Enmiendas

Cuando un asunto esté siendo discutido por el Cuerpo, se podrá proponer una enmienda, así como una enmienda a esa primera enmienda. En tal caso la segunda enmienda se discutirá y votará antes que la primera. Una vez se haya tomado un acuerdo sobre dicha segunda enmienda, se procederá a discutir la primera. Se dispondrá de las enmiendas antes que del asunto principal.

Cuando las enmiendas se formulen por escrito, se dispondrá de éstas en el orden estricto en que fueron formuladas. Por acuerdo de la mayoría presente se podrán leer todas las enmiendas y proceder a debatir las mismas en conjunto, pero esto no será aplicable a los informes de Comisión, los cuales se rigen por lo dispuesto en la Sección 31.9.

Sección 36.5- Nuevas Enmiendas

Mientras una enmienda o una medida o asunto esté siendo discutido, no se podrá presentar ninguna nueva enmienda.

Sección 36.6- Retiro de Enmiendas

El autor de una enmienda podrá retirarla antes de que se someta a votación.

Sección 36.7- Posposición de Enmiendas

Una enmienda a un proyecto de ley o resolución podrá ser pospuesta indefinidamente, sin que por ello se posponga la consideración de la medida.

Sección 36.8- Cláusula Decretativa o Resolutiva

Una moción para eliminar la cláusula decretativa o resolutiva de un proyecto de ley o resolución, será considerada como una enmienda. Esta tendrá preferencia sobre cualesquiera otras enmiendas pendientes.

En la discusión de este tipo de enmienda se podrá debatir sobre los méritos de la medida.

En caso de ser aprobada tal moción, el proyecto de ley o resolución quedará derrotado. De no ser aprobada, ésta no podrá presentarse nuevamente.

Sección 36.9- Enmiendas al Título

Las enmiendas al título de un proyecto de ley o resolución sólo se presentarán, considerarán y aprobarán después de que haya sido aprobada dicha medida dentro del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Sección 36.10- Aprobación de Enmiendas

Las enmiendas se aprobarán por una mayoría de los Senadores presentes, excepto en los casos en que expresamente se disponga lo contrario en este Reglamento.

REGLA 37

K. DEBATES

Sección 37.1- Solicitud Para el Uso de la Palabra

Cuando un Senador desee hacer uso de la palabra para intervenir en la discusión de cualquier asunto ante el Cuerpo, se pondrá de pie dirigiéndose al Presidente de esta manera:

"Señor Presidente".

El Presidente responderá:

"Señor Senador" o "Señora Senadora" y le identificará por sus apellidos.

El Senador, luego de haber sido reconocido, podrá dirigirse al Senado desde su pupitre y desde el atril.

Sección 37.2- Asignación y Orden del Turno

El Presidente reconocerá a los Senadores que habrán de participar en un debate, concediendo el uso de la palabra en el orden de la solicitud. Cuando dos o más Senadores soliciten la palabra al mismo tiempo, el Presidente decidirá el orden del turno, dando preferencia al miembro que no se hubiere expresado todavía, si éste fuere el caso.

Sección 37.3- Derecho a Abrir y Cerrar Debate

El Presidente de la Comisión que informa una medida o asunto tendrá derecho a abrir y cerrar el debate sobre el mismo. Cuando hubiere más de una Comisión informando, cerrará el debate el mismo Senador que lo abrió.

También tendrá tal derecho el autor de una medida o asunto que no hubiere sido informado por una Comisión o el que hubiere presentado una moción debatible.

La aprobación de la cuestión previa no impedirá el ejercicio del derecho de cerrar el debate, según lo establecido en esta Sección. En caso de que tal moción fuera aprobada se procederá a conceder sin dilación el turno correspondiente al cierre del debate. Luego se someterá a votación el asunto inmediato que estaba siendo discutido al momento de la presentación y aprobación de la cuestión previa.

Sección 37.4- Turnos, Exposición y Rectificación

Ningún Senador hablará más de dos veces sobre un mismo asunto en el curso de un debate. El primero será el turno de exposición que durará quince minutos y el segundo será el turno de rectificación, al cual corresponden cinco minutos. No obstante, otros Senadores que no hubieren hablado podrán ceder su tiempo total al Senador en el uso de la palabra, pero éste no podrá hablar más de una hora en el turno de exposición ni más de veinte (20) minutos en el turno de rectificación. Sólo podrán ceder su tiempo de rectificación aquellos Senadores que participaron en el turno de exposición.

Cualquier Senador podrá solicitar tiempo adicional al que le fuera autorizado o cedido para su turno de exposición y rectificación, lo que le podrá ser concedido por mayoría de los miembros presentes.

No se podrá hacer uso del turno de rectificación hasta tanto todos los Senadores que soliciten y obtengan un turno de exposición hayan participado en el debate. Luego de comenzada la ronda de rectificación ningún Senador podrá hacer uso de la palabra por primera vez en el debate.

El Presidente llevará el tiempo correspondiente a cada turno.

Cuando un Senador sea avisado que su tiempo se ha agotado, éste cesará de hablar y ocupará su asiento.

Sección 37.5- Asuntos Ajenos al Debate

Los Senadores en el uso de la palabra hablarán ciñéndose al asunto en discusión. No le será permitido expresarse sobre cuestiones de índole personal, ajenas e irrelevantes al debate.

En caso de que el Senador en el uso de la palabra no cumpliera con lo antes expuesto o con cualesquiera de las disposiciones de este Reglamento, el Presidente, a iniciativa propia, o a solicitud de otro Senador, podrá llamarlo al orden. Este no podrá continuar en el uso de la palabra y ocupará su asiento, a menos que solicite autorización del Presidente para explicar sus palabras. En caso que el Presidente accediere a escuchar su explicación y aceptare ésta, le podrá permitir continuar su intervención ciñéndose a las normas reglamentarias del Cuerpo.

Sección 37.6- Llamada al Orden

El Presidente, a iniciativa propia o a petición de un Senador, podrá llamar al orden en cualquier momento a un Miembro del Cuerpo cuando éste haya incurrido en una falta o en violación a las disposiciones de este Reglamento. La llamada al orden se hará en el momento inmediato en que el Senador haya incurrido en falta o violación.

En caso de una determinación de esta naturaleza, el Senador afectado respetará el dictamen de la Presidencia, pero podrá apelar tal decisión ante el Cuerpo. La apelación será inmediatamente tramitada y resuelta sin debate por el voto de la mayoría de los Senadores presentes. Si la apelación resultare favorable al Senador, éste continuará en el uso de la palabra.

Sección 37.7- Interrupción en el Uso de la Palabra

Cuando un Senador se encuentra en el uso de la palabra, éste no podrá ser interrumpido excepto en los siguientes casos:

- a) Cuando se levante una cuestión de orden o de privilegio personal o del Cuerpo que requiera una determinación inmediata;
- b) Cuando se le dirija una pregunta, siempre y cuando el Senador orador consienta a la misma. De surgir tal situación, el Senador que desee hacer una pregunta se dirigirá al Presidente notificándole su intención. El Presidente cuestionará al orador si desea escuchar la pregunta. Este podrá escucharla, pero no tendrá obligación de contestarla. De hacerlo, el tiempo que consuma en la contestación será descontado del que le corresponda al Senador que hizo la pregunta.

Sección 37.8- Notas

Un Senador en el uso de la palabra podrá tener a la vista aquellas notas o escritos que necesite para recordar los aspectos sobre los que habrá de expresarse ante el Cuerpo. No obstante, no se podrá leer directamente de ningún documento, excepto en los casos, forma y circunstancias en que este Reglamento lo autorice.

REGLA 38
L. CALENDARIO DE APROBACION FINAL

Sección 38.1- Preparación y Consideración

Cuando se haya terminado la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, pasarán al Calendario de Aprobación Final los proyectos de ley y resoluciones que acuerde el Cuerpo. Este calendario podrá ser considerado de inmediato o en el día y hora que determine la Comisión de Reglas y Calendario.

Sección 38.2- Corrección de Medidas Antes de Aprobación Final

Cuando una medida legislativa esté siendo considerada por el Senado en el Calendario de Aprobación Final, no se permitirán enmiendas ni debate sobre la misma. No obstante, el Senado podrá durante este trámite considerar cualesquiera enmiendas necesarias para corregir errores o para conformar la redacción a los textos de los estatutos vigentes. Estas enmiendas se votarán sin debate.

Sección 38.3- Votación

La votación final de una medida legislativa se llevará a efecto por lista. Los resultados de la votación serán incluidos en el Acta de la sesión correspondiente.

Ningún proyecto de ley o resolución se considerará aprobado a menos que una mayoría de los miembros del Cuerpo vote a su favor.

REGLA 39
M. VOTACIONES

Sección 39.1- Participación en Votación

Los Senadores presentes al momento de llevarse a cabo una votación estarán obligados a participar en la misma emitiendo su voto, salvo las siguientes excepciones:

- a) Los Senadores deberán abstenerse de votar cuando tengan un interés personal directo en el asunto sometido;
- b) Los Senadores podrán abstenerse de votar, con el consentimiento de la mayoría presente, en los siguientes casos:
 - 1) Cuando tengan razones de alta trascendencia moral;
 - 2) Cuando no estén preparados para emitir su voto por desconocimiento del asunto sobre el cual se está votando; o
 - 3) Cuando un Senador, por cualquier razón que él entienda meritoria, así lo solicite al Cuerpo y éste se lo autorice.

En todos aquellos casos en que un Senador solicite que se le permita abstenerse de votar, el asunto se resolverá sin debate. Si la decisión del Cuerpo fuere en la negativa, el Senador que solicitó la abstención vendrá obligado a emitir su voto.

Sección 39.2- Senadores Ausentes

Cualquier Senador podrá pedir antes de comenzar una votación que se llame al Hemiciclo a los Senadores que se encuentren fuera del mismo, pero en el área del Capitolio.

Asimismo, una mayoría de los Senadores presentes podrá acordar que se suspenda la votación por un término de 24 horas y que se obligue a los miembros ausentes que se encuentren fuera del área

del Capitolio, pero dentro de la Isla, a que asistan a la votación en el día y hora que se disponga a estos efectos.

El Sargento de Armas será responsable de poner en ejecución las disposiciones de este Reglamento a tales efectos.

Sección 39.3- Entrada a la Sala de Sesiones

Cuando un Senador ausente entrare a la Sala de Sesiones, el Presidente le explicará en forma sucinta el asunto que está sometido a votación ante el Senado.

Sección 39.4- Votación a Viva Voz y División del Cuerpo

En aquellos casos en que los asuntos bajo consideración no requieren votación por lista, el Presidente los someterá al Cuerpo en los términos siguientes:

"Los Senadores que estén por la afirmativa dirán sí". Luego señalará, "Los que estén por la negativa dirán no".

Cuando no se estuviere seguro del resultado de la votación, el Presidente, bien por iniciativa propia o a petición de un Senador, dispondrá que los miembros del Cuerpo se pongan de pie. Primero se levantarán los que estén por la afirmativa y luego que éstos tomen asiento, se levantarán los que estén en contra.

El Secretario hará el conteo requerido en ambos casos e informará al Presidente los resultados, quien expresará entonces cuál ha sido la acción determinada por el Senado a través de dicha votación.

Sección 39.5- Votación por Lista

Cuando se esté llevando a cabo una votación por lista, el Secretario llamará los nombres de todos los miembros del Cuerpo para que éstos expresen su voto.

El Secretario llamará de nuevo a aquellos Senadores que no hubiesen votado en la primera llamada.

Cuando se utilicen medios electrónicos, aquellos Senadores que deseen expresar su voto verbalmente los harán luego de llamarse por primera vez los nombres de los Senadores.

El Presidente no admitirá la consignación de ningún voto luego de que se haya anunciado el resultado de la votación.

Sección 39.6- Voto Explicativo

Una vez terminado el proceso de votación, cualquier Senador podrá radicar un voto explicativo en relación con la determinación que emitiera al momento de dicha votación.

El voto explicativo será incluido en el Diario de Sesiones del día en el que el Secretario informe al Cuerpo de tal radicación. La inclusión en el Diario se hará al final de la sesión que se celebre en dicho día.

REGLA 40

N. TRAMITES FINALES DE PROYECTOS Y RESOLUCIONES

Sección 40.1- Límite en los Trámites

No se llevará a cabo trámite alguno sobre ningún proyecto de ley o resolución, después del 25 de junio en caso de estarse celebrando la Primera Sesión Ordinaria Anual, o después del segundo jueves del mes de noviembre, cuando se esté llevando a efecto la segunda, a menos que la medida haya sido aprobada en votación final por ambos Cuerpos.

Estos términos podrán ser variados mediante Resolución Conjunta, según se dispone en la Ley Número 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada.

Sección 40.2- Impresión y Envío

Todo proyecto de ley o resolución que haya sido aprobado por el Senado será impreso en tipo uniforme. El Secretario enviará tres (3) copias certificadas de éstos a la Cámara de Representantes para su consideración.

REGLA 41 **Ñ. RECONSIDERACION DE ASUNTOS**

Sección 41.1- Solicitud

Cualquier Senador podrá solicitar la reconsideración de un asunto resuelto por el Cuerpo. El Senado podrá acordar dicha reconsideración siempre que la solicitud se haga en el transcurso de la misma sesión en que se consideró el asunto o al siguiente día de sesión.

Sección 41.2- Reconsideración en Votación por Lista

Cuando una votación se hubiere llevado a cabo por lista, sólo podrá solicitar la reconsideración de la determinación tomada por el Cuerpo con respecto a la medida o asunto votado, el Senador que, mediante su voto, fuera parte del grupo que obtuvo la mayoría en dicha votación.

Sección 41.3- Moción Secundada

Toda moción que se plantee para reconsiderar un asunto deberá ser secundada.

Sección 41.4- Reconsideración y Devolución de Medidas Aprobadas por el Senado

El Senado, por mayoría absoluta, podrá determinar la reconsideración de aquellos proyectos de ley o resoluciones del Senado aprobados por éste y que hayan pasado a la Cámara de Representantes para su consideración, o de aquellas medidas del Senado aprobadas por ambos Cuerpos que hayan pasado a la consideración del Gobernador. De así determinarlo el Cuerpo, se solicitará la devolución de la medida a la Cámara o al Gobernador, según sea el caso.

Una vez se reciba la medida, ésta se referirá a la Comisión de Reglas y Calendario para su trámite correspondiente o cualquier otra Comisión que el Cuerpo determine.

REGLA 42 **O. CONSIDERACION DE PROYECTOS Y RESOLUCIONES PENDIENTES DE APROBACION**

Sección 42.1- Consideración en Próximas Sesiones

El Senado podrá considerar nuevamente, dentro del término de una misma Asamblea Legislativa, cualquier proyecto o resolución que no hubiere sido derrotado ni aprobado en votación final en determinada sesión.

La consideración de dicho proyecto o resolución se llevará a efecto en cualquier Sesión Ordinaria subsiguiente o en una Extraordinaria, si el asunto fuere incluido en la Convocatoria del Gobernador. A tales efectos, se partirá del trámite en el cual se había quedado en la sesión anterior.

Sección 42.2- Asignación de Turnos

Al terminar una Sesión Ordinaria o una Extraordinaria de una misma Asamblea Legislativa, todos aquellos asuntos que quedaren pendientes en los diferentes Calendarios de Ordenes Especiales del Día o de Aprobación Final serán referidos automáticamente a la Comisión de Reglas y Calendario. La Comisión será responsable del trámite ulterior de dicha medida o asunto, según las disposiciones de este Reglamento.

REGLA 43
P. CUESTION DE ORDEN

Sección 43.1- Definición

Una cuestión de orden es aquella moción que se presenta por un Senador, en la cual se plantea algún aspecto relativo a la aplicación, cumplimiento o interpretación del Reglamento.

Sección 43.2- Planteamiento

La cuestión de orden se someterá al Presidente del Senado, quien deberá resolverla de inmediato. No obstante, de entenderlo necesario, el Presidente podrá reservar su decisión sobre tal cuestión de orden, pero deberá emitirla dentro del término de 48 horas de haber sido ésta sometida. Este término podrá extenderse por mayoría de los miembros presentes a solicitud del Presidente.

Sección 43.3- Debate

Cuando se presente una cuestión de orden, el Presidente no permitirá ningún debate al respecto. No obstante, de entenderlo necesario para orientación e información, el Presidente podrá conceder la palabra a cualquier Senador para que se exprese en pro o en contra de los méritos de la cuestión de orden planteada.

La etapa de turnos terminará a discreción del Presidente y cada turno individualmente no podrá exceder de cinco (5) minutos.

Sección 43.4- Apelación al Cuerpo

La decisión del Presidente con respecto a una cuestión de orden será apelable al Cuerpo. La apelación será solicitada por el Senador que hizo el planteamiento de orden, quien la deberá someter tan pronto se conozca dicha decisión.

Al solicitarse la apelación, a menos que el Senado decida otra cosa, el Presidente podrá conceder un turno en pro y uno en contra de cinco (5) minutos cada uno para que los Senadores se expresen sobre los méritos de la misma. La apelación se resolverá por mayoría de los Senadores presentes.

REGLA 44
Q. CUESTION DE PRIVILEGIO

Sección 44.1- Clases de Privilegio

Hay dos clases de cuestiones de privilegio, las cuales se definen así:

- a) Privilegio del Cuerpo:

Son aquellas cuestiones que se plantean al Cuerpo sobre hechos o expresiones que afecten los derechos, la dignidad, el decoro, la seguridad y la severidad del Senado, así como la integridad de sus procedimientos.

b) Privilegio de los Senadores:

Son aquellas cuestiones que se plantean al Cuerpo para señalar hechos o expresiones que afectan los derechos, la reputación o la conducta oficial de los Senadores, individualmente, en su capacidad representativa o como miembro del Cuerpo.

Sección 44.2- Planteamiento

Un Senador podrá presentar en cualquier momento una cuestión de privilegio personal o del Cuerpo. Este hará primeramente una exposición sucinta indicando en qué consiste el privilegio. De permitírsele el Presidente, el Senador explicará entonces en detalle el planteamiento en un período que no excederá de diez minutos, a menos que el Senado, por mayoría de los presentes, acuerde extenderle dicho término.

El Presidente podrá resolver, luego de la exposición sucinta o al terminarse el planteamiento en detalle, que dicha cuestión no constituye privilegio personal o del Cuerpo.

Esta decisión podrá ser apelada al Cuerpo, pero la apelación se votará sin debate, debiendo ser resuelta por mayoría de los miembros presentes.

En aquellos casos en que se determine por el Presidente o por el Cuerpo que el planteamiento envuelve una cuestión de privilegio, se considerarán las medidas o remedios necesarios para corregir o evitar que tal situación persista en sus efectos o que la misma vuelva a repetirse.

Sección 44.3- Preferencia

Las cuestiones de privilegio personal o del Cuerpo tendrán preferencia sobre los demás asuntos, excepto:

- 1) En el pase de lista;
- 2) Cuando se esté considerando el Acta de la sesión anterior;
- 3) Cuando el Secretario esté cumpliendo con sus funciones de lectura de documentos y calendarios;
- 4) Cuando se haya presentado una moción para recesar o levantar la sesión;
- 5) Cuando se esté votando, hasta conocerse el resultado de la votación;
- 6) Cuando esté planteada la cuestión previa.

REGLA 45 R. CUESTION PREVIA

Sección 45.1- Definición

La cuestión previa es una moción que se utiliza para terminar un debate en el Cuerpo y traer sin dilación ante el mismo el asunto inmediato que estaba siendo debatido, para que éste sea votado finalmente sin más discusión.

Sección 45.2- Planteamiento de la Cuestión Previa

La cuestión previa podrá plantearse en cualquier momento en el transcurso de un debate, conforme a lo dispuesto en la Regla 27 sobre Mociones Privilegiadas. Esta moción deberá ser secundada por tres Senadores.

No se podrá utilizar la cuestión previa cuando el Senado se encuentre reunido en Comisión Total.

Sección 45.3- Votación de la Cuestión Previa

Al plantearse la cuestión previa, el Presidente la someterá a votación sin debate alguno. Si la determinación del Senado fuere afirmativa, cesará de inmediato todo debate del asunto que está en discusión y éste se someterá de seguido a votación. En tal caso, se procederá al cierre del debate, conforme a lo dispuesto en la Sección 37.3.

En caso de que la determinación del Senado fuere negativa en cuanto a la aprobación de la cuestión previa, ésta no podrá plantearse nuevamente en relación con el mismo asunto, hasta que haya transcurrido por lo menos media hora del primer planteamiento.

REGLA 46

S. NOMBRAMIENTOS

Sección 46.1- Procedimientos

Cuando el Gobernador envíe un nombramiento al Senado para consejo y consentimiento, el Presidente lo recibirá y entregará al Secretario para su anotación en el Registro de Nombramientos.

El Secretario informará al Cuerpo el nombramiento propuesto en la primera sesión que se celebre después de su recibo.

El nombramiento será referido de inmediato a la Comisión de Nombramientos.

La Comisión de Nombramientos procederá a considerar el nombramiento y a someter un informe.

El examen y consideración de los nombramientos propuestos por el Gobernador, así como el análisis del informe sometido al Cuerpo, se harán con el mayor decoro y respeto a la dignidad e integridad de las personas nominadas. Los presidentes de las comisiones relacionadas con el área de responsabilidad del nominado serán notificados de dicho nombramiento e invitados a someter comentarios y asistir a la vista donde tendrán voz pero no voto.

Sección 46.2- Término de Duración de Nombramientos Propuestos

Los nombramientos enviados por el Gobernador para el consejo y consentimiento del Senado tendrán vigencia de acuerdo a las siguientes reglas:

- a) Nombramiento enviado durante una Sesión Ordinaria: Cuando un nombramiento sea enviado en el transcurso de una Sesión Ordinaria y el Senado no toma acción definitiva al respecto aprobando o desaprobándolo antes de concluir dicha Sesión, el nombramiento expirará al terminar la misma.
- b) Nombramiento de receso: La regla general es que el término para su consideración se extiende hasta la conclusión de la Sesión Ordinaria siguiente a la fecha del nombramiento. No obstante, de celebrarse una o más Sesiones Extraordinarias convocadas por el Gobernador o por el Presidente del Senado durante dicho receso, el Senado, a su discreción, podrá, en el transcurso de cualesquiera de éstas, considerar e informar el nombramiento y tomar acción definitiva al respecto.
- c) Nombramiento incluido en la convocatoria de una Sesión Extraordinaria: El Senado, a su discreción, podrá considerar, informar y tomar acción sobre dicho nombramiento. Si no se tomare acción definitiva al respecto, o si los trámites no se concluyeran por cualquier razón, el nombramiento seguirá en vigor hasta la conclusión de la siguiente

Sesión Ordinaria, a menos que el Senado decidiera actuar sobre el nombramiento en otra Sesión Extraordinaria convocada por el Gobernador o por el Presidente.

Sección 46.3- Nombramientos no enviados por el Gobernador

En caso de que el Gobernador designare a una persona para un cargo que requiera el consejo y consentimiento del Senado, el Cuerpo, aun cuando el Gobernador no hubiere sometido tal nominación, podrá considerar dicho nombramiento cuando tuviere conocimiento del mismo y de que la persona designada está ejerciendo el cargo en cuestión.

Sección 46.4- Radicación de Informes

No se podrá radicar el informe sobre nombramientos propuestos por el Gobernador hasta que hayan transcurrido cuarenta y ocho (48) horas de haberse recibido el mismo en el Senado, a menos que el Cuerpo por mayoría absoluta tome otro acuerdo al respecto.

Sección 46.5- Inclusión en el Calendario

Tan pronto sea recibido el informe de nombramiento en Secretaría, éste será referido a la Comisión de Reglas y Calendario que podrá ordenar su inclusión en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Sección 46.6- Aprobación del Informe

La aprobación del informe en que se incluyan recomendaciones sobre varios nombramientos representa la determinación adoptada por el Cuerpo con respecto a éstos y hará innecesario el considerar y votar cada nombramiento por separado.

No obstante, cuando un informe contenga más de una nominación, cualquier Senador podrá solicitar y, así acordarse, que dicho informe se discuta y vote separadamente.

Sección 46.7- Votación

Los nombramientos serán aprobados por la mayoría de los miembros presentes en la sesión, siempre y cuando al momento de la votación haya quórum.

Sección 46.8- Notificación al Gobernador

El Secretario del Senado notificará al Gobernador de Puerto Rico las determinaciones del Cuerpo relativas a nombramientos tan pronto éstas sean acordadas. No obstante, la notificación al Gobernador no se efectuará hasta tanto haya expirado el plazo en que puede solicitarse la reconsideración de un asunto, según se dispone en este Reglamento.

REGLA 47

T. PRESUPUESTO

Sección 47.1- Publicidad del Presupuesto del Senado

Al igual que las nóminas, el Presupuesto del Senado será un documento público que estará disponible para su inspección y reproducción en la Secretaría del Senado. El público podrá obtener copia certificada de este documento en la Secretaría del Senado cancelando un sello de rentas internas de tres (3.00) dólares y a un costo de veinticinco (25) centavos por cada página reproducida. Si las copias solicitadas no son certificadas sólo se cobrará el costo de reproducción. Los Senadores y la prensa acreditada podrán obtener una copia sin costo alguno.

Sección 47.2- Publicidad de Actas de Reuniones para Confección del Presupuesto

Las actas de las sesiones en que la Comisión de Asuntos Internos reciba y considere el Presupuesto del Senado, también serán documentos públicos sujeto a lo antes dispuesto.

VIII - CODIGO DE ETICA
REGLA 48
A. CODIGO DE ETICA

Sección 48.1- Resolución del Senado

El Código de Etica se dispondrá en una Resolución del Senado que a esos efectos se adopte.

IX - VIGENCIA DEL REGLAMENTO
REGLA 49
A. VIGENCIA

Sección 49.1- Vigencia

Este Reglamento comenzará a regir desde el momento de su aprobación y tendrá una vigencia de acuerdo a lo establecido en la Sección 5.4.

Artículo 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y deroga cualquier otra Resolución que sobre este asunto se hubiera aprobado anteriormente.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución del Senado Número 1, la cual fue descargada de la Comisión de Educación y Cultura.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura a realizar una investigación y estudio, con la participación de educadores y especialistas en lingüística, a los fines de revisar la Ley Núm. 1 de 28 de enero de 1993, según enmendada, la cual equipara indistintamente el idioma inglés con nuestro vernáculo, el idioma español, como idiomas oficiales en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La primera ley firmada por la administración pasada de Gobierno fue la Ley Núm. 1 de 28 de enero de 1993, según enmendada, la cual establecía que el idioma español y el idioma inglés serían los idiomas oficiales en Puerto Rico y que ambos se podrían utilizar indistintamente. En otras palabras, la Ley declara que somos una Nación completamente bilingüe. Esta Ley fue la reacción y respuesta a la Ley Núm. 4 de 5 de abril de 1991, la cual fue derogada. La Ley Núm. 4, supra, establecía y declaraba que el idioma español era el idioma oficial en Puerto Rico y su propósito era reafirmar nuestra condición histórica de pueblo hispanoparlante, a la vez que expresaba el compromiso de adquirir el pleno dominio del inglés como segundo idioma, sin rendir su lengua y su cultura.

Desde la aprobación de la Ley Núm. 1, supra, se ha desencadenado una discusión pública sobre la verdadera realidad de que en Puerto Rico existan dos idiomas oficiales. Se habla de los términos de idioma, lenguaje y bilingüismo, indistintamente, pero no nos detenemos a buscar qué significado tiene cada uno. El tema se plantea en términos políticos sin dar la oportunidad y el

espacio a una profunda reflexión sobre el mismo y las consecuencias de no sacarlo de la psiquis político-partidista. Hoy nos enfrentamos a la realidad de que nuestros jóvenes de escuela están obteniendo resultados negativos en la materia del español.

La palabra idioma se dice fácil, pero significa algo tan profundo que a veces pasa desapercibido para la mayoría de nuestro Pueblo. Según, el gran maestro de la lengua Jorge Luis Borges, *"el idioma es una tradición, un modo de sentir la realidad, no un arbitrario repertorio de símbolos"*. Ortega decía que *"cada lengua es una ecuación distinta del pensamiento"*. El lenguaje es la clave de la genética del espíritu cultural, es la herencia, la herencia acumulada de siglos. Por otro lado, el bilingüe es aquella persona que puede hablar dos idiomas con fluencia. Para miles de puertorriqueños esa destreza le resulta difícil. Cuando repasamos la historia de este Pueblo nos damos cuenta que el idioma ha sido y será tema central cuando se busca una definición de lo que quiere decir puertorriqueño. Es por ello que para entender lo importante que es para el Pueblo de Puerto Rico su idioma tenemos que repasar el pasado.

Cuando Estados Unidos adquirió a Puerto Rico, luego de la Guerra Hispanoamericana, se enfrentó a la realidad inequívoca de que éramos una comunidad completamente homogénea en cuanto a idioma, costumbres y tradiciones tan típicamente españolas en su cultura general como cualquier provincia de España. El vernáculo era el español con que se había colonizado y desarrollado el país hacia 400 años, sin que ningún otro idioma formara parte de su estructura cultural de pueblo. Durante el curso de unos cuarenta años, Estados Unidos trató en vano de americanizar lingüísticamente a los puertorriqueños mediante la enseñanza del inglés a través de un sistema escolar especialmente diseñado para tales propósitos.

La realidad es que desde la década del 30, los estudios han concluido que no se puede introducir un idioma en menoscabo del otro y que la transición más natural en una cultura homogénea como la nuestra es enseñar el vernáculo adecuadamente en los grados primarios y al tenerse dominio de éste ir introduciendo el nuevo idioma. Siendo la nuestra una cultura homogénea, el aprendizaje de otro idioma solo se puede hacer como segundo idioma. Esto es lo llamado "bilingüismo fusionado", en que se tiene una asociación entre dos sistemas distintos de signos y solo núcleo de significados. Los fracasos de las políticas bilingües de los Comisionados de Instrucción de Puerto Rico, desde principios de siglo hasta el establecimiento del Estado Libre Asociado, se debieron fundamentalmente a que no tomaron en consideración esa condición homogénea de nuestra cultura. El Estado Libre Asociado reestructuró el sistema educativo y se designó el español como medio de instrucción y al inglés como asignatura preferente desde el primer grado.

Casi nada ha cambiado, en términos lingüísticos, en Puerto Rico desde 1898 hasta ahora, lo cual demuestra la condición de pueblo hispanoparlante que tiene Puerto Rico, la cual está arraigada dentro de su razón de ser. Seguimos hablando, escribiendo, pensando y debatiendo en español. Mucho tiempo ha pasado de aquel momento y todavía se discute sobre el idioma en Puerto Rico. Desafortunadamente, el tiempo ha sido testigo silencioso de la utilización del idioma como punta de lanza en las lides políticas. Cuando damos un vistazo al trasfondo histórico, concluimos que nuestro vernáculo ha sufrido y soportado las adversidades políticas del momento. La política educativa de Puerto Rico se ha manifestado a través de diferentes encomenderos que han ocupado posiciones de responsabilidad pública en el sistema escolar de Puerto Rico. Cada uno de ellos estableció sus propias colindancias de poder y de presión en el asunto del idioma respondiendo a sus propias convicciones y acomodándose a los jefes políticos para mantenerse a salvo.

El problema de esta "política lingüística" ha sido el gradual debilitamiento de nuestro vernáculo y la crasa enseñanza del inglés, la cual afecta no a un movimiento político sino a nuestro más valioso recurso, nuestra gente. Esto se ha acrecentado en los últimos años cuando vemos

resultados negativos en las pruebas de aprovechamiento administradas por el College Board. Estas pruebas establecen, más allá de duda razonable, que tanto el español como el inglés han empeorado, aunque en el caso del español el deterioro es más grave y alarmante. Cuando comparamos el desempeño en las pruebas de razonamiento verbal administradas en el año 1985, los estudiantes del sistema público hicieron un promedio de 454 puntos, lo cual es superior a los 444 obtenidos por la clase de 1999. En las escuelas privadas, durante el 1985 los resultados fueron 550 y en el 1999 se redujeron a 525 puntos.

Se señala por varios sectores de nuestro Pueblo que el haber cambiado la primacía del idioma español en Puerto Rico o el equiparamiento del mismo con el idioma inglés ha causado efectos adversos en nuestro vernáculo. La mayoría de los egresados del sistema desconocen y temen expresarse en inglés y tampoco dominan bien el vernáculo. Expertos en lingüística aseguran y establecen que la lengua ajena se adquiere para enriquecer el espíritu, no para deformarlo o empobrecerlo. Plantean, que los verdaderos enemigos de la lengua inglesa en Puerto Rico son los que la tratan como mercancía, los que sólo se preocupan en que se enseñe para los llamados fines prácticos que resultan, a fin de cuentas, los menos reales.

Ante este escenario tan grave e intercambio de opiniones en cuanto al idioma, este Senado no puede quedarse cruzado de brazos cuando detecta un paulatino debilitamiento de nuestro vernáculo. Existen múltiples opiniones sobre cómo se puede enriquecer nuestro vernáculo y evitar que el mismo se vea mancillado por razones político-partidistas. No es creando leyes sin fundamento y razón la forma de afrontar las realidades de nuestro Pueblo. Flaco servicio se le presta al Pueblo que nos eligió en un tema como el idioma si la investigación y el estudio no cuentan con la colaboración de los especialistas y conocedores en lingüística, para así obtener el mejor y más completo producto que nos ayude a delinear una estrategia para evitar el debilitamiento de nuestro vernáculo. Se tiene que aprender del pasado donde se legisló por motivación ideológica en relación al idioma como un primer proyecto de un cambio de Gobierno sin la investigación y el estudio que requiere el tema del idioma.

Un idioma oficial es un idioma para que el Gobierno se comunique con su Pueblo y el Pueblo se comunique con su Gobierno. Reconociendo la importancia crucial que tiene nuestro vernáculo en la vida de todos los puertorriqueños y la aspiración de que todos enriquezcan sus capacidades y posibilidades mediante el pleno dominio del inglés conjuntamente con nuestro vernáculo, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ordena a la Comisión de Educación y Cultura a realizar una investigación y estudio, con la participación de educadores y especialistas en lingüística, a los fines de revisar la Ley Núm. 1 de 28 de enero de 1993, según enmendada, la cual equipara indistintamente el idioma inglés con nuestro vernáculo, el idioma español, como idiomas oficiales de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Educación y Cultura a realizar una investigación y estudio, con la participación de educadores y especialistas en lingüística, a los fines de revisar la Ley Núm. 1 de 28 de enero de 1993, según enmendada, la cual equipara indistintamente el idioma inglés con nuestro vernáculo, el idioma español, como idiomas oficiales en Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la presente Sesión Ordinaria.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución del Senado Número 2, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar al Monseñor Alvaro Corrada del Río por su gestión como Obispo de la Diócesis de Caguas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Pueblo de Puerto Rico se honra con el Monseñor Alvaro Corrada del Río. Un hijo de la patria que ha dedicado su existencia al servicio del Señor y de la humanidad. Este misionero de la justicia, en su breve paso por nuestra Isla, ha logrado aflorar lo mejor de nuestro pueblo para el propio bien del Pueblo.

Puerto Rico agradece profundamente a uno de sus hijos predilectos, sus gestiones para con todos y muy en particular, educando a la ciudadanía sobre sus derechos naturales.

Este Senado, a nombre de un Pueblo profundamente agradecido, le aplaude de pie y le desea el mayor de los éxitos en su nueva encomienda Obispa.

Sepa el Monseñor Corrada del Río que en el rebaño que pastoreó queda indiscutiblemente grabado el respeto y la admiración ganada. Sepa el rebaño que habrá ahora de pastorear que reciben una parte de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al Monseñor Alvaro Corrada del Río por su gestión como Obispo de la Diócesis de Caguas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Monseñor Alvaro Corrada del Río y se le entregará copia a los medios de comunicación para su difusión y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitarle que regresemos nuevamente al turno de Mociones, ya que hay unos compañeros que quieren hacer unas peticiones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a que regresemos al turno de Mociones? No habiendo objeción, regrésese al turno de Mociones.

MOCIONES

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Es para solicitar del Cuerpo, en vista de que he tratado de hacer unas gestiones para conseguir al senador Fernando Martín, no se encuentra con nosotros, que es el proponente del Proyecto de la Cámara Número 3, para solicitar al Cuerpo que me incorporen como coautora de esa medida.

SR. PRESIDENTE: Conforme al Reglamento, es permisible, que si un Senador no está presente para autorizar que una persona se pueda hacer coautor de la misma, tiene que hacerlo

mediante moción y entonces el Cuerpo autorizarlo. La compañera senadora Norma Burgos está utilizando esta disposición reglamentaria; en ausencia del compañero Fernando Martín, se aprueba la moción en el sentido que ella figure como autora o coautora de la misma. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Eudaldo Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, el Código de Etica que rige nuestras actuaciones va a ser obviamente analizado, pero en el entretanto es importante que nosotros sigamos regidos por los cánones que hasta el día de hoy nos han regido. Por eso voy a solicitar, señor Presidente, que las Reglas existentes de Etica se mantengan vigentes hasta que llegue ese momento. Sin embargo, nos gustaría que hubiera una enmienda en particular que siga rigiendo con esta enmienda que es la siguiente. En la Sección 5, la parte d, que es sobre la radicación de los informes, se le añada lo siguiente: Se entenderá que un Senador -cuando digo Senador, es masculino y femenino- que haya resultado reelecto y jure su cargo no ha cesado en el mismo." El hecho es que todos hemos radicado nuestros informes auditados y se establece que cuando un Senador o Senadora cesan en el cargo, tienen que volver a radicar uno y no hace sentido de que los que están aquí de nuevo tengan que pasar por ese proceso innecesario, máxime cuando el que se acaba de radicar es hasta auditado, no es certificado.

Esa es la moción, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para una pregunta al proponente de la moción.

SR. PRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock, lo canalizamos con la Presidencia, le pregunto al senador Báez Galib, si está disponible para contestar las preguntas que le haga el Portavoz de la Minoría.

SR. BAEZ GALIB: Le voy a contestar la primera pregunta de esta Sesión Legislativa.

SR. PRESIDENTE: El senador Báez Galib acaba de aceptar. Adelante, señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias. Senador Báez Galib, la Comisión de Etica del Senado en el momento en que se nombre y el Senado, en última instancia, son los intérpretes finales del Código de Etica del Senado y del Reglamento de Radicación de Informes Financieros del Senado, ¿no?

SR. BAEZ GALIB: En primera instancia, la Comisión y el Senado en caso de que se quiera apelar a lo que la Comisión mencione.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Okey. Aunque estamos adoptando hoy la enmienda que usted sugiere, le pregunto, si usted entiende, y si usted lo entendiera como proponente de la moción y el Senado aprobara la moción con ese entendido suyo, pues se adoptaría como un acuerdo del Senado, de que esa enmienda sería aplicable también a aquellos miembros actuales y pasados del Senado de Puerto Rico que cesamos nuestros cargos el 31 de diciembre, y en el caso nuestro, que juramentamos nuevamente el pasado 2 de enero.

SR. BAEZ GALIB: Es así, especialmente, una vez se juramenta; que se constituya.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Y querría eso decir, que si aprobamos su moción, ninguno de los actuales Senadores que fuimos Senadores en el pasado cuatrienio, tendríamos entonces que radicar el informe a los sesenta (60) días del 31 de diciembre, sino que radicaríamos nuestro informe correspondiente al año 2000, en la fecha en que los demás Senadores que no

estuvieron con nosotros en el pasado cuatrienio lo radicarían, que sería el 1ro. de mayo o la fecha que correspondiera.

SR. BAEZ GALIB: Eso es correcto, cesar, para los efectos de mi moción, es no haber vuelto.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Y cualquier interpretación de cualquier funcionario extralegislativo en torno a este asunto, quedaría, resultaría académico en vista a la moción suya y de la interpretación que usted como proponente de la moción está haciendo a este asunto.

SR. BAEZ GALIB: Le recuerdo al distinguido compañero, y para que el récord quede claro, que la Constitución de Puerto Rico es la que nos ordena a nosotros a ser los jueces de nuestras propias actuaciones. Ninguna otra Rama tiene esa autoridad, por lo tanto, quién quiera interpretar nuestros actos, nuestras disposiciones, tiene que ceñirse a lo que nosotros entendemos es nuestra intención; y la intención es, en parte, la que usted y yo hemos estado dialogando durante el último momento.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Bien. No hay objeción a la moción.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a la moción, aquéllos que estén a favor sírvanse decir que sí. Los que estén en contra digan que no. Aprobada la misma.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Vamos a formular una moción, que a la mayor brevedad posible, se le remita al Director de la Oficina de Etica Gubernamental, copia del Reglamento de Radicación de Informes -que a partir de este momento- está vigente interinamente en el Senado de Puerto Rico, y que se le remita también copia del coloquio entre el proponente de la moción anterior y este servidor, para que le sirva de orientación cuando vaya a interpretar dicho Reglamento.

SR. PRESIDENTE: Hay una moción a los efectos de que se le envíe copia del Reglamento, enmendado, debo entender, Reglamento, enmendado, al Director de Etica y la intención legislativa expresada por los senadores Kenneth McClintock y Eudaldo Báez Galib. ¿Hay alguna objeción?

SR. PRATS PALERM: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se ordena. Se le ordena al Secretario que le envíe en los próximos cuatro (4) días toda esta situación. Y digo en los próximos cuatro (4) días, porque de lo contrario, los Senadores que han sido reelectos podrían estar a la luz del Director de Etica, violando la disposición reglamentaria, y de esa forma, pues entonces atemperamos lo que hoy se ha producido aquí, en términos de la enmienda del Reglamento o Código de Etica. Adelante con otro asunto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Ya se terminó la lectura de las medidas, se solicita que se empiece la consideración de las medidas incluidas en el Calendario.

SR. PRESIDENTE: Se solicita que se considere el Calendario del Día de hoy, luego de la lectura, hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Que se llamen las medidas para comenzar la discusión de las mismas.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 10, titulada:

“Para adoptar las reglas para procedimientos y gobierno interno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz Dalmau. Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para pedir que se haga la votación a viva voz a las enmiendas sometidas...

SR. PRESIDENTE: ...compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Lo que sucede es que quería destacar, que habían unas enmiendas, pero ya están incluidas en el Reglamento y lo que voy a pedir es que se apruebe la Resolución del Senado 10.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Hay una moción a los efectos de que se apruebe el Reglamento del Senado, que es la Resolución del Senado 10. Reconocemos al Portavoz McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos una enmienda a la página 51, línea 10, después de la palabra "reunirse" insertar "los sábados, domingos o días feriados". De manera que el párrafo leería: "El programa de trabajo deberá ser aprobado por el Presidente del Senado ya que las comisiones no podrán reunirse los sábados, domingos, días feriados durante el receso legislativo a menos que tengan el consentimiento previo de éste."

SR. PRESIDENTE: Hay una enmienda que solicita el senador Kenneth McClintock, ¿hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Quisiera resaltar, que este nuevo Reglamento que estaremos pronto a aprobar contiene una disposición nueva en lo que compete el manejo de recibo de información a las comisiones mediante el uso del Internet, y está en la página 51, en la Sección 13.16, para que todas las comisiones permanentes puedan utilizar la red internacional de informática para todos los propósitos de la Comisión, incluyendo sin limitación publicar los calendarios de reuniones o vistas, publicación de los procedimientos de la comisión, dar acceso en vivo al público en general por audio o video a los procedimientos de la comisión y para recibir testimonio, opiniones y cualquier tipo de información. Esta disposición responde al deseo que expresó el país en las urnas, de tener un Senado moderno, un Senado con unos sistemas ágiles, en términos del Internet. Así que quería resaltar esta nueva disposición de este Reglamento antes de que se llevara a votación.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No tenemos objeción a la moción del compañero Roberto Prats, debemos señalar, que de hecho, alguna de los planteamientos que él señala...

SR. PRESIDENTE: Digo, dicha sea de paso, quisiera aclarar para récord, no creo que él haya hecho una moción, lo que hacía era explicando el alcance de esa disposición ya incluida dentro de la Resolución del Senado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Pues queremos unirnos a sus palabras y señalar...

SR. PRESIDENTE: De hecho, el proponente es el compañero Roberto Prats.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Y recordarle a los compañeros que el Senado en el pasado año aprobó la Ley del Estado Digital que requiere, tanto los asuntos que planteó el compañero Roberto Prats y varios otros asuntos con el cual el Senado de Puerto Rico va a tener que eventualmente modificar su Reglamento y al nosotros anunciar que vamos a votar a favor del Reglamento del Senado según ha sido presentado en el día de hoy, queremos recordarle, que en algún momento la Comisión Especial que usted ha designado para revisar enmiendas al Reglamento deberá reunirse una vez hayamos analizado las disposiciones de la Ley del Estado Digital que para el 15 de diciembre del 2001, 15 de diciembre del 2002 y 15 de diciembre del 2003, requieren que los Cuerpos Legislativos estén proveyendo ciertos servicios en forma digital, y de igual manera, que se revise la Ley de Firmas Digitales para determinar si hay aspectos de esa Ley que inciden también en las operaciones del Senado de Puerto Rico, para que en su momento podamos aprobar enmiendas adicionales que se unan a las que había planteado el compañero Roberto Prats en el proceso que condujo a la radicación del Reglamento que estamos aprobando en este momento.

SR. PRESIDENTE: Gracias, compañero. ¿Hay alguna expresión adicional sobre el Reglamento? No habiendo expresión y antes de que se apruebe el Reglamento, la Presidencia desde aquí, es solamente hacer dos expresiones con relación al Reglamento.

Primero, es la primera vez en la historia, que recordemos, de que la Minoría Parlamentaria es coautor del Reglamento del Senado, lo que establece también una nueva tónica de colaboración entre Mayoría y Minoría. Agradecemos a la Minoría Parlamentaria ese tipo de actitud, porque, obviamente, el Reglamento es para todos, y básicamente, este es el mismo Reglamento que utilizamos por los pasados ocho (8) años aquí en este Senado, con unas enmiendas que lo que han hecho es mejorar el procedimiento parlamentario, siempre salvaguardando los derechos de las Minorías Parlamentarias, que realmente el Reglamento protege. El Reglamento se hace, principalmente, no solamente para mantener el ordenamiento parlamentario de este Senado o del Cuerpo Legislativo que sea, sino también garantizarle a las Minorías su participación correspondiente dentro del proceso parlamentario.

Y quiero señalar, porque fue una idea nuestra, la Sección nueva, 34.11, la Comisión Total Especial, que es poder llevar a Comisión Total del Senado, a las distintas comunidades o municipios cuando así se requiera y esto es lo que implica de llevar el Senado al pueblo y con eso estamos cumpliendo un compromiso que habíamos hecho en el proceso electoral pasado.

Luego de estas expresiones, recojo la moción del compañero Portavoz, José Luis Dalmau, a los efectos de que se apruebe la Resolución del Senado Número 10, para adoptar las reglas para procedimientos y gobierno interno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, hay que entender que el mismo Reglamento ha sido aprobado según ha sido enmendado. Así que aprobada la Resolución del Senado según ha sido enmendada, el Senado de Puerto Rico ya tiene su propio Reglamento para esta Decimocuarta Asamblea Legislativa.

Adelante con otro asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 9, titulada:

“Para designar las Comisiones Permanentes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se apruebe la medida.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado Número 9. Hay una moción del compañero Dalmau. Reconocemos entonces al senador ORTIZ-DALIOT. Adelante.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señor Presidente, tengo unas enmiendas de naturaleza de estilo que presentar.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las mismas.

SR. ORTIZ-DALIOT: En la página 8, en la línea 11, ahora misma lee: "mediante acción legislativa", es para insertar el vocablo "la" antes de la palabra "acción" para que lea "mediante la acción legislativa". En la página 8, en la línea 12, eliminar el vocablo "supletoria" y "suplementaria" y sustituirlo por "pertinente", para que lea entonces la 11 y la 12, según he expresado en estos momentos "mediante la acción legislativa pertinente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo unas enmiendas del compañero Ortiz-Dalio, ¿hay alguna objeción?

SR. ORTIZ-DALIOT: No he acabado todavía.

SR. PRESIDENTE: Vamos a esperar que termine todas en bloques y entonces las llevamos a la consideración del Cuerpo.

SR. ORTIZ-DALIOT: Sí. En la misma página 8, en la línea 20, poner "." después de "dicha política pública", eliminar "en los Estados Unidos de América." En la página 9, en la línea 4, eliminar la frase "A esos fines" y sustituirla "por ejemplo,".

Esas son todas las enmiendas que estoy proponiendo de estilo en este momento.

SR. PRESIDENTE: Estamos esperando que los compañeros Portavoz de la Minoría y Ortiz-Dalio, se comuniquen. ¿Hay alguna objeción, Portavoz?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: A esas enmiendas, no hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción. Si no hay objeción...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Puede que tengamos unas enmiendas adicionales, si me da un momentito.

SR. PRESIDENTE: Esperaremos por el señor Portavoz con mucho gusto.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para solicitar un receso de un (1) minuto en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, un minuto legislativo en Sala.

R E C E S O

- - - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

- - - - -

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos una enmienda, en la página 7, línea 20, después de la palabra "nacionalidad" tachar "puertorriqueña".

SR. ORTIZ-DALIOT: Para efectos de récord, retirar la última enmienda de la página nueva, la línea 4.

SR. PRESIDENTE: Entonces, compañero Ortiz-Dalio, vamos entonces a entender de que las enmiendas, prefiero hasta repetir. ¿Hay alguna objeción a las enmiendas originales del compañero Ortiz-Dalio? No habiendo objeción, aprobada. Hay una enmienda del compañero ahora, Kenneth McClintock, que está en récord. ¿Hay alguna objeción a la enmienda del compañero Kenneth McClintock? No habiendo objeción, aprobada.

SR. ORTIZ-DALIO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Reconozco al compañero Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIO: Es para retirar la última enmienda de la página 9, línea 4, que se deje sin efecto, y en su lugar, propongo que en la misma línea, en la misma página, se tache "A esos fines" y se sustituya con la frase "Entre otros".

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay más enmiendas, que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado Número 9, según ha sido enmendada.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para unas enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¡Anjá! Diga.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Cuando hablamos de la Comisión de la Mujer, en la página 18.

SR. PRESIDENTE: Página 18.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Línea 19.

SR. PRESIDENTE: Línea 19.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Dice "Entre las investigaciones que realizará se encuentran" tachar "todas" y dejar "aquellas". Tachar "entre otras como la de" y poner "relacionadas con discrimen por razón de, "género" en lugar de "sexo". Tachar "maltrato conyugal o sexual" y poner "violencia doméstica, hostigamiento sexual, derechos de madres solteras, pensiones "alimentarias", entre otras" en lugar de alimenticias.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: Una moción para que se apruebe la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, entonces vamos a ponerla en Votación también. Aquéllos que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la misma.

Vamos a aprovechar de inmediato, ya que se aprobaron las Comisiones Permanentes, designar los miembros de las Comisiones de inmediato para que ya Secretaría pueda ir trabajando en lo que los trabajos del Senado continúan.

Vamos a posponer la constitución de las Comisiones para un turno posterior, dado el caso que la Minoría Parlamentaria me hizo unos cambios en la recomendación y entonces para atender esas recomendaciones vamos a continuar con los trabajos del Senado y entonces, antes de que finalice la sesión, habremos de notificar los integrantes de las distintas Comisiones Permanentes.

Adelante con otro asunto.

La Presidencia le solicita a la Vicepresidenta del Senado que venga a presidir en lo que el Presidente atiende la confección de las Comisiones.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia, la señora Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura a realizar una investigación y estudio, con la participación de educadores y especialistas en lingüística, a los fines de revisar la Ley Núm. 1 de 28 de enero de 1993, según enmendada, la cual equipara indistintamente el idioma inglés con nuestro vernáculo, el idioma español, como idiomas oficiales en Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar unas enmiendas a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, el tercer párrafo, en la sexta línea dice: "Que ha llamado bilingüismo fucionado" que se le añada "que se ha llamado bilingüismo fucionado".

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: ¿Alguna objeción? Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la próxima línea, en la misma página, en ese mismo párrafo, dice: "de signos y solo núcleo de significados" que se le añada después de la "y", "un solo núcleo de significados".

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedirle al señor Portavoz, que lea todas las enmiendas corridas y luego las ponemos a votación.

SR. DALMAU SANTIAGO: La próxima, es en la página 3, el segundo párrafo, que empieza diciendo "El problema", cuando dice "la crasa enseñanza del inglés" que se elimine la palabra "crasa" por "deficiente enseñanza del inglés".

Eso sería todo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas sugeridas por el compañero Dalmau? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Unas expresiones del compañero McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿Estamos en la Resolución del Senado Número 1?

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí señor.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Okey. Tenemos unas enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En la Exposición de Motivos, que se incluya un tercer párrafo que lea: "De igual forma durante el corto período en que se eliminó el inglés como uno de los idiomas oficiales de Puerto Rico diversos componentes del sector industrial y económicos manifestaron su preocupación que dicha actuación dejase de atraer nuevo capital y oportunidades de empleo a la Isla.

"En el texto decretativo:"Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Educación y Cultura y de Gobierno y Seguridad Pública."; "Sección 2.- Dichas Comisiones deberán invitar a deponer a audiencias públicas los presidentes de organizaciones representativas del sector privado al igual que a los pasados Secretarios del Departamento de Educación y de Desarrollo Económico." "Sección 3.- Las Comisiones deberán rendir un informe que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la presente Sesión Ordinaria."

Esas serían nuestras enmiendas en bloque.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas sugeridas por el compañero McClintock?

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí. Me gustaría que nos facilite copia de todo lo que se añadió, porque no lo hemos tenido para leerlo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pues vamos a decretar un pequeño receso en Sala de un minuto, para que se pongan de acuerdo los Portavoces.

RECESO

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la Presidencia de la señora González de Modestti.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz de la Mayoría Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción a las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción a las enmiendas. Los que estén a favor de la propuesta del compañero McClintock, favor de decir sí en este momento. En contra, no. Derrotada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, señor McClintock.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz de la Mayoría.

SR. DALMAU SANTIAGO: Al conocer que hay objeción, nosotros nos pusimos de acuerdo en cuanto a las reglas de debate, si me permite leerlas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las reglas del debate.

SR. DALMAU SANTIAGO: La moción es relacionada con la consideración de esta medida serán resueltas, distribuyendo el tiempo de la siguiente manera.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí.

SR. DALMAU SANTIAGO: El Partido Popular Democrático tendrá cincuenta (50) minutos para exponer su posición; el Partido Nuevo Progresista tendrá treinta (30) minutos para exponer su posición.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Pues adelante con la discusión de la medida. ¿Quiénes son las personas que van a dirigirse de ambos grupos y cómo se va a distribuir el tiempo entre cada uno de ellos?

Vamos a clarificar el récord, a los efectos de que son cincuenta (50) minutos para la delegación del Partido Popular; treinta (30) minutos para la delegación del Partido Nuevo Progresista; y aunque no está en Sala, consignar quince (15) minutos para la delegación del Partido Independentista.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: No es necesario, la persona de la delegación del Partido Independentista no está, está ausente aquí.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pero para fines de récord.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para fines de récord es que le otorgamos un tiempo, póngale diez (10) minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Está bien. Así queda consignado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se proceda con el turno en contra.

SRA. VICEPRESIDENTA: El orden y el tiempo que van a utilizar cada uno de los miembros de ambas delegaciones. Las personas que van a participar, ¿y qué tiempo va a participar cada uno de ellos?

SR. DALMAU SANTIAGO: El compañero senador Prats, el compañero Angel Rodríguez, la compañera Margarita Ostolaza, el compañero Roberto Vigoreaux, se le voy anotar el tiempo en estos momentos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Cuatro personas nada más van a hablar?

SR. DALMAU SANTIAGO: No, tengo más. El compañero Roberto Vigoreaux, el señor Presidente Fas Alzamora y el compañero senador Rafael Rodríguez.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Cuánto tiempo cada uno? Vamos a pedirle entonces, mientras el Portavoz de la Mayoría decide la división del tiempo en los distintos miembros, vamos a escuchar a la repartición del tiempo de los miembros de la delegación del Partido Nuevo Progresista.

Adelante, senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, como nuestra delegación es más pequeña es más fácil cuadrar nuestro tiempo. El orden va a ser el siguiente: Este servidor va a consumir los primeros siete (7) minutos; después la Portavoz nuestra en la Comisión de Educación y Cultura, la compañera Migdalia Padilla, consumirá cuatro (4) minutos; la senadora Miriam Ramírez, consumirá tres (3) minutos; el senador Pablo Lafontaine, consumirá tres (3) minutos; la senadora Lucy Arce, consumirá cuatro (4) minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedirle que, me quedé en doña Miriam Ramírez de Ferrer, tres (3) minutos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Senadora Ramírez, tres (3) minutos; el senador Pablo Lafontaine, tres (3) minutos; senadora Lucy Arce, cuatro (4) minutos; nuestro Portavoz Alterno, senador Parga, siete (7) minutos, el balance será distribuido por el señor Portavoz más adelante y le rogaríamos a la Presidencia que cuando a cada uno de los Senadores le reste un minuto de su tiempo, que así se lo indique, ya que tenemos el tiempo apretadito.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz de la Mayoría.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí. Para anunciarle los Senadores y el tiempo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bien. Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Se van a expresar, el senador Roberto Prats, ocho (8) minutos; el senador Roberto Vigoreaux, el senador Rafael Rodríguez, el senador Angel Rodríguez, la senadora Margarita Ostolaza, todos ocho (8) minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Estamos cambiando el orden o no?

SR. DALMAU SANTIAGO: Yo no había asignado ningún orden de los compañeros.

SRA. VICEPRESIDENTA: O sea, yo había anotado los nombres de las personas que usted había dicho, pero no estaban en orden todavía.

SR. DALMAU SANTIAGO: No, no estaban en orden, estoy ahora anunciándole el orden y los minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Entonces ahora el orden es...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Roberto Prats.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ocho (8) minutos.

SRA. DALMAU SANTIAGO: Señor Roberto Vigoreaux...

SRA. VICEPRESIDENTA: ¡Anjá! ¿Cuántos minutos?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Rafael Rodríguez...

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Cuántos minutos Vigoreaux?

SR. DALMAU SANTIAGO: Ocho (8) minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ocho (8) también. Rafael Rodríguez, ¿cuántos minutos?, ocho (8)?

SR. DALMAU SANTIAGO: Ocho (8).

SRA. VICEPRESIDENTA: Bien.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Angel Rodríguez.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¡Anjá!

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Margarita Ostolaza, todos ocho (8) minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ocho (8) minutos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Y el señor Presidente, Fas Alzamora, diez (10) minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: El restante. Muy bien. Ya está consignado el tiempo de ustedes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Se solicita que se proceda con el turno en contra.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Perdón?

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se solicita que se proceda con los turnos en contra.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí. Adelante, senador McClintock. Usted tenía objeción a la medida. Estamos en el turno inicial a las objeciones.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Me parece que los proponentes de la medida hablan el primer turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pero estamos poniendo en votación, ustedes tienen objeción a la medida. Le estamos concediendo a la objeción que tienen ustedes, el turno inicial para saber las objeciones que puedan tener a la medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Pero estamos considerando una medida que normalmente el proponente de la medida consume el primer turno, la oposición responde y así sucesivamente.

SRA. VICEPRESIDENTA: El proponente de la medida, el compañero Fas Alzamora se encuentra en estos momentos atendiendo asuntos de administración, así es que vamos a iniciar con el compañero McClintock que tiene objeción.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí. Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En toda la historia del Senado de Puerto Rico, siempre que hay reglas especiales, es porque hay oposición a una medida. Si no hubiera oposición no habría debate, y siempre, usted lo sabe muy bien, mejor que yo, porque lleva más tiempo aquí, de que siempre el lado proponente, el lado que favorece la medida, que normalmente es la Mayoría

Parlamentaria, consume el primer turno, después la Minoría consume un turno y se siguen alternando los turnos. Normalmente, a la Minoría se le agotan los turnos antes que a la Mayoría, y luego entonces se vota la medida. Cuando estemos constituidos con las comisiones, cosa que no había ocurrido hasta el día de hoy, pues entonces el Presidente de la Comisión cerrará el debate. No siendo ese el caso hoy, pues, cerrará el debate el último que tenga el turno en ese intercambio de turnos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Eso es así, ha sido así tradicionalmente, lo acabo de mencionar. Señor Portavoz, ¿usted tiene que añadir algo?

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí. Aunque eso ha sido así tradicionalmente, lo vamos a aceptar como deferencia, porque no estipula en ningún sitio que tengamos que seguir las tradiciones del antiguo Senado. Así que vamos a acceder a que el compañero Roberto Prats entonces inicie el turno de defensa de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: El compañero Roberto Prats, no es el proponente de la medida. El proponente de la medida es el compañero Antonio Fas Alzamora, en deferencia a nuestro Presidente, que está ocupado atendiendo asuntos administrativos, se le está concediendo el primer turno al señor Robert Prats, al senador Prats, pero hacemos consignar en estos momentos que él no es el que cierra el debate, porque no es el proponente de la medida.

Adelante señor senador Prats, con sus ocho (8) minutos.

SR. PRATS PALERM: Muchas gracias, señora Presidenta. El testimonio más elocuente de nuestra condición de país hispanoparlante la vemos aquí en este Cuerpo. La Cámara Alta de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, donde llevamos a cabo nuestros procedimientos, no en italiano, no en francés, no en inglés, lo llevamos a cabo en español. La realidad es que no podemos desligar el idioma de la cultura ni la cultura del idioma. Es un hecho incontrovertible, una realidad innegable que el idioma español es el vehículo principal en que los puertorriqueños nos comunicamos.

Nuestra Constitución, señora Presidenta, en el Artículo 1, Sección 1, dice; "Que el poder político emana del Pueblo y se ejercerá con arreglo a su voluntad." Ya el Pueblo de Puerto Rico hizo su expresión en las urnas el pasado 7 de noviembre cuando votó a favor de un cambio en Puerto Rico basado fundamentalmente en un programa de gobierno y unos compromisos programáticos. Sobre este tema la Gobernadora de Puerto Rico propuso fortalecer la enseñanza del español en su expresión oral y escrita, así como la literatura puertorriqueña y de la historia y la cultura de Puerto Rico. Estoy leyendo del programa de gobierno que tiene un mandato este gobierno y este Senado para actuar sobre el mismo.

Igualmente, establece dicho programa, que vamos a formular una política cultural que reconozca y promueva la creatividad como elemento esencial de nuestra identidad y que nos ayude a proyectarnos ante el mundo, propulsando un concepto de Puerto Rico nacional y el Puerto Rico universal fomentando el uso del idioma español. Ese es el programa de gobierno que aprobó el Pueblo de Puerto Rico en las urnas.

La realidad es, señora Presidenta, que Puerto Rico vive una triste realidad. Unos alarmantes resultados de las pruebas de aprovechamiento, tanto en las materias de español como inglés, cinco (5) de cada diez (10) estudiantes que entran a las escuelas se gradúan; veintitrés (23) de cada cien (100) de los estudiantes que ingresan a la Universidad obtienen un grado. Este triste panorama es una realidad dura, muy dura para los jóvenes, para los niños, para todo el Pueblo de Puerto Rico. La Ley 4 de 1991, no cambió mucho ese panorama, pero la Ley 28 del 93, la que estamos discutiendo y que se hace referencia en la Exposición de Motivos, tampoco cambió ese panorama. La realidad es

que promover la enseñanza de un segundo idioma, debe descansar en el fortalecimiento del idioma vernáculo, en nuestro caso el idioma español. Aquí no solamente en los pasados años se ha debilitado el uso del inglés, y así lo prueban las pruebas de aprovechamiento académico que se dan en el Departamento de Educación, sino que también un debilitamiento del español.

Es por eso que esta medida, señora Presidenta, recoge el espíritu que el Pueblo expresó en las urnas para que este Senado se reúna en una Comisión y ofrezca las recomendaciones a los fines de revisar la Ley 28 de 1993.

SRA. VICEPRESIDENTA: Le sobraron cuatro (4) minutos al compañero, así que lo reasignaremos más adelante. Adelante, senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, nosotros tenemos objeciones de carácter procesal y de carácter sustantivo a esta Resolución. Primero que nada, nuestras enmiendas, las cuales ustedes optaron por derrotar, iban dirigidas a ampliar las comisiones que habrían de realizar este estudio. El asunto de los idiomas oficiales no es meramente un asunto educativo, y no es meramente un asunto cultural, aunque sí incide en este asunto.

El declarar el español como único idioma oficial, que es a lo que va dirigida esta iniciativa, tiene unas implicaciones políticas y tiene principalmente unas implicaciones económicas. En las fábricas, en las industrias que cada uno de ustedes tiene en sus distritos senatoriales se creó confusión, se creó preocupación, se aumentaron los costos en 1990, 91 y 92 como resultado de la eliminación del inglés como uno de los dos idiomas oficiales de Puerto Rico, y ustedes lo recuerdan, porque en aquel momento se dejaron de imprimir reglamentos del Gobierno de Puerto Rico en el idioma inglés y entonces las empresas tenían que mandar a sus bufetes a traducir voluminosos reglamentos y pagar diez, veinticinco, cincuenta mil dólares por una traducción que antes hacía el gobierno.

Se creó un ambiente hostil a la realización de actividad comercial en Puerto Rico y se hizo más difícil el atraer inversión a Puerto Rico para la creación de empleos. Y eso es una realidad, yo invito a la compañera Senadora del Distrito y al compañero Senador del Distrito de Arecibo, que vayan y hablen con los gerentes de las farmacéuticas de las fábricas que están en su distrito. Yo invito a los compañeros del Distrito de Humacao, que se vayan por Las Piedras y la otra área donde tienen una alta concentración de industrias. Invito a los compañeros de Carolina que hagan lo mismo en su Distrito y verán que esa es la realidad. No se lo van a decir en público, pero sí se lo admiten en privado.

Si ustedes, que ahora tienen la responsabilidad de crear empleos y de mantener la tasa de desempleo tan bajita como ustedes la encontraron, van a estar aprobando estas cosas, van a estar haciendo más difícil el realizar la labor de gobierno que ustedes tienen que realizar, de ayudar a que la economía prospere en estos próximos cuatro (4) años.

Yo tengo una experiencia personal. Durante siete (7) años, desde que yo llegué al Senado, yo estuve trabajando para mejorar el sistema educativo puertorriqueño que bastante malito que estaba. Y lo hacía en la esperanza de que algún día, cuando yo tuviera hijos, mis hijos, yo me sintiera en la confianza de poderlos enviar a la escuela pública sabiendo que iban a recibir una educación tan buena como si estuvieran en la escuela privada. Y mi Kevin, estuvo en pre-kinder, en una escuela privada en Cayey, muy buena escuela privada; pero gracias a que se estableció una de las escuelas bilingües en Cidra, yo pude enviar a mi hijo a esa escuela. Y yo estoy confiado en que mi hijo está recibiendo mejor educación en esa escuela pública que en una escuela privada. Y yo creo que todos nosotros deberíamos aspirar a que personas de clase media y clase media alta, como yo, nos sintamos confiados en enviar a nuestros hijos a escuelas públicas. Y la inmensa mayoría de los hijos de los Senadores y de los Alcaldes y de los Representantes, no van a escuela pública, van a escuela

privada porque ustedes colectivamente no confían en la calidad de la enseñanza de la escuela pública. Yo confío en esa enseñanza, porque hoy mi hijo está recibiendo una educación de inglés de tanta calidad, como la que recibe de español que no era el caso antes y que no es el caso ahora en aquellas escuelas que no son escuelas bilingües.

Este tipo de medida va dirigido eventualmente, a dismantelar ese tipo de sistema en Puerto Rico, que es un sistema solamente en etapa piloto, en etapa experimental. Yo no puedo votar a favor de menospreciar la calidad de la educación que recibe mi hijo, yo no puedo votar a favor de una medida que eventualmente podría obligarme a mí a sacar a mi hijo a la escuela pública donde lo tengo y enviarlo a una escuela privada, porque yo no lo voy a mantener en escuela pública meramente porque Papá es Senador, porque él tiene derecho a la mejor educación, no importa quién sea su padre.

Yo los exhorto a ustedes, a que evalúen esto, a que no estén aprobando cosas por razones estrictamente ideológicas y políticas, y que piensen en la responsabilidad grande que ustedes tienen de gobernar, en la responsabilidad grande que ustedes tienen de adelantar la economía. Esto no ayuda a crear un solo empleo, por el contrario, va a ser más difícil la atracción de empleos en Puerto Rico.

Pero la realidad, señora Presidenta, es que luego de ver una toma de posesión frente al Capitolio, donde faltaban las banderas americanas, vemos que hay una línea dirigida a que se resalte una sola bandera. Vemos como el Secretario designado de Desarrollo Económico, Ramón Cantero Frau, se pone la mano en el pecho cuando se toca La Borinqueña y se la quita cuando se toca el Himno Nacional de los Estados Unidos. Vemos también que hay un deseo de ir menospreciando el Himno Nacional, a cambio del Himno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Y vemos ahora también, que van dirigidos a eliminar el idioma inglés y dejar solamente el idioma español. Yo sé que ustedes van a decir en el debate, que no, que el inglés tiene su lugar, que es el idioma del comercio, etcétera, etcétera. No, el mensaje que ustedes están llevando y que están llevando al Congreso y que nosotros nos encargaremos de que el Congreso sepa del mensaje que ustedes están llevando, es que ustedes están rechazando el idioma inglés. Que ustedes están reevaluando si el inglés debe ser uno de los dos idiomas oficiales de Puerto Rico.

Así que, señora Presidenta, estamos vehementemente en contra de esta medida. No estamos en contra de que se realicen estudios, pero sí estamos a favor de que los estudios se realicen y que el tiempo de las comisiones se utilice para llevar a cabo estudios sobre asuntos que merecen ser legislados y que van a mejorar la calidad de vida del ser puertorriqueño.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Ha consumido el compañero senador McClintock ha consumido sus siete (7) minutos. Le toca en este momento al compañero Roberto Vigoreaux, los ocho (8) minutos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, pero quisiera solicitarle, señora Presidenta...

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí. Que se le permita acceso a los foto-periodistas para que puedan tomar unas fotos del debate.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza a los miembros de la Prensa a entrar al Salón de Sesiones y a tomar las fotos que crean necesarias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí. Quisiera también decirle a los periodistas, que yo sé que están hace rato esperando afuera, pero que el Reglamento prohíbe que interrumpamos a un Senador cuando está en el uso de la palabra, y por eso fue que nos demoramos en permitirle el acceso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Presentadas las excusas a los miembros de la Prensa, por haberles hecho esperar, ya que no podemos tampoco violentar nuestro Reglamento.

Adelante, compañero Roberto Vigoreaux con sus ocho (8) minutos.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Muchas gracias, señora Presidenta.

He escuchado con detenimiento las palabras del compañero McClintock y quisiera leer un poco de esta Resolución, presentada por el señor Presidente, ya que contiene unos puntos muy interesantes que ayudarán en este debate. Esto del idioma según expresa, desafortunadamente, el tiempo ha sido testigo silencioso de la utilización del idioma como punta de lanza en las lidas políticas.

Cuando damos un vistazo al trasfondo histórico, concluimos que nuestro vernáculo ha sufrido y soportado las adversidades políticas del momento. La política educativa de Puerto Rico se ha manifestado a través de diferentes encomenderos que han ocupado posiciones de responsabilidad pública en el sistema escolar de Puerto Rico.

Cuando comparamos el desempeño en las pruebas de razonamiento verbal administradas en el año 85, los estudiantes del sistema público hicieron un promedio de cuatrocientos cincuenta y cuatro puntos, la cual es superior a los cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) obtenidos por la clase del 99, en la escuela privada se ve igual fenómeno. Un idioma oficial es un idioma para que el Gobierno se comunique con su pueblo y el pueblo se comunique con su gobierno. Esta medida no está cuestionando la importancia de la enseñanza en el idioma inglés, ya que reconocemos que, obviamente, es muy importante y tenemos que reconocer a nosotros ser bilingües, que nos ha servido de mucha utilidad en nuestra vida profesional y también en nuestra vida personal.

Se entiende de que la enseñanza en el idioma inglés va a continuar. Lo que pretendemos bajo esta Resolución investigativa es comprobar la importancia del idioma español en Puerto Rico, que no se va a eliminar el inglés y que no se debe identificar o se debe pensar que estamos haciendo esto en menoscabo de nuestra relación con los Estados Unidos ni en menoscabo de la importancia de la enseñanza en inglés. Y no queremos entender que el Portavoz de la Minoría quiere menospreciar el orgullo que sentimos de ser puertorriqueños primero.

Cuando habla de las dificultades que ha tenido el Gobierno en la creación de empleos por culpa de la oficialización del idioma español en Puerto Rico, creo que quizás deben ver más, qué causó más problemas, si eso o la eliminación de la Sección 936. Así que cuando vayan a preguntar en la fábrica, que pregunten también cuál fue el impacto de la eliminación de este incentivo contributivo para las compañías que se establecían en Puerto Rico.

Así que estamos a través de nuestra alocución aquí, favoreciendo la Resolución del Senado Número 1, para que se continúe con los trabajos de investigación sobre la oficialización nuevamente del idioma español en Puerto Rico para orgullo de todos los puertorriqueños y, repitiendo, no en menosprecio ni en menoscabo de la importancia de nuestra relación con Estados Unidos ni con la importancia de la enseñanza en inglés como parte de nuestro currículo escolar.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: El compañero Roberto Vigoreaux le sobraron cuatro (4) minutos. Vamos en estos momentos a reconocer a la senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta y buenas tardes a todos los compañeros.

En el caso de esta Senadora, es de prácticamente conocido de todos los compañeros Senadores de mi compromiso con el Departamento de Educación, ya que por muchos años estuve trabajando como Directora de Escuela y hemos visto cuando hubo el cambio, de primera intención,

cuando la administración del Partido Popular oficializa el idioma español como idioma oficial. Y pasa a segundo término el inglés.

Aquí estuve leyendo en la Resolución, de que se iba a hacer una investigación porque el compañero Roberto Prats trajo del rezago que hay en las destrezas básicas, entiéndase, destrezas básicas en español e inglés; y qué pasa, de la misma manera que aquí no sé quién dio la información, entendemos y confiamos en las estadísticas, pero las estadísticas ustedes saben que simplemente es un instrumento. Pero hay unas realidades que es cuando usted está en contacto, ya sea en este caso con los estudiantes, con los maestros, en fin, con el grupo de personas con quien usted trabaja. Qué pasa, que en aquel momento, no sé qué es lo que hace el Departamento de Instrucción en aquel entonces, ahora Educación, donde se descuida de parte del personal asignado al programa en cuanto a las destrezas como tal, y me explico.

Se supone que el Departamento de Educación está dividido por áreas y hay lo que se conoce como en la parte de programas docentes, el programa de inglés, que tiene unos supervisores especialistas de continuar orientando a los maestros nuestros para permitir que el estudiante de escuela pública esté de igual, igual con cualquier estudiante, ya sea de escuela privada, de una escuela bilingüe, en fin, ha sido siempre nuestra meta.

Lamentablemente, el estudiante de escuela pública, si no tenemos los mejores recursos para preparar los mejores maestros porque sencillamente entendemos que no le vamos a dar la importancia que realmente necesitamos con el idioma inglés, no quiere decir con esto que vamos a descuidar el español, Dios me libre pensarlo así, no deberíamos descuidar ninguna asignatura básica. Pero en estos momentos, lo único que les pido a esta administración, es y vamos a estar dándole seguimiento junto a la compañera Margarita Ostolaza, de que el Departamento nos garantice a nosotros - y entiendo, cuando digo nosotros, a los puertorriqueños-, que se va a tratar de igual a igual a los estudiantes en cuanto a sus necesidades en lo que nosotros conocemos como el idioma inglés.

Ya el compañero Kenneth McClintock trajo de la dificultad que muchas personas han tenido cuando no estamos claros en cuanto al idioma, se afectan las fábricas, en fin se afecta el trabajo o quizás el modo cuando una persona necesita buscar empleo y lamentablemente los primeros periódicos principales del país, sencillamente, una de las exigencias que se hacen, es que la persona debe ser bilingüe. Hasta donde nosotros, los que aquí representamos al pueblo le garantizamos de que eso va a ser así.

Así es que dejo ante este Honorable Cuerpo, de que se dé más estudio sobre la Resolución y que haya unos compromisos programáticos con relación al idioma inglés.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: La compañera Senadora consumió su tiempo. Vamos a reconocer en este momento al compañero senador Rafael Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señora Presidenta en funciones de Presidente, quiero primeramente felicitar al Honorable Presidente Antonio Fas Alzamora, por esta medida tan importante para el Pueblo de Puerto Rico y quiero unirme con todo mi corazón a esta expresión del Honorable Presidente, que entiendo es la expresión del pueblo puertorriqueño con relación a su idioma.

Entendemos que como consecuencia de una ley como ésta, puede haber ciertas cosas que puedan servir como excepciones a la regla. Como, por ejemplo, en el caso de la industria que se hace referencia en la tarde de hoy, posiblemente haya excepciones que hacer en el uso del idioma cuando finalmente se desarrolla el proyecto de ley para hacer excepciones a esa ley con respecto a algunos renglones de la economía en particular.

Lo importante es en este momento, que eso no sea la norma sino la excepción. Y que se salve en totalidad un proyecto que es bueno y un proyecto que va, definitivamente a salvar la fibra de nuestra nacionalidad puertorriqueña que es el idioma.

La experiencia que se relata en la tarde de hoy con relación a la parte industrial del país que supuestamente fue afectada por la Ley del Idioma Español en aquel momento, no fue mi experiencia como Oficial Regional de la Compañía de Fomento Industrial. En cientos de visitas que realicé a las industrias durante esa época, ninguna industria me planteó la oficialidad del idioma español como una de las consecuencias para las pérdidas de empleo. Sin embargo, para la eliminación de las 936, sí fueron muchas las expresiones que recibí de preocupación por el sector industrial porque se iban fábricas del país por consecuencia de la decisión de eliminar arbitrariamente y no defender la Sección 936 ante el Congreso de los Estados Unidos.

La Ley del Idioma Español es sumamente importante para el pueblo puertorriqueño, porque independientemente de las aspiraciones que puedan tener grupos en el país, nosotros somos parte desde el 1493, de la Comunidad Latinoamericana Hispánica en el mundo. Esa realidad no la puede borrar nadie del mapa y es una realidad y un derecho natural que tiene el pueblo puertorriqueño como producto del nacimiento de esta nación puertorriqueña. Se habla también del bilingüismo en Puerto Rico, el cual no tiene que ver en absoluto con la oficialidad de un idioma.

En otros países del mundo, como Estados Unidos, hay personas bilingües y el idioma oficial es el idioma oficial, es el idioma inglés. En otros países son latinoamericanos, el idioma oficial es el español y en esos países se habla en muchos casos tres, cuatro y cinco idiomas.

Yo creo que el pueblo puertorriqueño debe de dirigir sus esfuerzos a un bilingüismo mucho más amplio que el inglés solamente. Se debe de aprender el inglés y se debe de dominar. Es el idioma económico del mundo, pero también tenemos puertas en el mundo que abrir con el idioma alemán, con el idioma francés y como el idioma italiano, que pueden abrir nuevas fuentes de ingresos y de oportunidades económicas para el pueblo puertorriqueño.

No podemos pensar solamente en la limitación de un idioma secundario cuando en el mundo hay tantos y tantos idiomas secundarios. Yo quisiera que en este momento este Senado se uniera de todo corazón a esta Resolución que presenta el compañero Antonio Fas Alzamora, porque entiendo de todo corazón que es lo que el pueblo puertorriqueño anhela, identificarse con su lengua vernácula y ser cada día más puertorriqueño.

Y como le dije anteriormente, el bilingüismo no tiene que ver con el idioma oficial, el bilingüismo tiene que ver con las técnicas de aprendizaje, la calidad educativa que se debe desarrollar en el Departamento de Educación. Las personas que están frente a ese Departamento, que deben de establecer políticas buenas y políticas claras, para llevar a la feliz realización los objetivos de la educación en Puerto Rico, de tal forma que este proyecto es el corazón mismo del pueblo puertorriqueño representado con su lengua vernácula.

Yo lo endoso, lo endosa al pueblo puertorriqueño y espero que este Senado lo endose en su capacidad y completamente como una medida justa para el pueblo puertorriqueño.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Al compañero Senador le sobraron tres (3) minutos. Vamos a pasar su turno ahora a la señora senadora, doña Miriam Ramírez de Ferrer.

SRA. RAMIREZ DE FERRER: Sí. Señora Presidenta y colegas aquí en el Senado, me opongo a esta Resolución. Entiendo que esta Resolución se está enfocando mayormente sobre los asuntos educativos y sobre los estudiantes, pero que tiene unas repercusiones mayores, ya que precisamente ha sido una de las cosas que más divide a Puerto Rico el debate y la discusión de cuál

debe ser el idioma oficial de la Isla. Debate que en el pasado, inclusive, al Partido Popular le costó bastante caro.

Y el asunto de hablar buen inglés, es un asunto que rebasa por completo, simplemente el problema escolar. Pero si vamos a discutir exclusivamente el problema escolar, a nosotros nos llama la atención que muchos de los que aquí pelean para que el español sea el idioma oficial, mandan a sus hijos a escuelas privadas, donde se enseña mayormente en inglés para que puedan tener oportunidades de empleo y oportunidades en el futuro que entienden ellos que están más en ventaja que los niños que están en escuelas públicas.

Así que es una hipocresía decir que aquí en Puerto Rico, es necesario oficializar el idioma español, donde a los que se penalizan, precisamente, son a los niños que en muchas ocasiones no pueden pagar por los estudios en las escuelas de sumersión completa en inglés que les permite a ellos adelantar.

Estamos viendo aquí muchos compañeros que, inclusive, no solamente estudió su escuela universitaria en los Estados Unidos, sino que las han estudiado también, inclusive, hasta escuela superior en Estados Unidos, y eso no sería posible. para, los niños más humildes en Puerto Rico. Si estos niños no aprenden las destrezas en inglés para poder aprobar todos esos exámenes, inclusive, la data que ofrece el mismo proyecto, habla de que hay una mejor respuesta a los exámenes de College Board, de los niños de las escuelas privadas. Y ustedes creen que eso es exclusivamente porque la escuela privada tiene mejores condiciones físicas o es precisamente lo que le favorece es sus destrezas en inglés. Nosotros creemos que este es un proyecto que atrasa el debate público en Puerto Rico; que divide al pueblo puertorriqueño, y que este Proyecto es innecesario, porque no hay controversia en Puerto Rico con el asunto del idioma.

SRA. VICEPRESIDENTA: La señora Senadora consumió sus tres (3) minutos. Ahora corresponde su turno al senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta y compañeros de Cuerpo, en el día de hoy tenemos ante nuestra consideración la Resolución del Senado Número 1, la cual ordena a la Comisión de Educación y Cultura, a realizar una investigación y estudio respecto al idioma oficial de Puerto Rico, el español.

Ciertamente, esta medida necesaria por demás para evaluar la situación lingüística en Puerto Rico, pero particularmente el idioma en que nosotros los puertorriqueños nos expresamos. Aquí se habla mucho de que tal vez el idioma sea o la discusión de que el idioma principal de un país, de una isla, de una nación, pueda ser un instrumento de desarrollo económico o puede enfrentar obstáculos para su desarrollo económico. Pero uno tiene que visualizar a otras naciones del mundo como, por ejemplo, la sociedad japonesa, sumamente exitosa en su desarrollo y esa sociedad, entiendo yo, habla el japonés. Por qué nosotros como puertorriqueños, que hablamos, que estudiamos, que conversamos en español, que amamos, que sentimos, que hacemos tertulias para discutir muchos asuntos de nuestra vida colectiva, y conversamos, y hablamos en español, por qué no podemos tener ese legado. Ese símbolo patrio identificado y que nos identifique en las esferas del mundo como símbolo de la cultura y de nuestra formación patriótica. Por qué tener miedo a darle curso a una Resolución de investigación donde, sin lugar a dudas, al concluir el estudio se determinará que la lengua o que el idioma español en la cual todos los puertorriqueños nos expresamos no es obstáculo para nuestro desarrollo económico, sino que es un instrumento o más bien, es el lenguaje donde nosotros nos damos a reconocer como Isla y como nación en la cual nos hace parte de la América Latina.

Sabemos que se discute mucho de que el idioma inglés será relegado cuando no es así. Entendemos que el conocimiento, que el conocer bien la lengua propia de la tierra en que vio a uno

nacer es fundamental. Conocer bien nuestra lengua, conocerla bien es fundamental para nosotros poder dar ese paso adicional para conocer otras lenguas. Primero tenemos que empezar a conocer y a estudiar bien nuestra lengua para poder dar paso al enriquecimiento de la enseñanza que debe ser conocer otros idiomas, porque entendemos que el desarrollo de un pueblo bien puede estar en tener una buena lengua, en tener su lengua natural y también abrir los pasos para que su ciudadanía, sus niños, sus jóvenes conozcan otras lenguas.

Aquí no se trata de relegar la lengua o el idioma inglés, sino identificar a nuestra patria y a nuestra nación con la lengua autóctona que es el español. De más está decir, que hay un gran compromiso con esta administración, de esta administración de desarrollar el idioma inglés y de desarrollar, tal vez, la avenida para que conozcamos otros idiomas y para que nuestros niños en las escuelas públicas puedan desarrollar también el idioma inglés.

Aquí lo que se trata, amigos y compañeros de Cuerpo, es que a través de esta Resolución, lo que se pretende hacer es, precisamente, evaluar, hacer un estudio sobre el proceso, sobre la lengua puertorriqueña y en nada, cierra la avenida para que nosotros como puertorriqueños y como nación conozcamos otros idiomas.

Yo, señora Presidenta, votaré a favor de la Resolución del Senado Número 1, y también, quiero consignar para el récord, que tal vez el estudio de esta Resolución fortalezca nuestras bases de idioma español, y también nos encamine a que una vez conozcamos bien y que nuestros niños y jóvenes conozcan bien el proceso de enseñanza de nuestra lengua, se abran las oportunidades para que puedan conocer muy bien el idioma inglés, el francés, el portugués, porque eso enriquece los pueblos. Así es que, señora Presidenta, consigno para el récord, que votaré a favor de la Resolución del Senado Número 1.

SRA. VICEPRESIDENTA: El compañero Senador le sobró un minuto. Vamos en estos momentos a reconocer al señor senador don Pablo Lafontaine, con sus tres (3) minutos.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Para mí es muy interesante romper fuente parlamentaria con un tema tan interesante. Hay que preguntar, hay que ir al pueblo para preguntar, no a los expertos y especialistas en lingüística qué idiomas quiere hablar y para uso diario de nuestro trabajo. Vaya donde Juan Del Pueblo, donde Miguel Ortiz, en el Barrio Nuevo de Bayamón, donde Juan Pérez, de Sierra Bayamón, lo más seguro que estas personas especialistas han estudiado en universidades, Oxford, Yale, Harvard, M. I.I., personas que han tenido la oportunidad porque tienen los medios económicos de especializarse y estudiar en estas universidades.

Esta discusión no es nueva, esta discusión es un refrito, esta Ley se aprobó en el cuatrienio del 88 al 92, se otorgaron más de cuarenta dispensas para bregar con el gobierno diariamente porque hay muchos asuntos que se resuelven en inglés y en español. Y una Ley que en el pasado tuvo tantas dispensas no es una Ley buena, no es un proyecto bueno.

Yo quiero, si ustedes aprueban, quiero desde ahora darles las gracias a la Mayoría Parlamentaria, si aprueban este proyecto, porque me están dando municiones ya para el 2004. Yo creo que es tiempo de parar lo que hoy no sirve, vuelve y se aprueba, volvemos otra vez con la discusión del idioma.

Yo creo que hay que parar ya las discusiones de nuestros dos idiomas de nuestro diario vivir. Quiero agradecer, voy a aprovechar treinta (30) segundos en mi primer turno para agradecer a todos los compañeros de Mayoría, su gesto de amistad y de cariño con este humilde servidor y tiene un compañero de todo corazón.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Exactamente le quedaban esos treinta (30) segundos que consumió el compañero Lafontaine.

Bien. Vamos entonces a escuchar a la profesora Margarita Ostolaza, quien le toca su turno en estos momentos.

SRA. OSTOLAZA BEY: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. OSTOLAZA BEY: El proyecto de Resolución sometido por el Honorable Presidente de este Cuerpo, el licenciado Fas Alzamora, nos parece va en la dirección correcta al encomendar la realización de una investigación con la participación de educadores especialistas en lingüística a los fines de revisar la Ley Número 1, de 28 de enero de 1993, según enmendada.

El Pueblo de Puerto Rico nos dio un mandato claro, cuando nos eligió el pasado 7 de noviembre. Nos sentimos que hubo un reclamo de la ciudadanía para que condujéramos un proceso legislativo responsable, serio, que calibre a fondo y con sensibilidad los diversos problemas que enfrenta Puerto Rico.

No vamos a hacer lo mismo que hizo el Partido Nuevo Progresista en la primera Sesión Legislativa de 1993, cuando de un plumazo, sin estudio, sin ponderación, sin medir el alcance ni las consecuencias de sus actos derogaron la Ley Número 4, de 1991, que establecía y declaraba que el español era el idioma oficial de Puerto Rico. Ese acto del Partido Nuevo Progresista, su primer acto legislativo de 1993, violó los principios más básicos de la convivencia humana en Puerto Rico. Por más de quinientos (500) años, nos hemos comunicado en español, idioma que sin duda, se constituyó desde hace muchas generaciones en nuestro vernáculo. Entonces, no sólo se autorizó el uso del inglés en todas las esferas de la vida puertorriqueña, sino que se le concedió carácter oficial, hecho que ni siquiera las autoridades norteamericanas impusieron a Puerto Rico cuando tenían control absoluto de nuestras instituciones.

Una visión revanchista de la política iniciaría, o indicaría que con la mayoría que tenemos al día de hoy el Partido Popular Democrático nos viniéramos aquí a derogar esta Ley del mismo modo que ellos hicieron en el pasado. Y sin duda, podríamos hacerlo, pero queremos dejar claro, que hemos venido a este Cuerpo, a descargar muy seriamente la responsabilidad de enfrentarnos a el reto que hemos asumido ante el Pueblo de Puerto Rico.

No queremos cambiar la Ley del Idioma, ni ninguna otra, meramente por caprichos ideológicos o partidistas. Queremos demostrarle a todos los puertorriqueños y puertorriqueñas que cuando legislamos lo hacemos porque estamos convencidos de la necesidad de hacerlo y de que hemos agotado todos los instrumentos de análisis que hemos tenido para darle al país la mejor legislación que ha tenido en su historia pasada y futura.

Por ello, señora Presidenta, tenga usted la certeza, de que la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, que me honro en presidir, habrá de tomar en sus manos este asunto y reunirá toda la experiencia que exista en y fuera de Puerto Rico, para examinar tan delicado asunto.

Nos proponemos realizar un conjunto de investigaciones con lingüistas y especialistas que incluyan el examen del proceso histórico de la evolución de nuestro vernáculo a la luz de los cambios en políticas lingüísticas de los últimos cien (100) años. El impacto sobre la capacidad de la expresión verbal y escrita de las iniciativas experimentales que introdujo el Departamento de Educación a partir de 1993, así como estudiar las políticas que han seguido países como Suecia, Noruega, Finlandia, Holanda y tantos otros, donde el vernáculo, aunque de uso muchísimo más restringido que el castellano se mantiene como idioma oficial y de enseñanza a la vez que se promueve el aprendizaje del inglés y de otros tantos idiomas que son importantes en un mundo cada vez más globalizados.

De hecho, Puerto Rico puede ser el único país en el planeta Tierra donde todos sus habitantes hablan el mismo idioma. No hay habitantes en Puerto Rico, ciudadanos nuestros, colonias, que hablen otros idiomas y que no hablen nuestro idioma español. Como sí existe en países, en toda América Latina y en el Caribe, donde, inclusive, la inmensa mayoría de las poblaciones no hablan el vernáculo, digo, quiero decir el español, el castellano, y sin embargo, el idioma oficial es el castellano y la inmensa mayoría de las poblaciones marginadas no pueden entenderse con sus gobiernos en el idioma oficial. Sucede también en los Estados Unidos, miles y miles de habitantes del Continente Norteamericano, no entienden el idioma oficial de los Estados Unidos, que es el inglés. Sin embargo, en Puerto Rico hay miles y miles, la inmensa mayoría del Pueblo de Puerto Rico no entiende el idioma inglés y, sin embargo, esta Ley dice que en Puerto Rico somos bilingües y que indistintamente el inglés y el español son idiomas oficiales.

Hoy, cuando conmemoramos el Natalicio de Eugenio María de Hostos, el educador de los educadores y en víspera del Natalicio de Martin Luther King, defensor de los derechos humanos y de la afirmación de la identidad cultural, nos comprometemos con nuestra identidad puertorriqueña y con nuestra lengua vernácula, que es el castellano y le aseguramos, señora Presidenta, que la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, habrá de rendir un informe de los insumos de especialistas y de todos los sectores que se preocupan en Puerto Rico por este asunto tan vital que siente las bases para que tengamos, definitivamente, una política lingüística, clara y consistente con nuestros principios de pueblo como bien contempla el proyecto que usted ha presentado ante la consideración de este Cuerpo.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Queremos informar a la profesora y compañera senadora, Margarita Ostolaza que consumió once (11) minutos, pero que aún tenemos tiempo adicional para los compañeros.

En este momento vamos a reconocer a la compañera senadora Lucy Arce con sus cuatro (4) minutos.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señora Presidenta. Aún cuando no estamos de acuerdo con la aprobación de una Resolución, tengo que, por otro lado, quizás agradecer al autor de la misma, que se trata de una Resolución de investigación y no de un proyecto de ley, aunque hay otro proyecto radicado por otro compañero Senador, que quizás al final la intención sea radicar un proyecto de la misma naturaleza radicado del compañero senador Fernando Martín, pero no vamos a cruzar el puente antes de llegar al río.

Pero es interesante la Resolución que tenemos ante la consideración y aquí, pues se ha hablado de costos, de riesgos, de plumazos, que se han dado con la Legislatura de turno y el gobierno de turno, y esto es así y cada cual ha asumido su riesgo y su costo. Costos, los que asumieron cuando pretendieron mediante el referéndum legislar para eliminar el inglés como segundo idioma, y todo el mundo sabe el costo que tuvo eso. El costo también del que tenía el mandato de turno para restituir al derecho anterior y que se reconocieran los dos idiomas oficiales.

Pero es interesante también, en la misma Exposición de Motivos, en su página 2, su último párrafo que dice: "Casi nada ha cambiado en términos lingüísticos en Puerto Rico desde el 1898 hasta ahora, lo cual demuestra la condición de pueblo hispanoparlante que tiene Puerto Rico. La cual está arraigada dentro de su razón de ser. Y coincidimos plenamente con la expresión vertida en esta Exposición de Motivos. Y precisamente, ahí es donde entran las contradicciones, quizás no, ni lingüísticas, históricas, de tratar, de quizás cambiar la voluntad, y aquí se habla de muchos esfuerzos, de cambiar la voluntad del pueblo.

Y también hay intentos, unos explícitos, otros implícitos de cambiar la voluntad del pueblo que atesora precisamente esa relación y no solamente lo que conlleva la relación de la ciudadanía americana, sino esos dos idiomas que nos garantizan mayores oportunidades.

Aquí, sí, yo creo que hay consenso de que hay que estudiar y buscar mejores alternativas para que no solamente, no solamente ahorremos, hablemos como Dios manda y usemos nuestro idioma el español con mayores oportunidades también, usando el idioma nacional, el inglés, sino también darle otra oportunidad a nuestros estudiantes entre otra materia, de no ser quizás un pueblo bilingüe, trilingüe, porque mientras mejores oportunidades tengan nuestros jóvenes y nuestros adultos, y nosotros mismos, para conseguir mejores condiciones de empleo, mejor calidad de vida.

Yo creo que eso sí hay que estudiarlo y aplaudimos y exhortamos, porque sabemos que ustedes tienen los votos para aprobar esta Resolución, que se aproveche este estudio de forma consciente, de forma seria para así resolver un problema que es un problema que no podemos tapan el techo con un parcho y menos con una hoja, de que hay que mejorar la enseñanza de ambos idiomas, tanto del español, tanto del inglés, como de otras materias, y aprovechar esta Resolución que ustedes sabemos, que con el voto mayoritario van a aprobar con el verdadero problema, que no es que si tenemos un idioma oficial y si tenemos dos, sino, como le garantizamos a los puertorriqueños de hoy, y a los puertorriqueños de mañana, un mejor Puerto Rico con una mejor calidad de vida.

Gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: La señora senadora Lucy Arce consumió cuatro (4) minutos con treinta (30) segundos.

Vamos a reconocer en estos momentos al compañero Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIO: Muchas gracias, señora Presidenta en funciones.

Yo quería simplemente expresar lo siguiente. Yo he leído la Resolución, un sinnúmero de veces y cada vez que la leo, pues sigo viendo, básicamente lo mismo, ¿no?, de que se estudie, de que este asunto vaya a la Comisión de Educación y Cultura para realizar una investigación y estudio con la participación de educadores y especialistas en lingüística, pero no excluye a nadie, simplemente habla de esas dos personas. Yo no sé a qué le teme la Minoría Parlamentaria, de que este asunto se estudie. Ellos están hablando de que se adoptó o se va a adoptar el español como lengua oficial. No veo ese lenguaje en esta Resolución, lo único que veo aquí es que se estudie. Y yo no creo que nadie en este Senado le debe de tener miedo a que este asunto se estudie. Y se estudie y se toma en consideración lo que dijo el Portavoz de la Minoría y los otros compañeros de la Minoría, yo creo que todos esos asuntos se deben tomar en consideración. Lo que dijo el compañero Kenneth McClintock, sobre la industria, eso se debe tomar en consideración. Lo que dijo el compañero Lafontaine, sobre Juan Del Pueblo, también se debe tomar en consideración.

Yo he hablado con Juan Del Pueblo, y Juan Del Pueblo, en la mayoría de las ocasiones me dice, que lo que quiere es comunicarse en español porque no sabe inglés, y yo también le puedo hablar de experiencias personales.

Yo tengo la condición desafortunadamente de ser diabético. Ser diabético y cuando me descubrieron que era la diabetes, pues yo tomé conciencia sobre lo que iba a ingerir mi cuerpo en términos de mi salud.

Y empecé a ir al supermercado, y cuando compraba los productos alimenticios a leer las etiquetas. A leer las etiquetas para asegurarme que lo que yo iba a consumir no le iba a producir malestar a mi cuerpo. Y vi, que a pesar de que yo soy afortunado, y sé, y conozco el lenguaje inglés bastante bien y soy uno de los privilegiados en Puerto Rico que hablo inglés bastante bien, porque no soy tampoco perfecto en manejo de ese idioma, pero lo hablo bastante bien y aun así tenía

dificultad en entender el etiquetaje de todos los fármacos y todos los productos alimenticios que tenía que ingerir.

Así es que yo le pido también a la Minoría que tengan conciencia sobre ese puertorriqueño que tampoco sabe inglés y que tampoco está en edad escolar, o sea, ya estamos hablando de adultos, que lo que no les interesa aprender el inglés, sin embargo, tienen que consumir productos alimenticios y también tiene que comprar productos fármacos en las farmacias y tiene que ingerir esas medicinas por fe, porque el médico se lo dice que las consuma. A mí me gustaría que se preocuparan sobre ese puertorriqueño que no conoce el inglés, y que también esas etiquetas se produjeran en español para que se facilite la lectura y el consumo de aquellas personas que están preocupadas por su salud o qué es lo que consumen día a día en los supermercados.

Así es que yo creo que las preocupaciones mías en términos de salud, también se deben de tomar en consideración en el estudio, igual que todas las preocupaciones que está levantando la Minoría Parlamentaria.

Así es que yo le pido a la Minoría Parlamentaria, que reconsidere, que voten a favor de la medida, porque lo que vamos es a estudiar todas estas preocupaciones que ellos y nosotros tenemos.

Así es que le pido esa consideración, yo voy a votar a favor de la medida, yo creo que todas estas cosas hay estudiarlas, lo que ellos expresaron, lo que nosotros estamos expresando y yo espero que ellos reconsideren y se apruebe la medida por unanimidad.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Al compañero Ortiz-Dalio le sobraron tres (3) minutos.

Vamos a reconocer en estos momentos al compañero senador Orlando Parga con sus siete (7) minutos.

SR. PARGA FIGUEROA: "Madam President and my fellow Senators, here we go again." O como me cantaron a mí la otra noche "otra vez la misma vaina". Vamos a traquetear otra vez con la Ley de Idiomas Oficiales de Puerto Rico. "Paren la imprenta" estarán diciendo los editores de los libros de Almanaque Mundial que Puerto Rico está otra vez traqueteando con sus idiomas oficiales y habrá que cambiar el capítulo que se refiere a la Isla de Puerto Rico.

La primera vez, señora Presidenta, que yo fui a la Ciudad de Nueva York, allá para la década de los años 50, veía en las vitrinas de los comercios, en la comunidad hispana, y hasta que recuerdo una tienda en la Quinta Avenida, que tenían unos rotulitos que decía: "Se habla español". La última vez que fui a la Ciudad de Miami, el año pasado, había unos rotulitos en las tiendas que decía: "We speak english". En la Galicia de mi abuelo, en el parlamento de Galicia, se habla gallego y en la escuela pública hay que aprender gallego, pero el gallego cuando intercambia socialmente, comercialmente, industrialmente, lo que habla es español. Y en esa España que nos colonizó los programas de inmersión de inglés son los más favoritos de los jóvenes estudiantes españoles, porque saben que necesitan el inglés.

Y aquí se habla de Holanda, de Dinamarca, hablemos también de Singapur, que compite con Puerto Rico y que quiere quitarnos los empleos que generan las fábricas manufactureras y que ha tenido mucho éxito en los últimos años. ¿Por qué? Porque llevan años, llevan generaciones enseñándole a sus niños y a sus jóvenes a hablar en inglés para que sean bilingües, para que puedan competir en el mercado mundial de los empleos.

Yo tengo un vínculo bien sentimental con este issue, tan sentimental como lo tiene el autor de la medida, el compañero Fas Alzamora. El lo tiene por naturaleza ideológica y podría pensarse que a éste que acusan de "pity yankie" podría tenerlo igualmente por motivación ideológica, lo tengo por otra razón, mucho más íntima, mucho más personal. Yo soy hijo de una maestra de escuela pública, que le dio 32 años de su vida al magisterio en este país. Con aquellos suelditos de la década

de los '40 y de los '50 y de los '60. Y mi señora madre, sacaba de su sueldito para pagarle a su hijo una educación bilingüe en una academia privada, en la Academia del Sagrado Corazón de Santurce, de la que también obtuvo su diploma de cuarto año el compañero Roberto Vigoreaux. Y las clases en la Academia del Sagrado Corazón, donde estudió este servidor de ustedes, se daban todas en inglés. Lo único que recibí en español fue la clase de español y la clase de Historia de Puerto Rico y la clase de Religión. Todas las otras materias las estudié en inglés. Y después de haber pasado por esa experiencia, yo no sé si ustedes interpretarán, que yo hablo buen o mal español, pero ciertamente con español enamoré a mi esposa, y eso no fue fácil, porque yo no soy un adonis, así que tuve que haber hecho un gran discurso para convencerla.

Aquí estamos ante una situación que responde a una motivación ideológica, y ustedes podrán disfrazarla, pero no podrán engañar a nadie en este país. Esta Resolución del compañero Tony Fas Alzamora, pide un estudio. El estudio ya está hecho aquí en la Exposición de Motivos. Ya aquí concluyeron ustedes, ¿por qué no tienen la voluntad política de una vez y por todas acompañar al senador Fernando Martín y oficializar otra vez el español como único idioma oficial de Puerto Rico? Déjense de estarle dando vueltas a la novia tengan la voluntad política de hacerlo de una vez y por todas, no gasten chavos del erario público en contratar expertos para que lleguen a las conclusiones que ya llegó el autor de la medida en esta Resolución.

Mis amigos, aquí se ha hablado de los privilegiados que son enviados a estudiar a las universidades de Estados Unidos. Yo le pregunto a la compañera Margarita Ostolaza, que representa aquí al Distrito Senatorial de San Juan, compañera, los habitantes del Condado pueden enviar a sus hijos a estudiar a las mejores universidades de Estados Unidos y habrá una madre que otra, como la mía, que cuando salía de la Central High, de dar clases, y me iba a buscar a esa Academia del Sagrado Corazón en Santurce, camino a casa,...

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador, le quedan treinta (30) segundos para terminar su pensamiento.

SR. PARGA FIGUEROA: ...me llevaba a casa y en el camino se paraba en González Padín, a ver carteras que nunca podía comprar, a ver trajes que nunca podía comprar, a ver zapatos que nunca podía comprar, porque tenía que pagar la matrícula y los libros y la mensualidad de la educación bilingüe de su hijo. Los de Lloréns Torres no tienen con qué pagar la educación bilingüe a sus hijos, la tiene que proveer el Estado y este tipo de iniciativa legislativa lo que hace es quitarles a los jóvenes, a los niños de este país, el derecho que tienen a una mejor vida por razón ideológica, política-partidista. No traqueteen más con el idioma, dedíquense en esta Sesión Legislativa a solucionar los problemas del país y a cumplir las promesas que hicieron en las pasadas elecciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador, terminó su tiempo. El compañero Senador, ¿tiene algún planteamiento que hacer?

SR. IRIZARRY CRUZ: Iba a decir, iba a argumentar algo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador, en estos momentos corresponde el turno al compañero Senador, Presidente de este Cuerpo, Antonio Fas Alzamora.

SR. IRIZARRY CRUZ: Pues, está bien, no hay problema, yo le cedo mi...

SRA. VICEPRESIDENTA: Con mucho gusto. Vamos a reconocer en este momento al señor senador don Antonio Fas Alzamora.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: ¿Cuántos minutos quedan?

SRA. VICEPRESIDENTA: Nos quedan siete (7) minutos.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Quedan siete (7) minutos, yo le voy a ceder tres (3) minutos al compañero Rafi Irizarry y me reservo los últimos cuatro (4).

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Entonces reconocemos en este momento para tres (3) minutos al senador Rafael Irizarry.

SR. IRIZARRY CRUZ: Muchas gracias. Estamos ante una solicitud de estudio, y yo creo que la petición hecha por el Presidente de este Cuerpo, Antonio Fas Alzamora, creo yo que es una de las decisiones más adecuadas y más inteligentes para resolver la problemática que se inició desde que los americanos llegaron a Puerto Rico. Y yo creo que un estudio nos puede arrojar luz sobre cuál va a ser la decisión final y qué va a estar plasmado como idioma o idiomas oficiales y en qué manera para conducir los trámites ante las agencias de gobierno. Y nada se habla aquí sobre el sistema educativo. Todo el mundo comprende la necesidad de hablar todos los idiomas del mundo entero. Lo que pasa aquí es, que muchas personas que han utilizado el Gobierno de Puerto Rico para implantar el status que quieren, pues creen que nosotros venimos bajo ese mismo plan. Y todo lo que hizo el gobierno pasado tuvo enmarcado en eso. El gobierno pasado eliminó el Estado Libre Asociado de todos los libros y puso Gobierno de Puerto Rico, porque con eso creían que iban a destruir el Estado Libre Asociado.

El Gobierno de Puerto Rico destruyó la Sección 936, que era un mecanismo económico, que no tenía que ver nada sobre el status, porque era un impedimento, decían ellos, porque tenían que poner a Puerto Rico de rodillas para que nosotros obligatoriamente pidiéramos la Estadidad. Y yo veo como, con todo respeto, yo veo personas del partido anexionista, que son pro americanos, pero ninguno ha sido miembro del Ejército de los Estados Unidos. Y yo, que soy del movimiento autonomista, soy Coronel del Ejército, retirado, con 28 años de buenos servicios, reconocidos por el Congreso de los Estados Unidos.

Así que yo creo, señora Presidenta, de que esta decisión que ha tomado nuestro Presidente, de presentar esta legislación, debe de ser endosado, no solamente por la delegación de Mayoría, sino también por la de Minoría, para darle punto final a esta controversia sobre el idioma y cuál es el idioma o los idiomas que se deben usar en Puerto Rico oficialmente. Que no tiene que ver nada con el idioma que se enseñe en la educación pública en Puerto Rico.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor senador Rafael Irizarry consumió todo su tiempo.

Reconocemos en estos momentos al compañero senador Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señora Presidenta.

No veo razón alguna para que la Minoría del PNP aquí no favorezca esta medida. Cuando nosotros éramos Minoría, favorecimos todas las investigaciones y estudios que ellos radicaron, excepto aquéllos que marcadamente estaban envueltas la política-partidista o la ideología. Todo lo demás lo favorecimos.

Precisamente, no hemos utilizado el poder de los votos, que lo tenemos, como lo señaló la compañera Margarita Ostolaza, para derogar la Ley inmediatamente y legislar y restituir lo que había antes.

Hemos precisamente, ido con una investigación, con un estudio para que las personas especialistas en lingüística, desde el punto de vista cultural, educativo, de aprendizaje, sean las personas que determinen cualquier enmienda, si fuera el caso, a la Ley vigente o la derogación de la misma y la sustitución por otra.

Negarse a esto es reafirmarse en el error que cometieron ustedes sin ningún análisis convirtiendo la Ley actual en su primera legislación hace ocho (8) años.

Yo creo que los compañeros deben recapacitar. Aquí no hay ningún contenido político. Todo está puesto en el marco educativo. Todo está puesto en el marco de donde se debe hacer el análisis para analizar lo que debe ser un idioma vernáculo. Y cuál es la participación de un idioma extranjero, que es extranjero, pero que por nuestra relación con los Estados Unidos debe mantenerse la oficialidad, pero, obviamente, no puede ser indistintamente, porque el mejor ejemplo lo tenemos aquí. El compañero Orlando Parga empezó dirigiéndose en inglés, y eso mismo se hizo en las agencias de gobierno. Y eso mismo podía hacerse bajo el gobierno de turno de poner todo en inglés en las agencias de gobierno y el noventa y pico por ciento de los puertorriqueños tendrían un gobierno que se comunica en una forma distinta a ellos y no entenderían al gobierno. Y el gobierno está para entender al pueblo, para servirle al pueblo, para ayudar al pueblo y de la única forma que puede lograrlo es que le hable en el idioma que el pueblo entiende. El idioma de Puerto Rico, aunque los compañeros no quieran aceptarlo, es el español. Y dejar esto en forma indistinta uno o lo otro, se presta a que en vez de ser la primer oración del compañero Orlando Parga, fuera todo lo que se hubiera expresado en inglés. Y estoy seguro que, inclusive, hasta miembros de su propia delegación no lo hubieran entendido ni entendieron la primera oración que él dijo, porque aquí ustedes saben que hay legisladores que creen en la Estadidad que no conocen el inglés. Y lo tuvimos en el pasado, dicho por ellos mismos.

Yo les pido que recapaciten, porque esto está en un plano bien fundamentado, no en un plano político; precisamente, eso es lo que yo he querido hacer con esta Resolución, sacar de la política-partidista, sacar del asunto ideológico la cuestión del idioma en una forma responsable.

Yo estoy seguro, que este estudio va a traer unas conclusiones donde vamos a hablar mejor inglés, y vamos a hablar correctamente el español, que es lo que necesita este País. Y luego que eso se logre, que se hable correctamente el español y se hable el inglés, abrir oportunidades para que se sepa el portugués, porque somos una Isla caribeña donde se habla portugués en muchas áreas del Caribe y que se hable francés y luego, hasta los idiomas que podamos aprender. Pero me parece que el mensaje que han llevado algunos de los compañeros de la Minoría, es tratar de mantener el idioma, el lenguaje, nuestro vernáculo en el aspecto político que es lo que precisamente pretende sacar con esta Resolución el tema de la política fuera del vernáculo.

El poder de los votos dado por el pueblo, lo tendríamos para derogar la ley inmediatamente o enmendarla eliminando la palabra "indistintamente", pero ese no es el caso. El caso es que debemos hacer ese estudio y me siento más que contento y más que orgulloso que ese estudio lo vaya a realizar la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura que preside dicha Comisión, una extraordinaria educadora que va a enmarcar este estudio en el camino correcto desde el punto de vista lingüístico del vernáculo y sin elementos político-partidista.

Le pido que reconsideren a los compañeros y que le den el voto a esta Resolución, que sería un ejemplo adicional del que han dado hasta ahora, de tratar de diferir en cosas que no hay por qué diferir, porque yo creo que ustedes también tienen la misma intención de nosotros. Que se hable un buen español, un buen vernáculo y que también se hable el inglés y luego de eso, que se hablen los idiomas que sean.

De eso es que se trata esta Resolución, no creo que merezca ninguna otra expresión de mi parte, porque me parece que la propia Exposición de Motivos es una obra de arte en términos de lo que pretende esta Resolución que se explica por sí sola.

Léanla, es nuestro vernáculo, no está en inglés, está en español. Léanla y se darán cuenta que votarle en contra a esto es cometer un grave error contra nuestro vernáculo y contra nuestra realidad de puertorriqueños.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias. Ha concluido el debate en torno a la Resolución del Senado Número 1. Los que estén a favor de la medida favor de decir sí, en este momento. Los que estén en contra favor de decir no. Aprobada. ¿Y el señor Portavoz?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para aquí en el título de la Resolución...

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador don Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta, yo quiero hacerle constar y solicitar permiso de este Augusto Cuerpo, para abstenerme en esta medida. Creo que Puerto Rico es un país nilingüe, tenemos gagos del espíritu y tartamudos del pensamiento, no solamente no somos bilingües, sino que no somos nilingües. Y me voy a abstener, señora Presidenta. Estoy pidiendo permiso a este Augusto Cuerpo para abstenerme en esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se hace constar la abstención del compañero Senador don Sergio Peña Clos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí. Si me permite también solicitarle al Cuerpo la abstención en este caso de esta servidora. Porque estamos coincidiendo en la necesidad y cuando oigo la explicación de los compañeros no me siento convencida de poderla aprobar a favor en términos de que yo reconozco la necesidad de los dos idiomas y veo que la discusión se ciñe, más bien a el aspecto educativo, cuando creo que hay que ver esto en un aspecto mucho más amplio y podemos separar como plantea el Presidente del Senado, de los aspectos ideológicos de cada uno de nosotros, que en ese sentido yo creo que no debe haber ninguna duda.

Así que solicito la abstención, porque sé que, de todas maneras con los votos que tiene la Mayoría puedan hacer el estudio. A mí me resulta bien difícil oponerme a que se realice un estudio de cualquier tema en Puerto Rico y estaré en mejor posición de asumir un voto en contra o a favor de la medida cuando venga luego el informe de la Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se hace constar también la abstención de la señora senadora doña Norma Burgos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí. Para solicitar que se enmiende el título de la Resolución que dice: "Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura" que se añada "Educación, Ciencia y Cultura" que es la Comisión que aprobamos en el día de hoy como Comisión Permanente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda del Portavoz Dalmau? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí. Señora Presidenta, para que se llame la Resolución del Senado Número 2.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2, titulada:

“Para felicitar al Monseñor Alvaro Corrada del Río por su gestión como Obispo de la Diócesis de Caguas.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se apruebe la medida.

SR. CANCEL ALEGRÍA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañero senador Juan Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRÍA: Señora Presidenta, no es una objeción a la misma, sino para solicitar muy respetuosamente que se incluya a toda la Mayoría Parlamentaria como coautores de la medida, habiendo ya previamente dialogado con el autor de la misma, con el senador Báez Galib.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador, ¿usted está solicitando que se incluya a todos los de la Mayoría?

SR. CANCEL ALEGRÍA: Es correcto, toda la Mayoría Parlamentaria como autores de la Resolución del Senado Número 2, presentada por el senador Eudaldo Báez Galib.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción al respecto?

SR. BÁEZ GALIB: Señora Presidenta, como autor no tengo objeción alguna, inclusive, si la Minoría quisiera también unirse tampoco tendría objeción ninguna.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los miembros de la Minoría, ¿tienen intención de unirse a esta felicitación?

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señora Presidenta, si algún miembro individualmente quiere hacerlo, está en libertad de hacerlo. La delegación como tal no lo va a hacer. Sí queremos significar que esta Resolución no hace mención de si el señor Obispo de la Iglesia Católica Romana en Caguas, va a continuar en funciones o si la jerarquía para la cual él trabaja ha decidido trasladarlo a algún otro sitio. Meramente como una observación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Entiendo que es inmaterial, si es que se va o es que se queda, lo importante es que se le felicita por la obra que ha realizado de evangelización en nuestro país.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañero senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, como feligrés de la Diócesis de Caguas, consignar mi abstención en esta Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se consigna la abstención del compañero senador Orlando Parga.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta, como miembros de la Iglesia Católica deseo que se incluya a favor y que se incluya mi nombre.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si el compañero Báez Galib, no tiene objeción.

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción, por el contrario, felicitamos a la compañera.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se incluya entonces los nombres de todos los de la Minoría de la compañera senadora Norma Burgos, del Partido Nuevo Progresista, y se hace constar la abstención del compañero Orlando Parga, con respecto a esta medida.

Ocupa la Presidencia el señor Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí. Para reconsiderar la medida, la Resolución del Senado Número 1, habíamos planteado que había que enmendar el título e incluir la "Comisión de Educación, Ciencia y Cultura", estoy solicitando que se enmiende a los efectos de todo el documento, ya que en otras partes del documento también habría que enmendar la medida.

SR. PRESIDENTE: Lo que procede es una moción de reconsideración de la medida. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, llámese la medida en reconsideración por parte del Secretario de Actas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 1, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura a realizar una investigación y estudio, con la participación de educadores y especialistas en lingüística, a los fines de revisar la Ley Núm. 1 de 28 de enero de 1993, según enmendada, la cual equipara indistintamente el idioma inglés con nuestro vernáculo, el idioma español, como idiomas oficiales en Puerto Rico."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 4, dice "Se ordena a la Comisión de Educación y Cultura", que se añada "Educación, Ciencia y Cultura".

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. La Presidencia va a entender, para adelantar el trámite, que como se trata de un nombre oficial de una Comisión se entienda, que en cualquier sitio adicional que haga mención a la Comisión, debe leer "Comisión de Educación, Ciencia y Cultura". ¿Alguna objeción a la sugerencia del Presidente? No hay ninguna. Lo recoge el señor Portavoz como moción. Eso es así, la Asamblea lo aprueba. Aprobado. Dígase "Comisión de Educación, Ciencia y Cultura".

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se apruebe la medida según enmendada en reconsideración.

SR. PRESIDENTE: La Resolución del Senado Número 1, se solicita que se apruebe según enmendada, según había sido reconsiderada ante el Cuerpo, ¿hay alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señor Presidente, que se consigne las mismas abstenciones anteriores de compañeros de la delegación y la oposición de otros miembros de la delegación.

SR. PRESIDENTE: Bien. Para los efectos, se consigna el voto a favor de la delegación del Partido Popular, el voto en contra de la delegación del Partido Nuevo Progresista y la abstención del senador Sergio Peña Clos y la abstención de la senadora Norma Burgos según lo habían manifestado.

Adelante con otro asunto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: A los efectos que se enmiende el título de la Resolución del Senado Número 1.

SR. PRESIDENTE: Una enmienda al título con relación a que se denomine la Comisión con el nombre correcto, ¿alguna objeción? Ninguna. Así se consigna, enmendado el título.

La Presidencia quiere notificar entonces los integrantes de las Comisiones Permanentes, me refiero a la Resolución del Senado Número 9, con sus respectivas Comisiones Permanentes y esta es la designación que hace de cada una de las Comisiones. Esto se hace en virtud de la Sección 6.1d, de la Regla 6c, del Reglamento del Senado, aprobado hoy, 11 de enero del 2001. Entonces este Presidente habrá de proceder en estos momentos a hacer las designaciones correspondientes a los señores y señoras Senadores a las Comisiones creadas, en virtud de la Resolución del Senado Número 9.

Debo dejar claro también, que el Reglamento establece, que el Presidente del Senado, el Vicepresidente del Senado, los Portavoces, serán miembros Ex-Officio de todas las Comisiones y los Portavoces Alternos, que hay dos en este Senado, uno por el Partido Nuevo Progresista y el otro por el Partido Popular Democrático, serán miembros Ex-Officio en todas las Comisiones de nueve (9) miembros o más.

Eso es lo que dice el Reglamento que aprobamos. De ahí en adelante, lo que voy a proceder es a leer los miembros Permanentes, no habré de mencionar los Ex-Officio, porque ya se entiende por disposición reglamentaria quienes serán. Entiéndase también, que el primero es el Presidente, el segundo el Vicepresidente, y el Secretario es el tercero que se mencione de esa Comisión. El Portavoz de la Minoría de la Comisión es el primero que aparezca de los miembros de la Minoría; y en el caso del senador Fernando Martín, es miembro en propiedad de todas las Comisiones.

COMISION DE HACIENDA

1. Hon. Modesto Agosto Alicea - Presidente
2. Hon. Sixto Hernández Serrano - Vicepresidente
3. Hon. Rafael Luis Irizarry Cruz - Secretario
4. Hon. Roberto Vigoreaux Lorenzana
5. Hon. Roberto L. Prats Palerm
6. Hon. Angel Rodríguez Otero
7. Hon. José Alfredo Ortiz-Dalio
8. Hon. Maribel Rodríguez Hernández
9. Hon. Juan Cancel Alegría
10. Hon. Luz Z. Arce Ferrer - Portavoz de la Minoría
11. Hon. Norma Burgos Andújar
12. Hon. Migdalia Padilla Alvelo
13. Hon. Fernando Martín García

COMISION DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA

1. Hon. Roberto L. Prats Palerm - Presidente
2. Hon. Eudaldo Báez Galib - Vicepresidente
3. Hon. Rafael Rodríguez Vargas - Secretario
4. Hon. Rafael Irizarry Cruz
5. Hon. Sixto Hernández Serrano
6. Hon. Roberto Vigoreaux Lorenzana
7. Hon. Angel M. Rodríguez Otero
8. Hon. José Alfredo Ortiz-Dalio
9. Hon. Jorge A. Ramos Vélez

10. Hon. Sergio Peña Clos - Portavoz de la Minoría
11. Hon. Norma Burgos Andújar
12. Hon. Miriam J. Ramírez
13. Hon. Fernando J. Martín García

COMISION DE NOMBRAMIENTOS

1. Hon. Bruno A. Ramos Olivera - Presidente
2. Hon. Angel M. Rodríguez Otero - Vicepresidente
3. Hon. Roberto L. Prats Palerm - Secretario
4. Hon. Modesto Agosto Alicea
5. Hon. Rafael Rodríguez Vargas
6. Hon. Rafael L. Irizarry Cruz
7. Hon. Sixto Hernández Serrano
8. Hon. Roberto Vigoreaux Lorenzana
9. Hon. Maribel Rodríguez Hernández
10. Hon. Pablo Lafontaine Rodríguez - Portavoz de la Minoría
11. Hon. Norma Burgos Andújar
12. Hon. Sergio Peña Clos
13. Hon. Fernando J. Martín García

COMISION DE LO JURIDICO

1. Hon. Eudaldo Báez Galib - Presidente
2. Hon. Rafael L. Irizarry Cruz - Vicepresidente
3. Hon. Sixto Hernández Serrano - Secretario
4. Hon. Roberto L. Prats Palerm
5. Hon. José Alfredo Ortiz-Daliot
6. Hon. Sergio Peña Clos - Portavoz de la Minoría
7. Hon. Miriam J. Ramírez
8. Hon. Fernando J. Martín García

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y FEDERALES

1. Hon. José Alfredo Ortiz-Daliot - Presidente
2. Hon. Juan Cancel Alegría - Vicepresidente
3. Hon. Roberto Vigoreaux Lorenzana - Secretario
4. Hon. Roberto L. Prats Palerm
5. Hon. Rafael Rodríguez Vargas
6. Hon. Miriam J. Ramírez - Portavoz de la Minoría
7. Hon. Luz Z. Arce Ferrer
8. Hon. Fernando J. Martín García

COMISION DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS

1. Hon. Sixto Hernández Serrano - Presidente
2. Hon. Roberto Vigoreaux Lorenzana - Vicepresidente
3. Hon. Jorge A. Ramos Vélez - Secretario
4. Hon. Roberto L. Prats Palerm

5. Hon. Juan Cancel Alegría
6. Hon. Angel M. Rodríguez Otero
7. Hon. Pablo Lafontaine Rodríguez - Portavoz de la Minoría
8. Hon. Migdalia Padilla Alvelo
9. Hon. Fernando J. Martín García

COMISION DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES

1. Hon. Maribel Rodríguez Hernández - Presidenta
2. Hon. Sixto Hernández Serrano - Vicepresidente
3. Hon. Margarita Ostolaza Bey - Secretaria
4. Hon. Cirilo Tirado Rivera
5. Hon. José Alfredo Ortiz-Dalíot
6. Hon. Miriam J. Ramírez - Portavoz de la Minoría
7. Hon. Norma Burgos Andújar
8. Hon. Fernando J. Martín García

COMISION DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA

1. Hon. Margarita Ostolaza Bey - Presidenta
2. Hon. Bruno A. Ramos Olivera - Vicepresidente
3. Hon. Maribel Rodríguez Hernández - Secretaria
4. Hon. Yasmín Mejías Lugo
5. Hon. Angel M. Rodríguez Otero
6. Hon. Migdalia Padilla Alvelo - Portavoz de la Minoría
7. Hon. Orlando Parga Figueroa
8. Hon. Fernando J. Martín García

COMISION DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES

1. Hon. Yasmín Mejías Lugo - Presidenta
2. Hon. Margarita Ostolaza Bey - Vicepresidenta
3. Hon. Maribel Rodríguez Hernández - Secretaria
4. Hon. Sixto Hernández Serrano
5. Hon. Bruno A. Ramos Olivera
6. Hon. Pablo Lafontaine Rodríguez - Portavoz de la Minoría
7. Hon. Luz Z. Arce Ferrer
8. Hon. Fernando J. Martín García

COMISION DE VIVIENDA

1. Hon. José L. Dalmau Santiago - Presidente
2. Hon. Rafael Rodríguez Vargas - Vicepresidente
3. Hon. Modesto Agosto Alicea - Secretario
4. Hon. Juan Cancel Alegría
5. Hon. Rafael L. Irizarry Cruz
6. Hon. Jorge Alberto Ramos Vélez
7. Hon. Cirilo Tirado Rivera
8. Hon. Angel M. Rodríguez Otero
9. Hon. José A. Ortiz-Dalíot

10. Hon. Norma Burgos Andújar - Portavoz de la Minoría
11. Hon. Sergio Peña Clos
12. Hon. Luz Z. Arce Ferrer
13. Hon. Fernando J. Martín García

COMISION DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA

1. Hon. Cirilo Tirado Rivera - Presidente
2. Hon. Modesto Agosto Alicea - Vicepresidente
3. Hon. Margarita Ostolaza Bey - Secretaria
4. Hon. Angel M. Rodríguez Otero
5. Hon. Maribel Rodríguez Hernández
6. Hon. Rafael Rodríguez Vargas
7. Hon. Eudaldo Báez Galib
8. Hon. Jorge A. Ramos Vélez
9. Hon. Roberto Vigoreaux Lorenzana
10. Hon. Pablo Lafontaine Rodríguez - Portavoz de la Minoría
11. Hon. Miriam J. Ramírez
12. Hon. Migdalia Padilla Alvelo
13. Hon. Fernando J. Martín García

COMISION DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES

1. Hon. Angel M. Rodríguez Otero - Presidente
2. Hon. Jorge A. Ramos Vélez - Vicepresidente
3. Hon. Modesto Agosto Alicea - Secretario
4. Hon. Rafael Rodríguez Vargas
5. Hon. Rafael Irizarry Cruz
6. Hon. Margarita Ostolaza Bey
7. Hon. José Ortiz-Dalio
8. Hon. Juan Cancel Alegría
9. Hon. Yasmín Mejías Lugo
10. Hon. Migdalia Padilla Alvelo - Portavoz de la Minoría
11. Hon. Sergio Peña Clos
12. Hon. Pablo Lafontaine Rodríguez
13. Hon. Fernando J. Martín García

COMISION DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD

1. Hon. Jorge A. Ramos Vélez - Presidente
2. Hon. Yasmín Mejías Lugo - Vicepresidenta
3. Hon. Angel M. Rodríguez Otero - Secretario
4. Hon. Maribel Rodríguez Hernández
5. Hon. Migdalia Padilla Alvelo - Portavoz de la Minoría
6. Hon. Fernando J. Martín García

COMISION DE ASUNTOS DE LA MUJER

1. Hon. Velda González de Modesti - Presidenta
2. Hon. Maribel Rodríguez Hernández - Vicepresidenta

3. Hon. Yasmín Mejías Lugo - Secretaria
4. Hon. Luz Z. Arce Ferrer - Portavoz de la Minoría
5. Hon. Fernando J. Martín García

COMISION DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE COMERCIO

1. Hon. Juan Cancel Alegría - Presidente
2. Hon. Roberto L. Prats Palerm - Vicepresidente
3. Hon. Eudaldo Báez Galib - Secretario
4. Hon. Margarita Ostolaza Bey
5. Hon. Cirilo Tirado Rivera
6. Hon. Norma Burgos Andújar - Portavoz de la Minoría
7. Hon. Migdalia Padilla Alvelo
8. Hon. Fernando J. Martín García

COMISION DEL TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS

1. Hon. Rafael L. Irizarry Cruz - Presidente
2. Hon. Cirilo Tirado Rivera - Vicepresidente
3. Hon. Eudaldo Báez Galib - Secretario
4. Hon. Jorge A. Ramos Vélez
5. Hon. Sergio Peña Clos - Portavoz de la Minoría
6. Hon. Fernando J. Martín García

COMISION DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO

1. Hon. Rafael Rodríguez Vargas - Presidente
2. Hon. Rafael Irizarry Cruz - Vicepresidente
3. Hon. Margarita Ostolaza Bey - Secretaria
4. Hon. Juan Cancel Alegría
5. Hon. Jorge A. Ramos Vélez
6. Hon. Miriam J. Ramírez - Portavoz de la Minoría
7. Hon. Pablo Lafontaine Rodríguez
8. Hon. Fernando J. Martín García

COMISION DE BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR

1. Hon. Roberto Vigoreaux Lorenzana - Presidente
2. Hon. Juan Cancel Alegría - Vicepresidente
3. Hon. Sixto Hernández Serrano - Secretario
4. Hon. Modesto Agosto Alicea
5. Hon. Orlando Parga Figueroa - Portavoz de la Minoría
6. Hon. Fernando J. Martín García

COMISION DE INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

1. Hon. Cirilo Tirado Rivera - Presidente
2. Hon. Roberto L. Prats Palerm - Vicepresidente
3. Hon. Eudaldo Báez Galib - Secretario
4. Hon. Roberto Vigoreaux Lorenzana

5. Hon. Norma Burgos Andújar - Portavoz de la Minoría

6. Hon. Fernando J. Martín García

COMISION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGIÓN OESTE

1. Hon. Jorge A. Ramos Vélez - Presidente

2. Hon. Rafael Irizarry Cruz - Vicepresidente

3. Hon. Eudaldo Báez Galib - Secretario

4. Hon. Luz Z. Arce Ferrer - Portavoz de la Minoría

5. Hon. Fernando J. Martín García

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

1. Hon. Velda González de Modesti - Presidenta

2. Hon. José A. Ortiz-Dalio - Vicepresidente

3. Hon. Margarita Ostolaza Bey - Secretaria

4. Hon. Cirilio Tirado Rivera

5. Hon. Yasmín Mejías Lugo

6. Hon. Orlando Parga Figueroa - Portavoz de la Minoría

7. Hon. Pablo Lafontaine Rodríguez

8. Hon. Fernando J. Martín García

COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO

1. Hon. José L. Dalmau Santiago - Presidente

2. Hon. Bruno A. Ramos Olivera - Vicepresidente

3. Hon. Rafael Rodríguez Vargas - Secretario

4. Hon. Kenneth McClintock Hernández -

5. Hon. Fernando J. Martín García

Aquí están las designaciones de cada una de las Comisiones Permanentes, faltaría la designación de la Comisión de Ética, la cual la habremos de anunciar la semana que viene. La tenemos ya pensada y hablada con las personas que habrán de pertenecer, pero como actualmente están limitadas a un miembro menos, en la próxima sesión para no dilatar más ésta, habremos de enmendar a los efectos de ampliarla en un miembro adicional y de esa forma entonces la notificaremos en la próxima sesión.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Para informarle a los miembros designados de la Comisión de Gobierno, que mañana, a las diez y media de la mañana (10:30 a.m.) tendremos la primera reunión ejecutiva para considerar la aprobación de los reglamentos de los procedimientos internos de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

SR. PRESIDENTE: Quedan notificados todos los miembros de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública conforme lo ha expresado el señor Presidente de la misma.

¿Alguna otra expresión de momento? Pues entonces, pasamos, señor Portavoz, a las consideraciones finales en esta sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, tengo una reconsideración de la Resolución del Senado Número 9.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, una moción para que se reconsidere la Resolución del Senado Número 9, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, llámese la medida en reconsideración.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 9, titulada:

“Para designar las Comisiones Permanentes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se sostengan las enmiendas ya sometidas y aprobadas anteriormente y que se añada, en la página 12, en la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, la línea número 11, donde se lee: "Focos de contaminación que han estado afectando la salud de maestros, estudiantes y visitantes en las escuelas del país." Después de la palabra "estudiantes"; " que se añada y personal no docente".

SR. PRESIDENTE: Ahí está la enmienda que trae el Portavoz de la Mayoría, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, la medida reconsiderada según ha sido enmendada con las enmiendas anteriores y con la enmienda actual, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida en reconsideración.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Quiero solicitar una reconsideración en la aprobación del Acta del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Reconsideración del Acta de la Sesión Inaugural.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí. De la pasada sesión, la Sesión Inaugural.

SR. PRESIDENTE: ¡Anjá! Pues ante la consideración del Cuerpo una solicitud para reconsiderar el Acta de la Sesión Inaugural.

Adelante, compañero.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí. Es que en la página 8, dice; "El senador Dalmau Santiago formula la moción para nominar para el cargo de Secretario del Senado al señor José Ariel Nazario Alvarez", y lo que sucedió fue que el compañero senador José Ortiz-Dalio fue el que presentó esa moción ese día. Quiero que sustituya el nombre de "Dalmau Santiago" por "Ortiz-Dalio". SR.

PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a que se clarifique el Acta y se ponga conforme a como sucedió? No habiendo objeción, clarifíquese y corrija el Acta de la Sesión Inaugural, a los efectos que el proponente del Secretario del Senado fue el senador José Ortiz-Dalio, y no el Portavoz Dalmau.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Aprovecho el momento, porque también en el Acta no aparece que yo fui quien pedí que se cerraran las nominaciones y no resulta del Acta.

SR. PRESIDENTE: Bien. Que se corrija el Acta en el sentido que en términos de que se cierren las nominaciones para la nominación de Presidente del Cuerpo, quien hizo esa solicitud fue el compañero Eudaldo Báez Galib.

Debe hacerse constar que la notificación del Portavoz, no he tenido la oportunidad de ver el Acta, lo voy entonces a decir para récord de memoria, me corrige el señor Portavoz.

Al Portavoz de la Mayoría lo nominó el compañero Sixto Hernández; al Portavoz Alterno, el compañero Modesto Agosto Alicea; el señor Presidente fue nominado por Juan Cancel Alegría, secundado por Jorge Alberto Ramos Vélez, y cerradas esas candidaturas por Eudaldo Báez Galib. Para Vicepresidencia la nominación de la Vicepresidenta la hizo la compañera Margarita Ostolaza, la secundó la compañera Maribel Rodríguez y cerró las nominaciones la compañera Yasmín Mejías. Para el Secretario del Senado, lo nominó el compañero "Yeyo" Ortiz-Dalio, lo secundó el compañero Cirilo Tirado y Luis Vigoreaux, solicitó el cierre de candidatura. Para el Sargento de Armas, lo nominó el compañero Prats, lo secundó el compañero Angel Rodríguez, cerró las candidaturas el compañero Rafi Rodríguez; y participó toda la Mayoría Parlamentaria con una moción de felicitación para la ex-Secretaria, Subsecretaria y ex-Sargento de Armas, el compañero Rafi Irizarry.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¡Anjá!

SR. DALMAU SANTIAGO: También, quisiera que se aclare y se corrija, en la página número 2, el nombre del compañero senador Roberto L. Prats, la palabra "Prats" es con solamente una "t". Que se elimine la otra "t".

SR. PRESIDENTE: Pues que se corrija. Y esos son errores que no deben repetirse, porque todavía, luego de veinticuatro (24) años aquí, me ponen "Fas" con "z" y deben saber que es con "s".

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se apruebe con las correcciones.

SR. PRESIDENTE: Que se apruebe el Acta conforme así lo aclara el Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Interesamos, además, que en el caso de la senadora Miriam Ramírez, que dondequiera que se mencione su nombre, que en este Acta y de aquí en adelante se consigne como Miriam Ramírez.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo está consignada, compañero?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En algunos casos Ramírez de Ferrer, Miriam Ramírez.

SR. PRESIDENTE: Okey. Así se hará.

SR. CANCEL ALEGRÍA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Juan Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, a los efectos de que habíamos solicitado que se transcribiese el Acta de la Sesión Inaugural en todo lo que sucedió, en toda incidencia que ocurrió durante dicha sesión, para que se le otorgase en original a todos los miembros de este Augusto Cuerpo, así como a los invitados especiales, para que se tome en consideración las enmiendas a esta Acta que se están presentando en el día de hoy, en el momento que se haga dicha transcripción.

SR. PRESIDENTE: Así debe hacerse, se debe transcribir exactamente lo que sucedió aquí, fiel a la historia que vivimos todos.

SRA. OSTOLAZA BEY: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Margarita Ostolaza, ¿quería dirigirse?

SRA. OSTOLAZA BEY: Sí. Para presentar una resolución del Senado que lee como sigue: "Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock, ¿alguna cuestión?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sin ánimo de interrumpir. Si es una resolución y no una moción, nos parece que ...

SRA. OSTOLAZA BEY: No, es una moción.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¡Ah! Una moción.

SR. PRESIDENTE:~!Anjá! Pues adelante con la moción.

SRA. OSTOLAZA BEY: Moción para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueño, que con la diligencia que amerita se proceda a asignar el nombre de Martin Luther King, a una escuela o estructura del Estado Libre Asociado, con lo cual se reconozca el mérito de este ilustre defensor de los derechos civiles, de la afirmación de la identidad cultural y precursor de la resistencia pacífica como medio de reivindicación social y humana.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitarle que se convierta en resolución y siga el trámite correspondiente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, me parece que ella tendría que radicarlo como resolución. Estamos totalmente a favor de lo que anima a la compañera Senadora, pero por la naturaleza de la materia, debe tramitarse como resolución y debe radicarlo por escrito como resolución. Y estaremos, inclusive, dispuestos a ser coautores de la medida, si usted así lo desea.

SR. PRESIDENTE: Lo que sucede es lo siguiente., ella no, entiendo yo, que la moción va dirigida a una exhortación a la Comisión Denominadora del Instituto de Cultura, no está especificando ninguna escuela, sino que....

SRA. OSTOLAZA BEY: No.

SR. PRESIDENTE: ...por lo tanto, puede proceder como moción, porque no se trata de una estructura en particular. Si fuera una estructura en particular, que dijera, la escuela del barrio tal, tendría que procederse mediante una resolución. Lo que hay es una petición, a través de una moción, de que el Senado se exprese, que cuando haya una escuela disponible y sin nombre, consideren seriamente la posibilidad de ponerle el nombre de Martin Luther King; a esa estructura, y eso sí puede proceder mediante una moción, si recibe el voto mayoritario de este Cuerpo.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, obviamente, su interpretación, pues tiene toda la validez en el mundo. Sin embargo, ha sido tradición, de que cuando el Senado de Puerto Rico le ha expresado a la Comisión Denominadora, específicamente que tome cualquier acción, normalmente, se ha tramitado como resolución, y me parece que desde el punto de vista de formalidad el que la Comisión Denominadora que ha acostumbrado a recibir este tipo de recomendación, mediante una resolución, si la recibe como moción, podría interpretarse informalmente como que la petición es de menor rango que las peticiones anteriores que históricamente el Senado le ha hecho, y por eso, yo recomendaría que en ánimo de que la Comisión denominadora le preste mayor atención a este asunto, que se radique como Resolución, y quizás, que el propio martes que viene, día después del día en que celebramos el día de Martín Luther King, de hecho, el cumpleaños de él, es creo que el 15, no sé qué día cae, ¿el lunes? Lunes 15 o es 14, es 15. Pero que la primera sesión, luego de su cumpleaños, procediéramos a aprobar eso, creo que sería muy apropiado hacerlo.

SR. PRESIDENTE: Entendemos el planteamiento del compañero de Minoría, que tiene razón, siempre y cuando es cuando se identifica la estructura, tendría que ser necesariamente así. Pero como lo que hay es una exhortación "sui generis" en términos generales de cualquier estructura., yo no tengo ningún problema en que pueda tramitarse como una moción, porque no se trata de algo en particular, sino una petición general. Sin embargo, dejo ante la consideración de la autora de esta muy bonita idea,

si quiere sostener la moción y entonces iría con la fuerza de una moción o recoge la recomendación, que también es buena del compañero Kenneth McClintock de tramitarla mediante una resolución que tiene, obviamente, una fuerza mayor desde el punto de vista del trámite legislativo. Pero en eso, pues dejamos que la distinguida Senadora decida por qué vía quisiera hacerlo y cualquiera de las dos recoge una idea extraordinaria que estoy seguro que va a recibir el voto unánime de los miembros de este Senado.

SRA. OSTOLAZA BEY: Bueno, lo que pasa es que como yo creía que íbamos a tener mañana sesión, que me daría tiempo de procesarla. Yo la tengo expresada como resolución, pero entendí que para que estuviera ya presentada en esta primera sesión legislativa, siendo el día de Martin Luther King el próximo lunes y no teniendo nosotros sesión hasta el próximo martes, pues entendí que por ser simbólica esta primera Asamblea Legislativa, pues opté por presentarla como moción. Si luego se puede procesar como resolución y puedo sostenerla como moción para que se apruebe, invito a la Minoría a que se una a esta expresión, porque me parece que en algo podemos hoy en esta primera sesión legislativa, coincidir por unanimidad y me parece que ésta es una gran oportunidad para todos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Bueno, como adelantó el señor Presidente a nombre de la Minoría Parlamentaria, vamos a votar a favor, no importa, sea moción o resolución.

SR. PRESIDENTE: Pues, entonces vamos a disponer de la moción, hay una moción de la compañera senadora Margarita Ostolaza, a los efectos de que se exhorte a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas en Puerto Rico de, el Instituto de Cultura Puertorriqueño, para que identifique alguna escuela, sin particular área geográfica, para que lleve el nombre de Martin Luther King. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba por unanimidad esta moción del Cuerpo.

SRA. OSTOLAZA BEY: Muchas gracias.

SR. IRIZARRY CRUZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Rafael Irizarry.

SR. IRIZARRY CRUZ: Pedimos permiso para presentar una moción de pésame.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la misma.

SR. IRIZARRY CRUZ: Que solicito al Senado de Puerto Rico se una a la pena que embarga a la familia de Gallego Ramírez, que es una gran persona, que aunque nació en San Juan, vivió mucho tiempo en Mayagüez, fue querido por toda la comunidad mayagüezana, falleció y recibió cristiana sepultura esta mañana, a las diez de la mañana (10:00 a.m), y nosotros pedimos, la información ya está de todos los hijos y todo en Secretaría, pedimos que se notifique a su viuda Zoraida y que el Senado se una en pésame a esa familia.

SR. PRESIDENTE: Le preguntamos al señor Irizarry, ¿él es hermano de Tony?

SR. IRIZARRY CRUZ: Sí, hermano de Tony.

SR. PRESIDENTE: Que se haga extensiva esa condolencia, una vez aprobada, a su hermano Tony, que es una persona muy querida también en la comunidad. ¿Hay alguna objeción a esa moción de pésame? Ninguna. Aprobada la misma.

¿Alguna otra?

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí. Me gustaría presentar una moción en este momento, a los efectos de que cuando luego se pase a la aprobación final del Reglamento, que establecería el procedimiento nuestro aquí en el Senado, así como el de Ética y el del Informe Financiero, los mismos sean encuadrados de la misma manera que se preparó en la sesión anterior de la Legislatura, en el

Senado, este mecanismo, de manera tal que esté todo junto en un solo tomo de fácil manejo para nosotros los legisladores.

SR. PRESIDENTE: Con lugar la solicitud, muy buena de la compañera Norma Burgos, así se le dará instrucciones al señor Secretario para que se haga.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Entre ellos la letra grandecita que está bien adecuada para muchos de nosotros.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Roberto Vigoreaux.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Sí, señor Presidente, para solicitar su consentimiento para pertenecer a la Comisión de Educación, mientras se ve la Resolución del Senado Número 1.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí. ¿Habría alguna objeción en el interés que tiene el compañero de pertenecer para los efectos de la discusión de esa Resolución a que perteneciera el compañero Roberto Vigoreaux, dado el caso que ya se han hecho las designaciones de los miembros permanentes?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en lo que respecta a nosotros, no tenemos ningún problema, lo que sí nos gustaría es que como eso en efecto ampliaría temporamente para esos propósitos solamente la composición de la Comisión, que se permitiera a la Minoría Parlamentaria recomendarle a usted también un nombre, no en el día de hoy, para que pudiera participar en eso. De hecho una de las razones por las cuales entendíamos que al ampliar el número de comisiones que iba a atender este asunto, es que de gran interés para la inmensa mayoría de los miembros del Senado, era que una mayor cantidad de Senadores pudieran participar en las vistas públicas sobre este asunto.

La Comisión de Educación y Cultura es una de las Comisiones más pequeñas, donde ni tan siquiera los Portavoces Alternos son miembros en propiedad de la misma. Nuestro Portavoz Alterno es miembro por designación, como miembro en propiedad, porque no es miembro ex-officio.

Lo único que pediríamos sería, que si se añade un compañero a la Mayoría que incluya un miembro de la Minoría que recomendaríamos posteriormente.

SR. PRESIDENTE: Hay una petición del compañero Roberto Vigoreaux a esos efectos. Tendríamos que acceder a la petición de la Minoría en esos efectos también, lo que haríamos es que estaríamos designando al compañero Roberto Vigoreaux, y al que me recomiende la Minoría Parlamentaria en la próxima sesión para darle oportunidad a que el Portavoz de la Minoría nos pueda consultar con los demás integrantes de su delegación, y entonces atenderíamos esa situación muy especial.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Gracias, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitarle ir al Calendario de Aprobación Final.

SR. IRIZARRY CRUZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rafi Irizarry.

SR. IRIZARRY CRUZ: Solicitamos, respetuosamente. Señor Presidente, nosotros tenemos una petición para nombrar una Comisión Especial para el próximo domingo, habida cuenta de que el Senado de Puerto Rico aprobó una Resolución, en ocasión del reconocimiento que se le hace al extinto senador Jorge Alberto Ramos Comas, en el Festival de Trovadores Eugenio María de Hostos a celebrarse en el Palacio de Recreación de Mayagüez, comenzando a la una y treinta de la tarde

(1:30 p.m.), y en ocasión de que se va a rendir honor a ese distinguido Senador, ya fallecido, y nosotros tenemos la Resolución aprobada por el Senado y la vamos a entregar.

Y respetuosamente, señor Presidente, recomendaría que en esa Comisión, además de que cualquier persona que usted tuviera a bien mencionar, estuvieran los Senadores Kenneth McClintock, Ramos Vélez, Fernando Martín y este servidor, que presentó la Resolución original.

Esa es nuestra petición. Y si algún otro compañero quisiera formar parte de ella, que lo hiciera mencionar.

SR. PRESIDENTE: Hay una moción a los efectos que se nombre una Comisión Especial en un reconocimiento póstumo que se le tiene al ex-alcalde, representante y ex-senador, Jorge Alberto Ramos Comas, padre de nuestro querido compañero, senador Ramos Vélez, ¿hay alguna objeción?

SR. IRIZARRY CRUZ: Señor Presidente, para, si es posible, que se uniera a esta Comisión de Kenneth McClintock, Ramos Vélez, Fernando Martín y este servidor a la senadora, por petición, Migdalia Padilla.

SR. PRESIDENTE: Lo que sucede es lo siguiente, ¿hay una comisión ya constituida a esos efectos?

SR. IRIZARRY CRUZ: No.

SR. PRESIDENTE: Debo entender que usted está sugiriéndole a la Presidencia los miembros.

SR. IRIZARRY CRUZ: Así es.

SR. PRESIDENTE: Con mucho gusto, reconocemos esa recomendación. ¿Quiénes son los que recomienda el compañero?

SR. IRIZARRY CRUZ: Recomendábamos al senador Kenneth McClintock; al senador Jorge Alberto Ramos Vélez; al senador Fernando Martín; a la senadora Migdalia Padilla y a este servidor, el senador Rafael Irizarry.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no? Designamos al compañero Rafi Irizarry como Presidente de esa Comisión. ¿Hay alguna objeción? ¿Alguno más de los compañeros que vaya a estar disponible el domingo que quiera estar en esa Comisión para integrarlo? Compañera Miriam Ramírez; compañera Lucy Arce. Kenneth McClintock, está incluido?

SR. IRIZARRY CRUZ: Será a la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.), en el Templo del Palacio de Recreación, vamos a estar todos allí.

SR. PRESIDENTE: Bien. Pues vamos a hacer lo siguiente, yo creo que aquí se merecía el compañero Ramos Comas se merecía, no una comisión de seis (6) ó siete (7) se merece que todo aquel Senador que quiera estar, vamos a hacer una Comisión Total, que esté allí, la cual va a presidir el compañero Rafael Irizarry, están todos invitados y esa Comisión queda constituida para todos los fines legales pertinentes que acompañen al Presidente de dicha Comisión y, obviamente, al senador Ramos Vélez, que como hijo, estará allí, y como Senador de ese Distrito.

Así que queda constituido en Comisión Total, los detalles son el domingo, ¿a qué hora dijo el compañero?

SR. IRIZARRY CRUZ: Los actos van a empezar a la una y treinta (1:30 p.m.), así que deben de estar en el área, ya a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Okey. A la una de la tarde (1:00 p.m.) en el Palacio...

SR. IRIZARRY CRUZ: En el Palacio de Recreación.

SR. PRESIDENTE: ...de Recreación Municipal, en la ciudad de la Sultana del Oeste, en Mayagüez. Queda constituido el Senado como Comisión Total, para ese acto de homenaje póstumo, a quien fue un extraordinario servidor público y que sus últimos momentos de vida se los dedicó a este Cuerpo Senatorial..

El señor Presidente refiere a Comisiones los siguientes Proyectos, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1

Por el señor Fas Alzamora:

“Para crear el cargo del Auditor General Especial Independiente para realizar un examen de todo lo relacionado con los procedimientos llevados a cabo para la enajenación de bienes, desarrollo de infraestructura e implantación de programas y servicios públicos llevados a cabo por las agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas como parte de la política de privatización del Gobierno de Puerto Rico durante el período comprendido entre el 2 de enero de 1993 al 31 de diciembre del 2000 e iniciar los procedimientos administrativos, civiles o criminales contra aquellas personas o entidades que pudiesen haber cometido delito con relación a dichos procedimientos: disponer para la creación y funcionamiento de su oficina y para asignar fondos.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2

Por el señor Martín García:

“Para que se declare y se establezca el español como idioma oficial de Puerto Rico a usarse en todos los departamentos, municipios u otras subdivisiones políticas, agencias, oficinas y dependencias gubernamentales de las Ramas Ejecutivas, Legislativa y Judicial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.” (EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 3

Por el señor Martín García:

“Para declarar y decretar como Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico las recomendaciones presentadas por la Comisión Especial de Vieques para Estudiar la Situación Existente en la Isla Municipio con Relación a las Actividades de la Marina de los Estados Unidos el 25 de junio de 1999.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 4

Por el señor Agosto Alicea:

“Para enmendar el inciso (i) del Artículo 2; enmendar el inciso (h) del Artículo 6; adicionar una oración al párrafo 5 del Artículo 12; enmendar el inciso (h) del Artículo 14; enmendar el segundo párrafo del Artículo 15; eliminar los inciso (a), (b), y (c) del Artículo 16; y para eliminar el inciso (d) del Artículo 18 de la Ley Núm. 258 de 29 de diciembre de 1995, conocida como “Ley de Donativos Legislativos”, para clarificar sus disposiciones.”

(HACIENDA)

*P. del S. 5

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor ORTIZ-DALIOT; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Olivera, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para crear en el Departamento de Justicia el cargo de Fiscal General de Puerto Rico y Fiscales Especiales Generales, establecer el término de sus nombramientos, precisar sus deberes, prerrogativas y jerarquía de los cargos, asignar \$2,500,000 para la creación de estos cargos, los gastos de organización y funcionamiento inicial de la Oficina del Fiscal General de Puerto Rico que se crea por esta ley y proveer las disposiciones para su funcionamiento en años subsiguientes.”
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; DE LO JURIDICO; Y DE HACIENDA)

*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Autoridad de Carreteras la cantidad de veinte (20) millones de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para el diseño y construcción de la conversión a expreso de la Carretera #2 entre Ponce y Mayagüez, mediante la construcción de puentes en las intersecciones con semáforos desde la intersección de Punto Oro en Ponce hasta el semáforo del Mayagüez Mall.”
(HACIENDA; DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGION OESTE; Y DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLOGICO Y COMERCIO)

R. C. del S. 2

Por el señor Agosto Alicea:

“Para derogar la R.C. Núm. 738 de 29 de diciembre de 2000 y la R.C. Núm. 741 de 29 de diciembre de 2000, por la no disposición de los balances y de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para reasignar al Gobierno Municipal de Toa Baja, la cantidad de tres mil setecientos (\$3,700) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 399 del 4 de agosto de 1999, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”
(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 1

Por el señor Fas Alzamora:

“Para proponer una enmienda a la Sección 17, del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de eliminar el requisito de que un proyecto de ley, después de su impresión, tenga que ser leído para convertirse en ley; requerir que tenga que ser distribuido y disponer que la enmienda propuesta sea sometida para su aprobación o rechazo a los electores capacitados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en referéndum especial que se celebrará el segundo domingo del mes de marzo de 2002.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. CONC. DEL S. 2

Por el señor Martín García:

“Para exigir al Presidente de los Estados Unidos, William Jefferson Clinton, que al amparo de la autoridad que le confiere la Constitución de los Estados Unidos como Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, que antes de terminar su mandato presidencial, ordene el cese inmediato y permanente de todas las operaciones militares en la Isla Municipio de Vieques.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura a realizar una investigación y estudio, con la participación de educadores y especialistas en lingüística, a los fines de revisar la Ley Núm. 1 de 28 de enero de 1993, según enmendada, la cual equipara indistintamente el idioma inglés con nuestro vernáculo, el idioma español, como idiomas oficiales en Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2

Por el señor Báez Galib:

“Para felicitar al Monseñor Alvaro Corrada del Río por su gestión como Obispo de la Diócesis de Caguas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3

Por el señor Agosto Alicea:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura y de Hacienda a realizar unan exhaustiva investigación sobre el funcionamiento de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, adscrita al Departamento Sombrilla de Agricultura; evaluar los programas de Desarrollo de Fincas

Familiares, Mejoramiento de Comunidades Aisladas y Servicios Especiales de Infraestructura Física, con el propósito de mejorar las funciones y misión para las cuales fueron creados; evaluar las asignaciones fiscales presupuestarias y del programa de mejoras permanentes en la zona rural; y evaluar la Ley Núm. 63 de 30 de mayo de 1973, que creó dicha agencia con la política pública de promover el mejoramiento social y económico en la zona rural; y para agilizar el funcionamiento de dicha agencia.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer a realizar un estudio y análisis de la participación de la mujer en un programa de adiestramiento interno (on the job training) y externos en el trabajo tanto en el sector privado como en el sector público.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 5

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para solicitar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos desista del Proyecto del Incinerador de Arecibo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 6

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Energía; y de Educación y Cultura que lleven a cabo una investigación sobre la viabilidad del desarrollo y establecimiento de la Escuela Técnica para la Industria Ganadera en el área ganadera de Camuy.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 7

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para ordenar a las Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes y de Educación y Cultura que lleven a cabo un estudio sobre la viabilidad del desarrollo y establecimiento de la Escuela Hotelera y de Ciencias de Turismo en el área de Dorado.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 8

Por los señores Dalmau Santiago y Ramos Vélez:

“Para exhortar al Tribunal Supremo de Puerto Rico que reconsidere la Petición de la Clase Graduanda del 2000 de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos para tomar los exámenes de Reválida General y Reválida Notarial.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. DEL S. 9

Por el señor Fas Alzamora:

“Para designar las Comisiones Permanentes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. DEL S. 10

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera y McClintock Hernández:

“Para adoptar las reglas para procedimientos y gobierno interno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.” (ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante compañero José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí. Señor Presidente, para ir al Calendario de Aprobación Final, y se incluya....

SR. PRESIDENTE: Vamos entonces al Calendario de Aprobación Final, no sin antes entonces, la Presidencia, para cumplir con el Reglamento que acabamos de aprobar, y todo discorra en el proceso legal, va a referir las siguientes medidas a las siguientes Comisiones, labor que hace la Secretaría, pero que la Presidencia también puede así hacerlo. Va a referir el Proyecto del Senado Número 1, a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, y de lo Jurídico; el Proyecto del Senado Número 2, a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura y el Gobierno y Seguridad Pública; al Proyecto del Senado Número 3, Gobierno y Seguridad Pública; Proyecto del Senado Número 4, Comisión de Hacienda; Proyecto del Senado Número 5, Gobierno y Seguridad Pública, de lo Jurídico y Hacienda; Resolución Conjunta del Senado Número 1; Comisión de Hacienda, Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste; Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio; Resolución Conjunta del Senado Número 2, Comisión de Hacienda; Resolución Conjunta del Senado Número 3, Comisión de Hacienda; De Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos. La Resolución del Senado Número 3, Número 4, Número 5, Número 6, Número 7, Número 8, 9 y 10, Comisión de Asuntos Internos. Entendiéndose, que la Resolución 9 y 10 ya fueron aprobadas, que es la de las Comisiones y la de Reglamento. Pero para que la mantengan en récord el trámite que se dio aquí, porque la misma fue descargada.

Adelante entonces con la moción del compañero José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya la Resolución del Senado Número 1; la Resolución del Senado 2, la Resolución del Senado 9, la Resolución del Senado Número 10. Y quisiera también solicitarle, que se excuse al compañero senador Fernando Martín, que se encuentra fuera de Puerto Rico. Y que en la Votación Final se le permita a la compañera senadora Migdalia Padilla, que pueda votar primero, ya que tiene un compromiso y pidió que se le permita votar primero.

Señor Presidente, de la misma forma que el Pase de Lista Final coincida con el pase de lista inicial, para todos los fines legales pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Hay una moción donde se solicita la formación de un Calendario de Votación Final y donde se solicita de que la compañera Migdalia Padilla, sea la primera en votar.

¿Hay alguna objeción? Llámese y procédase con el Calendario de Votación Final y se llamará en primer turno a la senadora Migdalia Padilla.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 1

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura a realizar una investigación y estudio, con la participación de educadores y especialistas en lingüística, a los fines de revisar la Ley Núm. 1 de 28 de enero de 1993, según enmendada, la cual equipara indistintamente el idioma inglés con nuestro vernáculo, el idioma español, como idiomas oficiales en Puerto Rico.”

R. del S. 2

“Para felicitar al Monseñor Alvaro Corrada del Río por su gestión como Obispo de la Diócesis de Caguas.”

R. del S. 9

“Para designar las Comisiones Permanentes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones.”

R. del S. 10

“Para adoptar las reglas para procedimientos y gobierno interno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

VOTACION

La Resolución del Senado 10, es sometida a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 9, es sometida a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

La Resolución del Senado 2, es sometida a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis

Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 5

La Resolución del Senado 1, es sometida a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar y Sergio Peña Clos.

Total..... 2

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

TURNOS FINALES

SR. PRESIDENTE: Tenía en Turnos Finales los compañeros Sergio Peña Clos, Eudaldo Báez Galib, Kenneth McClintock, Rafi Rodríguez, Margarita Ostolaza y Roberto Vigoreaux. La Presidencia agradece en lo que vale, el desprendimiento que han tenido, y la generosidad de todos haber renunciado los turnos en la tarde de hoy.

Muchas gracias. No hay turnos finales.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Habiendo concluido los trabajos en el día de hoy, se solicita que se levanten los trabajos hasta el martes, 16 de enero, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo martes, 16 de enero del 2001, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
11 DE ENERO DE 2001**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. del S. 10	117 – 119
R. del S. 9	119 – 121
R. del S. 1	122 – 141
R del S. 2	141 – 143
R. del S. 1 (rec.)	143 – 150
R. del S. 9 (rec.)	150